Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 19 Viernes, 24 de enero de 2014

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

798 Orden de 15 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica. 3043

799 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura. 3050

800 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones. 3058

801 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática. 3062

802 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento. 3065

803 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones. 3067

804 Orden de 15 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00), y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación, convocado por Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda. 3073

805 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas. 3272

806 Orden de 16 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria a la Orden de 15 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00), y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación, convocado por Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda. 3276

NPE: B-240114-19

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

807 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgás Energía Grupo, S.A., para el desarrollo del proyecto ¡VIVA Nuestra Energía! en la Región de Murcia. 3286

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

808 Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio, tablas salariales y calendario laboral 2013; denominación, construcción y obras públicas. 3304

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

809 Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifican las funciones, composición y régimen de convocatorias del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente. 3344

810 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 3345

811 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 3346

812 Anuncio de notificación de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2013, recaída en el expediente INF/AR 787/09, a la mercantil Sana, S.L. 3347

813 Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 9/1994, de 4 de febrero, de constitución y funcionamiento de las juntas rectoras de los espacios naturales protegidos. 3348

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

814 Anuncio de formalización de contrato de servicio de información presencial, telefónica, telemática y de asistencia material a los obligados tributarios. Expte. 3/2013. 3349

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

815 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J12EX0003 "Gasoducto Moratalla-Mula, en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula, en la provincia de Murcia". 3351

816 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J12EX0007. "Addenda 5 al Gasoducto de Transporte Secundario Moratalla-Mula", en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula (Murcia). 3353

817 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000274. 3354

818 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la cantera denominada "Corea" sita en término municipal de Abanilla (Murcia). (Expte. 3M13EZ126). 3355

819 Notificación de acto administrativo. 3356

Consejería de Industria, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

820 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.09.CHEQ.0003. 3357

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

821 Notificación a interesados. 3358

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

822 Edicto por el que se notifica petición de subsanación de documentación de solicitud de subvención, relativa al expediente que a continuación se relaciona. 3359

823 Notificación de resolución de concesión de subvención. 3360

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

824 Resolución R-021/14, de 15 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba rectificación de expediente administrativo de contratación PNCP-07/13. 3361

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

825 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 3363

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

826 Ejecución de títulos no judiciales 216/2013. 3365

827 Ejecución de títulos judiciales 192/2013. 3366

De lo Social número Tres de Cartagena

828 Procedimiento ordinario 946/2013. 3369

829 Procedimiento ordinario 504/2013. 3370

830 Procedimiento ordinario 966/2013. 3371

831 Despido/ceses en general 881/2013. 3372

832 Ejecución de títulos judiciales 182/2013. 3373

Primera Instancia número Dos de Murcia

833 Ejecución hipotecaria 2.127/2010. 3374

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

834 Procedimiento ordinario 1.338/2011. 3376

De lo Social número Uno de Murcia

835 Seguridad Social 1.055/2011. 3378

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

836 Expediente de dominio. Inmatriculación 316/2013. 3381

IV. Administración Local

Águilas

837 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de obras de legalización urbanización de la modificación del Plan Especial Turístico "Los Collados-Zieschang Fase II". 3382

838 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de obras de reparaciones en planta baja de Casa de Cultura "Francisco Rabal". 3383

839 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica a dependencias municipales y alumbrado público. 3384

840 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de servicio de limpieza de colegios públicos, de locales de uso municipal y otros. 3386

841 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de servicios de vigilancia y seguridad en varias dependencias y espacios de uso municipal. 3388

Caravaca de la Cruz

842 Corrección de errores en la aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales. 3389

Las Torres de Cotillas

843 Anuncio de licitación del contrato correspondiente al servicio consistente en un seguro de flota de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 3390

Mazarrón

844 Elevado a definitivo el Reglamento de Honores y Distinciones del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, aprobado en Pleno de 29/10/13. 3392

Molina de Segura

845 Anuncio de adjudicación de contrato privado. Seguros de daños al patrimonio municipal; accidentes, vida y flota de vehículos, del Ayuntamiento de Molina de Segura (Periodo 2014-2015). 3399

Murcia

846 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 121 de Plan General de Murcia que afecta al eje estructurante Costera Norte (Ámbito I). 3400

Santomera

847 Notificación de resolución de piezas de restablecimiento de la legalidad urbanística. 3401

Torre Pacheco

848 Anuncio de adjudicación de servicio de bar-cafetería en el centro cívico de Dolores de Pacheco. 3402

Yecla

849 Aprobación definitiva del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla. 3403

850 Autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar en paraje "La Decarada" por José Antonio Vicente Ortega. 3411

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

798 Orden de 15 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas de promoción interna a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

NPE: A-240114-798

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica

Tema 1.- El RD 314/06 Código Técnico de la Edificación (CTE) y sus modificaciones vigentes. Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 2.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE) y sus modificaciones vigentes. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación: Exigencias básicas de calidad en la edificación según el CTE. Agentes de la edificación. Responsabilidades, plazos y garantías. Documentación de la obra terminada.

Tema 3.-. Control de calidad en la edificación según el CTE y otras disposiciones de ámbito autonómico. Conformidad de productos, equipos y materiales. Niveles y fases de control de calidad: Control en fase de proyecto. Control en fase de ejecución. El plan de control: Control de recepción en obra. Certificación y distintivos de calidad. Control de la planificación de los ensayos y pruebas de los materiales. Control de la planificación de la ejecución de la obra. Control de la obra terminada, pruebas finales de la puesta en servicio de la edificación. Documentación final de la obra: el Libro de control. Controles específicos a tener en cuenta en zonas con riesgo sísmico.

Tema 4.- Documentación de los trabajos o actuaciones de mantenimiento de los edificios. El Libro del edificio: Elementos constructivos del edificio: Las recomendaciones de uso, mantenimiento y conservación. Periodicidad, revisiones, cuidados y comprobaciones de las operaciones realizadas. Análisis de la vida útil de las instalaciones: sustituciones, reposiciones. El costo de la conservación.

Tema 5.- El estudio geotécnico del terreno: Conceptos generales. Contenido del estudio geotécnico, según el CTE. Reconocimiento del terreno: Programación. Tipo de parcela y superficie, Tipo de edificación, Grupo de terreno, número de sondeos y profundidad. Prospección: Calicatas, sondeos mecánicos, penetrómetros o métodos geofísicos. Ensayos de campo, toma de muestras, ensayos de laboratorio. Mapa de zonificación geotécnica de la Región de Murcia: Clasificación de zonas, equivalencia según el CTE.

Tema 6.- Acondicionamiento del terreno. Excavaciones a cielo abierto, vaciados y desmontes. Excavaciones en pozos, zanjas y entibaciones. Procesos y condiciones de ejecución. Tipos de entibaciones. Rellenos: Tipos y sistemas de compactación. Mejora o refuerzo del terreno. Medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Criterios de medición y valoración.

Tema 7.- Demoliciones parciales y totales, trabajos previos y medidas de seguridad. Generalidades y conceptos. Procesos y condiciones de ejecución en

demolición. Técnicas empleadas en las demoliciones. Análisis de los riesgos en demoliciones. Equipos de protección. Espacios confinados dentro de los edificios inestables. Criterios de medición y valoración.

Tema 8.- Cimentaciones directas, según CTE DB-SE-C. Definiciones y tipologías. Zapatas aisladas. Zapatas combinadas y corridas bajo muro. Pozos y emparrillados. Losas armadas: Definiciones y tipos. Cimentaciones según el tipo de terreno. Controles de calidad según la EHE-08. Criterios de valoración y medición. Medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Tema 9.- Cimentaciones profundas, según CTE DB-SE-C. Definiciones y tipologías. Pilotaje: Clasificación y tipos. Pantallas: Clasificación y tipos. Procesos y condiciones de ejecución según el tipo. Controles de ejecución y de calidad según la EHE-08. Criterios de valoración y medición. Medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Tema 10.- Elementos de contención, según CTE DB-SE-C. Muros: Definiciones y tipologías. Muros de sótano. Criterios básicos de ejecución: Juntas, drenajes impermeabilización y estabilidad. Muros ejecutados por bataches. Procesos y condiciones de ejecución según el tipo de contención. Controles de ejecución y de calidad según la EHE-08. Criterios de valoración y medición. Medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Tema 11.- Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación RD 1247/08 EHE-08. Control de calidad de los materiales intervinientes. Calculo de ensayos de hormigón y acero, según la EHE-08. Control de ejecución de este tipo de estructuras. Pruebas de servicio. Control y verificación del riesgo sísmico.

Tema 12.- Cubiertas inclinadas. Funcionalidad: Definición y conceptos generales. Condiciones exteriores. Exigencias funcionales según el CTE. Tipos y clases elementos que las componen. Procesos y condiciones de ejecución. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas preventivas en su conservación y mantenimiento.

Tema 13.- Cubiertas planas. Funcionalidad: Definición y conceptos generales. Condiciones exteriores. Exigencias funcionales según el CTE. Tipos y clases elementos que las componen. Procesos y condiciones de ejecución. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas preventivas en su conservación y mantenimiento.

Tema 14.- Fachadas: Definición y conceptos generales. Condiciones exteriores. Exigencias funcionales según el CTE. Tipos de fachadas. La fachada ventilada: Generalidades y concepto. Elementos singulares en fachadas: Huecos de ventanas, vierteaguas, albardillas, aleros, vuelos, balcones y acabados exteriores. Muros Cortina. Técnicas empleadas en su ejecución. Criterios de diseño en zonas con riesgo sísmico. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas Preventivas en su conservación y mantenimiento.

Tema 15.- Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones interiores. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Controles de calidad. Pruebas. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento. La adecuación técnica de los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Objeto. Norma reguladora. Ámbito de aplicación.

Tema 16.- Instalaciones de fontanería, saneamiento y climatización en los edificios. Descripción y características de las diferentes tipologías. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 17.- Instalaciones sostenibles en la edificación: Generación de energía solar y fotovoltaica, Reutilización de aguas fecales y pluviales. Geotermia. Climatización por Absorción y Cogeneración.

Tema 18.- Obras de urbanización: Movimientos de tierra, redes generales de suministro y evacuación, firmes y pavimentos, otras. Pruebas de funcionamiento. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad.

Tema 19.- Las Humedades en la edificación. Definiciones y tipología. Análisis del fenómeno, causas y efectos: Humedades por filtración, por absorción y por condensación. Medidas preventivas para su reparación y tratamiento.

Tema 20.- Patologías mas comunes en estructuras de hormigón armado, grietas, fisuras y deformaciones. Características, causas y efectos. Defectos: de proyecto y de ejecución. Diagnostico e interpretación de las lesiones mas frecuentes. Inspección de las estructuras de Hormigón Armado. Estudios previos. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Reparaciones: Procedimientos y Sistemas. Criterios de medición y valoración. Comportamiento de este tipo de estructuras ante las acciones sísmicas.

Tema 21.- Los forjados: Tipologías y clases de forjados. Controles Previos y de Puesta en obra: Certificados y homologaciones. Condiciones Generales de los forjados según la NCSE-02. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Procesos patológicos más frecuentes en este elemento de las estructuras. Niveles de daños. Procedimientos de intervención y reparación de daños. Comportamiento ante las acciones sísmicas.

Tema 22.- Estructuras de metálicas. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Tipologías. Procesos patológicos más frecuentes en este tipo de estructuras: Lesiones y deformaciones. Reparaciones, refuerzos y medidas preventivas. Comportamiento ante las acciones sísmicas.

Tema 23.- Estructuras de madera. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Tipos en función de su uso. La protección de la madera en la construcción, elementos sustentantes de cubrición y protección. Protección Preventiva: por medios constructivos, por medios químicos. Protección Curativa. Comportamiento ante las acciones sísmicas.

Tema 24.- Daños y lesiones más comunes causadas por movimientos sísmicos: Manifestaciones generales en los edificios. Observaciones a tener en consideración. Elementos estructurales y no estructurales afectados por la acción del sismo. Daños y lesiones en muros de fábrica y mampostería.

Tema 25.- Apuntalamientos y apeos de emergencia en edificaciones: Consideraciones previas. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad durante su ejecución. Clasificación de los tipos de apeos y apuntalamientos. Materiales utilizados. Criterios de medición y valoración.

Tema 26.- El DB-HS Salubridad. Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para su cumplimiento. Desarrollo de las Secciones HS 1 Protección frente a la humedad; HS 2 Recogida

y evacuación de residuos; HS 3 Calidad del aire interior; HS 4 Suministro de agua y HS 5 Evacuación de aguas.

Tema 27.- El DB-HR Protección frente al Ruido. Condiciones acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales.

Tema 28.- El DB-SI Seguridad en caso de Incendios. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución de los elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

Tema 29.- El RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios. Consumo y demanda energética de las edificaciones. Parámetros característicos de la envolvente. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Cumplimiento de exigencias del (DB-HE-O; DB-HE-1; Guías del IDAE sobre eficiencia energética de envolvente e instalaciones). Tipos de materiales. Controles de calidad. Medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 30.- El RD 105/08 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La gestión medioambiental. Normativa: Gestión desde la fase de proyecto y en fase de ejecución de obra. Buenas prácticas de los actores del proceso. El estudio y el plan de gestión de residuos en las obras de construcción y demolición.

Tema 31. El RD 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y estudio básico de seguridad y salud en el trabajo. Ámbito de aplicación. Contenido y documentación. El plan de seguridad y salud: Contenido y documentación. El coordinador de seguridad y salud en el trabajo: Nombramiento, funciones, control y seguimiento del plan de seguridad y salud. Actuaciones de la Administración Pública: Aprobación del plan de seguridad y salud.

Tema 32.- El RD Ley 3/2011 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y Ámbito de aplicación. La determinación del objeto de contrato. Actuaciones preparatorias del contrato de obras: Anteproyectos, proyecto de obra y replanteo previo. Clasificación de las obras. Redacción: Contenidos de los proyectos y responsabilidades. Supervisión y aprobación. El informe memoria, Los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El cuadro de características del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras. La clasificación del contratista. Tipos de procedimientos de contratación.

Tema 33.- El Contrato de obras. Los precios en las obras de la Administración Pública: Objeto, precio y cuantía del Contrato. Precio cierto, Precios elementares y auxiliares y Precios unitarios y descompuestos. Precios contradictorios. Presupuesto de ejecución material, presupuesto de contrata y presupuesto de licitación. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 34.- La ejecución del contrato de obras: Funciones de la dirección de obra, Las actas: Clases e importancia de las mismas. El plazo de ejecución de la obra. La prórroga en los plazos: clases y su significado. El plan de obra: su tramitación y obligaciones del contratista. Las anualidades: cumplimiento y modificación.

Tema 35.- La elaboración de las certificaciones (relación valorada y mediciones) durante la ejecución de las obras de la Administración Pública y su tramitación. El abono de la obra durante su ejecución: Procedimiento, la revisión de precios, formulas, índices y coeficientes de revisión y adicionales de revisión. La medición general, la certificación final y liquidación del contrato de obra: alcance, contenidos y su revisión.

Tema 36.- Modificación y resolución del contrato de obra: Clases, límites y efectos de las modificaciones. Causas de la resolución del contrato: Procedimiento y efectos. Suspensión de las obras. Proyectos modificados y complementarios. La recepción de la obra. Los plazos de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 37.- Conceptos generales sobre valoraciones urbanas. Normativa de referencia. Teorías y tipos de valor. Relación entre valor y precio. Criterios de valoración. Descripción de los métodos de valoración mas comunes: Comparación, capitalización de rendimientos, coste y residual. La elección del método de valoración según su finalidad.

Tema 38.- El Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre, sobre Reglamento de valoraciones de la Ley del suelo. Situaciones básicas del suelo. Conceptos y criterios generales para la realización de las valoraciones. Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado. Indemnizaciones y gastos de urbanización.

Tema 39.- El impuesto de bienes inmuebles y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Concepto y naturaleza. Base imponible. El Real Decreto 1.020/1993, de 25 de junio, sobre Normas Técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 40.- La valoración urbana en el mercado hipotecario. El marco legal vigente. Criterios de valoración: valor del mercado, valor de reposición, valor máximo legal. Métodos de valoración: método del coste, método de comparación, método de actualización de rentas, método residual. El informe de tasación, tasación de edificios y elementos de un edificio, de fincas rústicas, de solares y otros terrenos y derechos reales.

Tema 41.- La valoración urbana a efectos fiscales. La comprobación de valores en la Ley General Tributaria. Prevaloraciones. Acuerdos previos de valoración. Los precios medios en el mercado (PMM) publicados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. El impuesto sobre el patrimonio. La tasación pericial contradictoria.

Tema 42.- La Propiedad. Bienes inmuebles. Derechos inmobiliarios. La Comunidad de Bienes. Tipos y Clases de Servidumbres. Derechos Reales: Servidumbres legales del dominio público marítimo terrestre. Clasificación y Definición. Derecho de accesión y de deslinde. Afectación y desafectación. Tránsito. Protección. Acceso al mar y zona de influencia. Competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en temas de costas. Obras permitidas. Obras autorizables. Obras de cerramientos. Instalaciones desmontables.

Tema 43.- El planeamiento urbanístico Nacional: Figuras del planeamiento en la Ley del Suelo. Planes directores. Planes estructurantes y Planes instrumentales: procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 44.- Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio, El desarrollo autonómico de la Ley del Suelo de 1998. DL 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM). Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable. Régimen transitorio.

Tema 45.- El Plan General de Ordenación Municipal en el TRLSRM. Determinaciones generales. Las determinaciones en suelo urbano, suelo urbanizable, sectorizado y sin sectorizar. Las determinaciones en suelo no urbanizable. La elaboración y aprobación del planeamiento general.

Tema 46.- Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Proyectos de Urbanización. La elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo.

Tema 47.- Ejecución del planeamiento. La equidistribución y los deberes legales. La obtención de terrenos dotacionales. La actuación mediante unidades de actuación: los sistemas de actuación, la elección del sistema de actuación. Programas de actuación. Sistemas de iniciativa privada. Sistemas de iniciativa pública.

Tema 48.- El patrimonio histórico Español y el patrimonio cultural de la CARM: Clases y Categorías de los bienes. Catálogos e inventarios. Procedimientos de declaración de los bienes del patrimonio cultural.

Tema 49.- Las intervenciones en el patrimonio cultural. Expedientes de ruina y proceso de sustitución. Las medidas de fomento del patrimonio cultural: (presupuestarias, tributarias, fiscales y policiales).

Tema 50.- Criterios de valoración económica del patrimonio cultural. Las fórmulas objetivas de valoración. La expropiación de bienes objeto de protección.

Tema 51.- Criterios y técnicas de intervención en el patrimonio arquitectónico: Metodología de intervención; los estudios previos. La restauración del patrimonio cultural; criterios de conservación, gestión y mantenimiento.

Tema 52.- La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: adquisición, cesión, enajenación, permuta, afectación, cambio de destino, protección y defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma. La conservación de los bienes.

Tema 53.- Las viviendas de protección pública. Marco legal y normativo vigente. Objeto y características. Ámbito de aplicación. Régimen de uso y acceso. Tamaño y tipología de las viviendas. Precios de venta. Declaración provisional y declaración definitiva. Clases de préstamos cualificados y características. Condiciones generales para acceder a la financiación cualificada. Subsidiación y subvenciones.

Tema 54.- El DB Seguridad de Utilización y la Accesibilidad del Código Técnico. El R.D. 505/2007 condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. R.D. 173/2010 por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de personas con discapacidad. Regulación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

Tema 55.- Ley 8/2013, de 26 de Junio de rehabilitación, regeneración y renovación del patrimonio inmobiliario y urbanístico. Regulación básica sobre el informe de evaluación de los edificios. Objeto de las actuaciones de rehabilitación edificatoria y de regeneración y renovación urbanas. Sujetos obligados. Ordenación de las actuaciones.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

799 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas de promoción interna a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura, aprobado por Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

NPE: A-240114-799

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura Urbanismo y Ordenación del Territorio

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Tema 1. Derecho urbanístico español. Principios generales y evolución histórica. El Texto Refundido de 1976 y su desarrollo reglamentario. El Texto Refundido de 1992 y la sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Las reformas en materia de suelo de la Ley 7/97. La Ley estatal sobre Régimen del Suelo y Valoraciones de 1998. El Decreto Ley 4/2000 de medidas urgentes de liberación del sector inmobiliario y el transporte. RDL 2/2008 TR de la Ley de Suelo. Ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Tema 2. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio, El desarrollo autonómico de la Ley del Suelo de 1998. DL 1/2005 TR de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM)

Tema 3. Ordenación del territorio en la Región de Murcia. Los instrumentos de planificación: directrices, planes de ordenación territorial y del litoral, programas de actuación territorial y actuaciones de interés regional. El sistema territorial de referencia y la evaluación de impacto territorial. El planeamiento territorial en la Región: directrices y plan de ordenación territorial (DPOT) del Litoral y DOPT del Suelo Industrial.

Tema 4. Políticas territoriales y coordinación administrativa. La legislación sectorial concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: costas, agua, carreteras, ordenación del transporte terrestre, puerto, aeropuertos, defensa, patrimonio histórico y medio ambiente.

Tema 5. Bases del régimen del suelo según RDL 2/2008 y Ley 8/2013. Criterios, publicidad, situaciones básicas, suelo rural, actuaciones de transformación urbanística y edificatoria, sostenibilidad y deberes de la promoción.

Tema 6. Valoraciones y expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en el RDL 2/2008. Valoración según clase de suelo. Sus diferencias con lo establecido en las anteriores leyes de 1956, 1976, 1992 y 1998. La expropiación urbanística. Supuestos indemnizatorios.

Tema 7. Régimen del suelo en el TRLSRM. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable. Régimen transitorio.

Tema 8. Planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Los instrumentos de planeamiento general: el Plan General y las Normas Subsidiarias de ámbito municipal y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano no recogidos en el TRLSRM. La revisión y adaptación de planes. El estado del planeamiento en la Región de Murcia.

Tema 9. El Plan General de Ordenación Municipal en el TRLSRM. Determinaciones generales. Las determinaciones en suelo urbano, suelo urbanizable, sectorizado y sin sectorizar, en los Planes Generales. Las determinaciones en suelo no urbanizable. La elaboración y aprobación del planeamiento general.

Tema 10. Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Proyectos de Urbanización. La elaboración

y aprobación del planeamiento de desarrollo. Los Programas de Actuación Urbanística en el caso de Planes Generales no adaptados al TRLSRM.

Tema 11. Ejecución del planeamiento. La equidistribución y los deberes legales. La obtención de terrenos dotacionales. La actuación mediante unidades de Actuación: los sistemas de actuación, la elección del sistema. Programas de Actuación. Sistemas de iniciativa privada. Sistemas de iniciativa pública.

Tema 12. Proyectos de reparcelación y de expropiación. Su contenido. Las actuaciones aisladas. Modalidades.

Tema 13. Intervención pública en el mercado de suelo. Los patrimonios públicos de suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 14. Intervención administrativa. Las licencias urbanísticas. Las órdenes de ejecución. Las ruinas. Las infracciones urbanísticas.

Tema 15. Orígenes del urbanismo moderno. La industrialización y la ciudad. El urbanismo y el socialismo utópico. Los proyectos de comunidades utópicas: Owen, Fourier y otros urbanismos utópicos. Haussmann y el urbanismo de París en la segunda mitad del siglo XIX.

Tema 16. Grandes figuras del urbanismo. Idelfonso Cerdá y su Teoría General de la Urbanización. Arturo Soria y la ciudad lineal. Camilo Sitte y el Arte de Construir Ciudades. Patrick Geddes y sus Ciudades en Evolución. Ebenezer Howard y Raimond Unwin y la ciudad jardín. El urbanismo alemán anterior a la Bauhaus.

Tema 17. Evolución del urbanismo en la primera mitad del siglo XX. El nacimiento de la zonificación, las primeras legislaciones urbanísticas, la Alemania de entreguerras. Gropius, May y otros urbanistas. Le Corbusier. La Carta de Atenas. Radburn.

Tema 18. Evolución del urbanismo tras la segunda guerra mundial. El Plan del Gran Londres de 1944. Las nuevas ciudades inglesas. El informe Buchanan sobre el tráfico en las ciudades. La aportación italiana; centros direccionales y teóricos del urbanismo. El planeamiento urbanístico en España tras la Guerra Civil; los casos de Madrid y Barcelona.

Tema 19. Cartografía básica para la ordenación en el territorio y el planeamiento urbanístico. Actualización cartográfica del planeamiento urbanístico. Informatización cartográfica. Los Sistemas de Información Geográfica.

Tema 20. Evolución urbana de la ciudad de Murcia. Ciudad islámica y ciudad cristiana. Los desarrollos de los siglos XVIII y XIX. Las transformaciones de la ciudad antes de la formulación del Plan General de 1977-79. El Plan Ribas Piera y su ejecución. Principios inspiradores del vigente Plan General.

Tema 21. Evolución de otras ciudades de la región. La ciudad de Cartagena hasta el periodo borbónico. La Cartagena de los siglos XVIII y XIX. Los desarrollos del siglo XX. La ciudad de Lorca y las poblaciones de la cuenca del Guadalentín. La evolución urbana de Caravaca y las poblaciones del Noroeste, las ciudades del Altiplano: Jumilla y Yecla. Desarrollo urbano de las poblaciones del litoral.

NPE: A-240114-799

MEDIO AMBIENTE

Tema 22. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica: declaración ambiental estratégica e informe ambiental estratégico. Evaluación de Impacto Ambiental: declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental. La Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada de la Región de Murcia. Autorizaciones ambientales autonómicas, calificación ambiental y licencia de actividad.

Tema 23. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: estructura y contenido. Los espacios naturales protegidos y los espacios protegidos Red Natura 2000: clasificación y régimen de protección. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Planes de Gestión de los de Espacios Protegidos Red Natura 2000 y su integración en la Región de Murcia. La protección de los hábitats y las especies silvestres.

VIVIENDA

Tema 24. Principios y evolución de la política de vivienda. La Constitución y la vivienda. La protección pública a la vivienda. Evolución histórica de la política de vivienda. Los últimos Planes de Vivienda.

Tema 25. Política actual de la Vivienda de Protección (oficial/pública). Marco legal y normativo. Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 de la Región de Murcia. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2013-16 Ley 3R, 8/2013 Y RD 233/2013.

Tema 26. Intervención y ordenación técnica de las viviendas protegidas. Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Normas técnicas de diseño de la vivienda de P. O. Normas técnicas de calidad de la vivienda de P. O.

Tema 27. Normativa sobre habitabilidad. El Decreto de condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas de 1944. Las disposiciones sobre habitabilidad en la Ley regional 5/95. Visado previo y cédula de habitabilidad. Competencias. El Libro del Edificio.

Tema 28. La vivienda de promoción pública. Competencia. Sistemas de actuación en la promoción pública. Carácter de las promociones, tamaño y tipología de las viviendas. Conjuntos de promoción pública en la región de Murcia.

Tema 29. Política de rehabilitación de viviendas. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencias en la política de la vivienda.

DISEÑO DE EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

Tema 30. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la Edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de obra y libro del edificio.

Tema 31. El Código Técnico. Finalidad, conceptos y ámbito del CTE. Los Documentos Básicos. El DB- SI, Seguridad en caso de Incendio.

Tema 32. El proyecto arquitectónico. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. Contenido mínimo del proyecto, según la Ley de Contratos y sus reglamentos, con objeto el objeto de su licitación pública. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La supervisión de los proyectos y el seguimiento técnico de la obra.

Tema 33. Características especificas de los edificios administrativos, educativos, sanitarios y deportivos. Tipologías y criterios de diseño. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales. Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, (Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto).

Tema 34. El DB Seguridad de Utilización y la Accesibilidad del Código Técnico. El R.D. 505/2007 condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. R.D. 173/2010 por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de personas con discapacidad. La Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

Tema 35. La arquitectura Bioclimática. El DB HE sobre el Ahorro de Energía. R. D. 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios.

Tema 36. El uso, conservación y mantenimiento de las edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones según tipologías y elementos constructivos.

CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

Tema 37. La calidad en la arquitectura y en la edificación. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. El Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto de Ejecución. Calidad de la ejecución y de los materiales.

Tema 38. Los Documentos Básicos del CTE. Las normas básicas de la edificación: tipos, alcance y obligatoriedad. Normativa voluntaria: Las normas UNE, Las normas tecnológicas de la edificación.

Tema 39. El control de calidad en las obras de edificación. Sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del preseco constructivo. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. Documento de idoneidad técnica.

EL CONTRATO DE OBRAS

Tema 40. El Contrato de Obras. Antecedentes. Clasificación de las obras. Redacción de proyectos de obras, contenido y documentos. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto de obras.

Tema 41. El Expediente de Contratación de Obras. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.

Tema 42. Adjudicación de la Obra, Clasificación del contratista y Formalización del Contrato. Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: procedimiento abierto, restringido y negociado. La adjudicación en base a diversos criterios o en función de un único criterio. Formalización del contrato.

Tema 43. La Ejecución de las Obras. Inicio de las obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección de obra. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios: fórmulas e índices aplicables. Incidencias. Cesión y subcontratación de las obras.

Tema 44. Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general. Adscripción de la obra al patrimonio.

Tema 45. Los contratos de servicios de arquitectura: elaboración de proyectos y direcciones de obra. Procedimiento y forma de adjudicación de los mismos. Contratos menores. Modificaciones y resolución de estos servicios. Subsanación de errores y responsabilidad del proyectista. Los concursos de proyectos con intervención de jurado: normas especiales.

Tema 46. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Elaboración del estudio básico de seguridad y salud, la figura del coordinador y técnicos responsables en las fases de elaboración y aprobación del proyecto y antes del inicio de la obra. El libro de incidencias para el control del plan de seguridad y salud. El aviso previo.

Tema 47. La responsabilidad civil de los agentes del proceso constructivo. Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Responsabilidad civil decenal. La responsabilidad penal. Responsabilidad administrativa. La Ley de Ordenación de la Edificación y su incidencia en obra pública.

PATRIMONIO HISTÓRICO

Tema 48. La conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico. Evolución histórica del concepto. Conceptos de conservación, de restauración y de sustitución: criterios de intervención.

Tema 49. La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, sus correlaciones con otra legislación internacional. Sus antecedentes: La Ley de 1933. Las cartas del restauro y otras recomendaciones internacionales. Otros instrumentos legales vigentes sobre el Patrimonio Histórico.

Tema 50. El Patrimonio Histórico Español. Clases de bienes. Niveles de protección, catálogo e inventario. El Patrimonio Histórico en la Región de Murcia: conjuntos, zonas arqueológicas, arte rupestre y otros bienes protegidos, actuaciones, niveles y medidas de protección, promoción y fomento.

Tema 51. Las intervenciones en los conjuntos históricos. Tipos de actuaciones. Expedientes de ruina y procesos de sustitución. Los órganos consultivos y su importancia en la salvaguarda del Patrimonio cultural.

Tema 52. Los Planes especiales de protección de los conjuntos históricos de la Región de Murcia: Clases. Los P. E. P. de los Conjuntos Históricos: su contenido y alcance. Los catálogos, sus fines y grados de protección, actuaciones y medidas de fomento.

Tema 53. Criterios de valoración económica del patrimonio histórico. Importancia de las fórmulas objetivas de valoración. La expropiación del Patrimonio histórico y el régimen sancionador de la ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la CARM.

Tema 54. La arqueología urbana y rural. Incidencia en el planeamiento. Su protección legal. Medios técnicos para su salvaguarda. Los Planes Especiales de Protección Arqueológica y Parques arqueológicos en la Región de Murcia.

Tema 55. Metodología de trabajo en los proyectos de restauración monumental. Los estudios previos, el diagnóstico y el proyecto arquitectónico.

Restauración y consolidación de estructuras de tapia, restauración de elementos pétreos y restauración de estructuras de madera. La utilización de materiales y sistemas tradicionales y la incorporación de nuevos materiales a la restauración monumental.

Tema 56. La Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia. Tipos de bienes. Protección y defensa. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales. Responsabilidades y sanciones.

Tema 57. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio): concepto y clasificación de los bienes. Patrimonio de las Entidades Locales. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación

Tema 58. Inventarios de bienes y derechos de las Administraciones Públicas. El Inventario de Bienes en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Conservación y tutela de bienes en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: inventario y registro de bienes; administración; prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. El Inventario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización, metodología y soportes.

Tema 59. Valoraciones urbanas. Teorías del valor. Relación entre valor y precio. Criterios generales de valoración: los tipos de valor. Métodos de valoración: comparación con el mercado, renta, coste y residual. La elección del método de valoración según su finalidad.

Tema 60. Valoración por rendimientos. Significado del método de renta ó capitalización o actualización. Determinación de rendimientos. Métodos directos e indirectos de capitalización.

Tema 61. Valoración por comparación con el mercado. Procedimiento de evaluación. Estratificación de la muestra del mercado. Criterios de selección de comparables. Ajustes en los precios. Métodos automatizados de valoración según el mercado.

Tema 62. Valoración por el método del coste. Coste/Valor de reemplazamiento bruto y neto. Valor del suelo. Costes de construcción. Otros gastos necesarios. Depreciación funcional, física y económica.

Tema 63 Valoración por el método residual. Estático y dinámico. Tipo de capitalización-actualización. Costes de construcción, comercialización y financieros. Otros gastos necesarios. Beneficio del promotor. Valor en venta.

Tema 64. Valoraciones urbanísticas. Marco histórico. Aplicaciones de los criterios valorativos de la Ley del suelo. Valoración en situación de suelo rural y en suelo urbanizado. Indemnizaciones y gastos de urbanización.

Tema 65. La valoración urbana en la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. El valor catastral en relación con el impuesto de bienes inmuebles. Fijación, revisión y actualización del valor catastral. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 66. Las Normas Técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. I. (Real Decreto 1.020/1993, de 25 de junio).

Tema 67. La valoración urbana a efectos fiscales. La comprobación de valores en la Ley General Tributaria. Prevaloraciones. Acuerdos previos de valoración. Los precios medios en el mercado de la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. El impuesto sobre el patrimonio. La tasación pericial contradictoria.

Tema 68. La valoración urbana en el mercado hipotecario. El marco legal vigente. Criterios de valoración: valor del mercado, valor de reposición, valor máximo legal. Métodos de valoración: método del coste, método de comparación, método de actualización de rentas, método residual. El informe de tasación, tasación de edificios y elementos de un edificio, de fincas rústicas, de solares y otros terrenos y derechos reales.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

800 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas de promoción interna a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

Dispongo

Artículo 1.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2014.—Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones

SISTEMAS INFORMÁTICOS

Tema 1. Gestión de servicios de TI. Serie ISO/IEC 20000. ITIL.

Tema 2. Linux Red Hat. Organización del sistema de archivos. Permisos sobre archivos y carpetas. Intérprete de comandos en Linux Red Hat. Programación shell.

Tema 3. Linux Red Hat. Gestión de cuentas de usuario y acceso a recursos. Configuración y administración del servidor. Administración del sistema de archivos. Servicio de impresión. Copias de seguridad.

Tema 4. Windows Server. Active Directory: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Volúmenes. Permisos sobre archivos y carpetas.

Tema 5. Windows Server. Gestión de cuentas de usuario. Administración del servidor. Administración del almacenamiento. Copias de seguridad. Proceso de distribución de software (Microsoft Windows Installer).

Tema 6. Oracle. Estructura física y lógica de la base de datos. Arquitectura de memoria y procesos.

Tema 7. Oracle. Administración. Arranque y parada. Acceso a la base de datos (privilegios y roles). Copias de seguridad.

Tema 8. MySQL. Estructura de la base de datos y procesos. Administración.

Tema 9. PostgreSQL. Estructura de la base de datos y procesos. Administración.

Tema 10. SQL Server. Características generales.

Tema 11. Sistemas de almacenamiento en red. SAN. NAS. iSCSI.

Tema 12. Virtualización. VMWare. HyperV. XEN. VDI.

Tema 13. Tecnologías de escritorio remoto (Citrix Metaframe, Windows Remote Desktop Services).

Tema 14. Correo Electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos SMTP, POP3, IMAP.

Tema 15. Arquitectura de un ordenador. Componentes de un ordenador. Periféricos de un ordenador. Las nuevas tecnologías en los ordenadores actuales.

Tema 16. Windows 7/8. Instalación. Cuentas de usuario. Configuración de políticas. Gestión de ficheros, permisos y carpetas compartidas. Seguridad del puesto de trabajo: antivirus, cortafuegos, WSUS.

REDES Y COMUNICACIONES

Tema 17. Medios de transmisión. Par trenzado. Fibra óptica. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 18. Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Interconexión de segmentos de red: conmutadores. Protocolos ARP y RARP.

Tema 19. Redes virtuales de área local. Protocolo spanning tree. Gestión del tráfico de la subred.

Tema 20. Redes inalámbricas de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.11. Arquitectura, control de conexiones, movilidad, seguridad, calidad del servicio.

Tema 21. Interconexión de redes: Routers. Protocolos ICMP, IGMP.

Tema 22. IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad.

Tema 23. Protocolos de nivel de transporte. TCP, UDP. Calidad de servicio. Reserva de recursos.

Tema 24. Protocolos de nivel de aplicación. FTP, HTTP, NFS, CIFS.

Tema 25. Servicios DNS y DHCP.

Tema 26. Gestión de redes. Mantenimiento y monitorización de una red de comunicaciones. Gestión de alertas, anchos de banda. TMN, SNMP y RMON.

Tema 27. Redes públicas de transmisión de datos. La red telefónica básica. Red digital de servicios integrados, RDSI. Modelos de banda ancha. Tecnología xDSL. Servicio IP: cablemodem.

Tema 28. Redes de Datos. Fast y Gigabit Ethernet.

Tema 29. La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

INGENIERÍA DEL SOFTWARE

Tema 30. Métrica versión 3. Metodología de planificación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información. Estructura principal. Interfaces. Técnicas. Participantes.

Tema 31. Gestión de proyectos informáticos. PMBOK. Modelos de procesos (CMMI, ISO/IEC 12207) y metodologías ágiles (Scrum).

Tema 32. Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado, UML. Patrones de diseño.

Tema 33. Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación.

Tema 34. Diseño de páginas web. HTML y HTML dinámico. CGI. Intercambio de datos en Internet: XML.

Tema 35. Desarrollo de aplicaciones multicapa. Arquitectura orientada a servicios, servicios web.

Tema 36. Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etc. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.

Tema 37. Oracle. SQL y PL/SQL.

Tema 38. El lenguaje de programación Java.

Tema 39. Desarrollo de aplicaciones web con Java: tecnologías y frameworks. Arquitectura JEE.

Tema 40. Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y su desarrollo reglamentario nacional y autonómico.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

Tema 41. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). La Agencia de Protección de Datos.

Tema 42. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y su desarrollo reglamentario nacional y autonómico.

Tema 43. Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas.

Tema 44. Defensas no criptográficas. Defensas de sistemas operativos, sistemas de detección de intrusiones y analizadores de vulnerabilidades. Tipos y configuraciones diferentes de cortafuegos.

Tema 45. Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI).

Tema 46. Protocolos Criptográficos. IPSec, SSL, SSH y HTTPS. Redes privadas virtuales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

801 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas de promoción interna a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

NPE: A-240114-801

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática

SISTEMAS INFORMÁTICOS

Tema 1. Gestión de servicios de TI. Serie ISO/IEC 20000. ITIL.

Tema 2. Linux Red Hat. Cuentas de usuario y grupo. Sistema de archivos. Permisos sobre archivos y carpetas. Intérprete de comandos. Programación Shell.

Tema 3. Windows Server. Active Directory. Usuarios y grupos. Servicio de impresión. Volúmenes. Servicio de ficheros. Permisos sobre archivos y carpetas.

Tema 4. Oracle. Estructura física y lógica de la base de datos. Arquitectura de memoria y procesos. Arranque y parada. Acceso a la base de datos (privilegios y roles).

Tema 5. Características generales de MySQL, PostgreSQL, SQL Server.

Tema 6. Virtualización. Características generales de VMWare, HyperV, Xen, VDI.

Tema 7. Correo Electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos SMTP, POP3, IMAP.

PUESTO DE TRABAJO

Tema 8. Arquitectura de un ordenador personal. Componentes. Periféricos. Las nuevas tecnologías en los ordenadores actuales.

Tema 9. Windows (7/8). Instalación. Cuentas de usuario. Configuración de políticas. Gestión de ficheros, permisos. Carpetas compartidas.

Tema 10. Windows (7/8). Configuración de hardware y drivers. Configuración TCP/IP. Opciones de Internet. Sistemas de archivos (NTFS, FAT, FAT32).

Tema 11. Windows (7/8). Acceso remoto. Arranque del sistema. Puntos de restauración. Seguridad del puesto de trabajo: antivirus, cortafuegos, WSUS.

REDES Y COMUNICACIONES

Tema 12. Medios de transmisión. Par trenzado. Fibra óptica. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 13. Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Interconexión de segmentos de red: conmutadores. Protocolos ARP y RARP.

Tema 14. Redes inalámbricas de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.11. Arquitectura, control de conexiones, movilidad, seguridad.

Tema 15. Interconexión de redes. Routers.

Tema 16. Protocolos de nivel de aplicación. FTP, HTTP, NFS, CIFS, SNMP, DNS, DHCP.

Tema 17. Redes públicas de transmisión de datos. La red telefónica básica. Red digital de servicios integrados, RDSI. Modelos de banda ancha. Tecnología xDSL. Servicio IP: cablemodem.

Tema 18. Redes de Datos. Fast y Gigabit Ethernet.

Tema 19. La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

NPE: A-240114-801

INGENIERÍA DEL SOFTWARE

Tema 20. Programación orientada a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado, UML.

Tema 21. Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación.

Tema 22. Diseño de páginas web. HTML y HTML dinámico. CGI. Intercambio de datos en Internet: XML.

Tema 23. Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etc. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.

Tema 24. Oracle. SQL y PL/SQL.

Tema 25. El lenguaje de programación Java.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

Tema 26. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). La Agencia de Protección de Datos.

Tema 27. Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas.

Tema 28. Certificados digitales.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

802 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas de promoción interna a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

NPE: A-240114-802

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Auxiliares

Opción Mantenimiento

Tema 1. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Estructura y contenido.

Tema 2. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Definiciones. Ley de OHM. Intensidad, voltaje y resistencia. Potencia eléctrica.

Tema 3. Unidades de medida de la electricidad. Amperios. Voltios. Watios. Ohmios. Sistemas de medida. Aparatos de medida.

Tema 4. Circuitos de corriente continua y alterna. Esquemas de circuitos de corriente alterna. Representación.

Tema 5. Máquinas de corriente continua y corriente alterna. Principios de funcionamiento. Aplicaciones.

Tema 6. Automatismos eléctricos. Dispositivos de automáticos eléctricos.

Pulsadores, interruptores, conmutadores. Funcionamientos lógicos elementales.

Tema 7. Alumbrado: incandescencia, fluorescencia y LED. Tipos de luminarias. Principios de funcionamiento. Unidades de medida. Interruptores fotocélulas.

Tema 8. Instalaciones térmicas en edificios. Mantenimiento y uso de las instalaciones térmicas. Programa de mantenimiento preventivo.

Tema 9. Instalaciones solares fotovoltaicas. Fundamentos y componentes principales. Mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas.

Tema 10. Instalaciones solares térmicas para ACS y Calefacción. Componentes. Mantenimiento de instalaciones solares termicas.

Tema 11. Instalaciones de fontanería. Componentes. Materiales. Fluxómetros. Principios de funcionamiento. Saneamiento. Averías.

Tema 12. Control de legionelosis. Tratamiento de las instalaciones afectadas. Criterios de limpieza y desinfección.

Tema 13. Instalaciones de gas. Receptores

Tema 14. Eficiencia energética. Certificado de eficiencia energética en edificios públicos.

Tema 15. Ascensores. Tipos. Principios básicos de funcionamiento. Sistemas de seguridad. Mantenimiento. Inspecciones periódicas.

Tema 16. Equipos a presión. Calderas. Libro de la instalación. Obligaciones de los usuarios. Inspecciones y pruebas periódicas.

Tema 17. Herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones.

Tema 18. Instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones y revisiones de los medios, aparatos y sistemas contraincendios. Medidas pasivas.

Tema 19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y contenido.

Reglamento de Seguridad en Máquinas.

Tema 20. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

803 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas de promoción interna a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

NPE: A-240114-803

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 15 de enero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

Programa de Materias Específicas

Cuerpo Superior Facultativo

Escala Técnica Superior

Opción Ingeniería de Telecomunicaciones

REGULACIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tema 1.- Las Telecomunicaciones en la U.E. Evolución del marco regulatorio: los procesos de liberalización, armonización y normalización. Directivas marco y comparativa de la transposición a los derechos nacionales de los Estados miembros.

Tema 2.- Las Telecomunicaciones en España. Etapa previa al proceso de liberalización. Los contratos del Estado con la Compañía Nacional Telefónica de España. La etapa de liberalización desde la LOT hasta la primera LGT

Tema 3.- Las Telecomunicaciones en España. Situación actual de mercado en competencia. Tendencias. Nueva LGT.

Tema 4.- Características del Mercado de las Telecomunicaciones en los sectores de Telefonía fija y móvil y de transmisión de datos. Parámetros del mercado, agentes y tendencias.

Tema 5.- Características del Mercado de las Telecomunicaciones en los servicios de difusión. Parámetros del mercado, agentes y tendencias.

Tema 6.- Evolución del Mercado de las Telecomunicaciones: Internet y la convergencia de servicios y agentes.

Tema 7.- El acceso al mercado de las telecomunicaciones. Los títulos habilitantes. El Registro de Operadores de telecomunicaciones.

Tema 8.- Numeración. El Plan Nacional de numeración para servicios de telecomunicaciones. La portabilidad. La asignación de nombres de dominios en Internet en España bajo.es.

Tema 9.- Interconexión de redes de telecomunicaciones. Aspectos regulatorios. Estructura del acuerdo de interconexión. La oferta de interconexión de referencia. Fijación de precios de interconexión, facturación y resolución de conflictos.

Tema 10.- Derechos y obligaciones de carácter público en la prestación de servicios y en la explotación de redes de telecomunicaciones. El Servicio Universal.

Tema 11.- Los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones. El secreto de las comunicaciones.

Tema 12.- Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la normalización y regulación de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.

Tema 13.- La Administración de las Telecomunicaciones en España. Los órganos de la Administración General del Estado: Ministerio, Comisión Nacional de los Mercados de la Competencia, El Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Tema 14.- La administración de las Telecomunicaciones en España. Distribución de competencias entre Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. Organismos de la Administración Regional de la CARM con competencias en materia de telecomunicaciones, audiovisual y sociedad de la información.

REDES DE TELECOMUNICACIONES

Tema 15.- Las infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Reglamento regulador y normas técnicas.

Tema 16.- Sistemas de cableado, planificación e instalación. El cableado estructurado. Instalaciones en los Centros de Proceso de Datos (CPD).

Tema 17.- Las redes de área local (LAN). Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Redes de área local inalámbricas WLAN.

Tema 18.- Interconexión de redes locales. Encaminamiento. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI): Niveles, protocolos, funciones y estándares.

Tema 19.- La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP y técnicas de encaminamiento. sistema de nombres de dominio.

Tema 20.- Servicios de comunicaciones sobre IP: VoIP, ToIP. Los estándares H.323 H.320 y SIP. Aplicaciones.

Tema 21.- Servicios de datos corporativos. Intranet, extranets, redes privadas virtuales. Tunelización de servicios a través de Internet.

Tema 22.- La gestión de redes de telecomunicaciones. El modelo de gestión de red OSI. El modelo SNMP. Gestión de nivel de servicio: Helpdesk y los ANS (acuerdos nivel de servicio). El modelo ITIL para la gestión de servicios de Tecnologías de la Información.

Tema 23.- La seguridad en las redes de comunicaciones: Técnicas de control de acceso a redes. Arquitecturas de seguridad. Cortafuegos y Proxies. La conexión a Internet, diseño de DMZ

Tema 24.- La seguridad en los sistemas de información. Evaluación y certificación de la seguridad en las tecnologías de la información. Análisis de riesgos y planes de contingencia.

Tema 25.- La seguridad en la información: el cifrado y la firma electrónica. Protocolos y agentes en el proceso de certificación. Marco regulatorio español.

Tema 26.- Redes de transmisión de datos por conmutación de circuitos:. La Red Digital de Servicios Integrados. Digitalización del bucle de abonado, servicios portadores y servicios de valor añadido. Tendencias

Tema 27.- Redes de transmisión de datos por conmutación de paquetes: X.25, Frame Relay, ATM. Características, servicios y tendencias.

Tema 28.- Redes WAN. Protocolos y servicios asociados. Diseño de redes MAN y WAN para comunicaciones de datos. Servicios de comunicaciones en tiempo real y best-effort sobre redes privadas de larga distancia, QoS.

Tema 29.- La red corporativa y sanitaria de la CARM: topología, tecnologías utilizadas y evolución. La red CTNET: topología, organismos participantes y gestión de la red.

Tema 30.- Redes ópticas. Tecnología. Equipos de transmisión, inserción y extracción. La jerarquía digital síncrona (SDH). Gigabit y 10 Gigabit Ethernet. Multiplexación y priorización de servicios en redes ópticas xWDM, MPLS, VPLS. Conmutación óptica.

Tema 31.- Tecnologías de acceso de última milla mediante bucle de abonado digital (x-DSL) y su evolución a fibra. Implementación en redes de cobre ADSL, HDSL, y su evolución a FTTH y familias de redes FTTx.

Tema 32.- Tecnologías de acceso radio a redes de datos: LMSDS, WLL, WiFi, WiMax.

Tema 33.- Servicio de telefonía fija. Estructura de la red telefónica. Conmutación y transmisión. Señalización. Servicios suplementarios. Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Dimensionamiento de centralitas digitales. Call-centers. Convergencia con redes de datos.

Tema 34.- La red de comunicaciones de voz de la CARM, topología, tecnologías y evolución. Plataformas del 012. Plataforma de atención de llamadas del servicio de emergencias 112RM.

Tema 35.- Servicios de telecomunicaciones por cable. Arquitectura de redes de cable. Medios de transmisión, topología de red y redes de acceso. La difusión de televisión y radiodifusión analógica. El estándar DVB-C. Legislación básica. Las redes y operadores de cable en la Región de Murcia.

Tema 36.- Comunicaciones móviles: Fundamentos generales. El sistema celular. sistema DECT. El sistema de soporte a la navegación aeronáutica TTFS. sistemas de radiobúsqueda.

Tema 37.- El sistema de telefonía móvil digital GSM: arquitectura del sistema, canales y servicios soportados. DCS1800. WAP.

Tema 38.- Los operadores de telefonía móvil en España. El proceso de otorgamiento de concesiones.

Tema 39.- Las comunicaciones móviles en grupo cerrado de usuarios: Trunking y TETRA. La red de radio de emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 40.- Los servicios de comunicaciones móviles de 2.ª, 3.ª y 4.ª generación: Fundamentos técnicos. Los servicios móviles de datos y acceso a Internet. UMTS, HDSPA, HSUPA, LTE.

Tema 41.- Comunicaciones por satélite. Radioenlaces por satélite. Técnica de multiacceso. VSAT. Difusión por satélite. sistemas de navegación por satélite: GPS, GPS diferencial. El proyecto Galileo.

Tema 42.- sistemas de Información Geográfica. Georreferenciación. Estructuras de la información y modelos de datos. La gestión de redes de telecomunicaciones mediante herramientas GIS. Proyectos GIS en la Administración Regional Murciana. Cartomur.

RADIOCOMUNICACIONES

Tema 43.- La gestión del espectro radioeléctrico. Organismos internacionales. Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Uso del dominio público radioeléctrico.

Tema 44.- Emisiones radioeléctricas y salud pública. Inspección de estaciones radioeléctricas, procedimientos y certificación. Régimen sancionador.

Tema 45.- Campos electromagnéticos y homologación de equipos de telecomunicaciones. Normalización de equipos terminales y de comunicaciones. Certificado de aceptación de equipos terminales.

Tema 46.- Modulación de señales. Parámetros de calidad en sistemas analógicos y digitales. Análisis espectral.

Tema 47.- Datos característicos de una emisión. Clases de emisión. Criterios de calidad.

Tema 48.- Estaciones radioeléctricas y modos de explotación. Bandas de frecuencia. Parámetros de emisión, recepción y explotación.

Tema 49.- Sistemas radiantes. Tipos de antenas. Diagrama de radiación. Modos de propagación de las ondas electromagnéticas según la banda de frecuencias de uso.

Tema 50.- Sistemas de radioenlaces analógicos y digitales. Estructura y diseño de enlaces.

Tema 51.- Sistemas de radiodifusión analógicos y digitales terrenales. Sistemas de contribución de señal.

AUDIOVISUAL

Tema 52.- Marco europeo e internacional para la difusión audiovisual. La regulación internacional de la difusión por satélite. La asignación de órbitas geoestacionarias. El control de contenidos y las limitaciones a la publicidad.

Tema 53.- Regulación marco de la radio y televisión en España. Principios generales sobre contenidos recogidos en el estatuto de RTVE y desarrollo normativo posterior. Regulación actual sobre contenidos, publicidad y publicidad electoral. Los Consejos del Audiovisual.

Tema 54.- Televisión en color. Fundamentos técnicos y conformación de la señal de televisión: el sistema PAL. sistemas complementarios: NICAM, audio dual y teletexto.

Tema 55.- Imagen y audio digitales. Codificación y compresión digital de señal. Digitalización de las señales de audio y vídeo. La familia de estándares MPEG.

Tema 56.- Centros de producción de programas de televisión y de radiodifusión sonora. Equipos para retransmisiones. Unidades móviles. Enlaces con estudios.

Tema 57.- Televisión digital. El estándar europeo de difusión de televisión digital DVB. Las redes de frecuencia única. Servicios complementarios (sistema condicional, MHP, envío de datos asociados y no asociados al programa).

Tema 58.- Régimen de concesión de licencias para la explotación del servicio de difusión de televisión en los ámbitos nacional, autonómico y local.

Tema 59.- Servicios de radiodifusión sonora por ondas métricas con modulación de frecuencia (FM). Características de la señal. Servicios complementarios RDS. Reglamento técnico y Plan Técnico Nacional de radiodifusión en FM.

Tema 60.- Servicios de radiodifusión sonora digital. Descripción del estándar de radiodifusión digital (DAB). Características y tipos de servicios soportados. Reglamento técnico y Plan Técnico Nacional de radiodifusión digital terrestre.

Tema 61.- Concesión de licencias de radiodifusión sonora en la Región de Murcia. Régimen de otorgamiento de licencias y formas de gestión.

Tema 62.- La inspección en el ámbito del audiovisual. Competencias de los distintos organismos y regímenes sancionadores aplicables. La figura del inspector de telecomunicaciones. Comprobación técnica de emisiones, detección de perturbaciones e interferencias. Equipos de comprobación de emisiones.

INTERNET Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Tema 63.- Órganos de gobierno y procedimientos para la estandarización en Internet. Tendencias de evolución en Internet: Internet 2.0, IPv6.

Tema 64.- La WWW: normas y estándares. Programación de aplicaciones orientadas a Internet.

Tema 65.- La protección de datos de carácter personal. Leyes de protección de datos. Regulación supranacional.

Tema 66.- Marco europeo de la Sociedad de la Información. Programas de fomento a la Sociedad de la Información y al desarrollo de redes telemáticas Transeuropeas.

Tema 67.- Regulación nacional de los Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

Tema 68.- Programas nacionales de fomento de la Sociedad de la Información y para la extensión de redes de telecomunicaciones de banda ancha.

Tema 69.- Planes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el desarrollo de redes de telecomunicaciones. Actuaciones realizadas en coordinación con la AGE.

INGENIERÍA DE PROYECTOS

Tema 70.- El proyecto técnico de telecomunicaciones. Partes constitutivas, firma y visado. Control de calidad. Dirección y gestión de proyectos. Planificación y programación. Control y seguimiento.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

804 Orden de 15 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00), y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación, convocado por Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación (BORM n.º 161 de 13/07/2013).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de 18 de noviembre de 2013 (BORM n.º 274, de 26 de noviembre), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 9 de enero de 2014, ha dictado propuesta de adjudicatarios definitiva del concurso y turno de resultas del concurso convocado por Orden de 8 de julio de 2013, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos, así como la aprobación de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 22.ª de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Adjudicar al personal, con carácter definitivo, con efectos de 1 de febrero de 2014, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Puestos adjudicados que fueron convocados para el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo II.- Puestos adjudicados en el turno de resultas derivado de la convocatoria.

Segundo.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo lII de esta Orden.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, durante el ejercicio 2014, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Quinto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Aprobar, con efectos 1 de marzo de 2014, las tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00), que figuran como Anexo IV:

- Anexo IV.I Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor.

- Anexo IV.II Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 2: Ayudante de Servicios y Ayudante de Cocina.

- Anexo IV.III Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 3: Ayudante Tareas Agropecuarias, Asistente Apoyo Investigación, Mozo, Peón, Ayudante de Mantenimiento y Operador Aforos.

Séptimo.- Derogar la Lista de Espera del Cuerpo Subalterno y Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno, constituida por Resolución de fecha 21 de junio de 2004, de la Comisión de Selección del procedimiento para la reordenación

del personal funcionario perteneciente al Cuerpo Subalterno y al Cuerpo de Servicios correspondientes al Grupo "E", de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 24 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda y la Lista de Espera constituida por Resolución de fecha 24 de enero de 2008, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Octavo.- Para la gestión de las listas de espera, se estará a lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 186, de 11 agosto de 2001) en lo que le sea de aplicación.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
PA00073 - PEON DE CARRETERAS	IBAÑEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	FU04558E	29065798P
PA00097 - PEON DE CARRETERAS	MARTINEZ VERA, JUAN PEDRO	FU03904E	34813748M
PA00112 - PEON DE CARRETERAS.CARAVACA	MARTINEZ BERNAL, JESUS	FU04477E	52813733Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA
Órgano Directivo: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR
Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.MOL.SEGU

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
PA00113 - PEON AGRARIO CIFEA.MOLINA SEGURA	FRANCO SAAVEDRA, FRANCISCO ISRA	FU04651E	52829553W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE BIENES CULTURALES

Centro de Destino: MUSEO BELLAS ARTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500776 - ORDENANZA	VICENTE SANCHEZ, CONCEPCION	FU04308E	27456539J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL
Centro de Destino: S.G. CULTURA Y TURISMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O200030 - ORDENANZA-REPARTIDOR	ROCAMORA VIVES, GINES	FU04854E	27479768N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL
Centro de Destino: S.G. ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O200015 - ORDENANZA-REPARTIDOR	ESCOLANO ZAPATA, EUSEBIO	FU03876E	22468359G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CN00008 - CONSERJE MOLINA DE SEGURA	MORENO HURTADO, FELIPA	FU04204E	22482060C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.E.I. GUADALUPE.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00097 - AYUDANTE DE SERVICIOS GUADALUPE	CELDRAN HERNANDEZ, ALICIA	FU04736E	34798318P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: C.E.I. INFANTE.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CN00014 - CONSERJE	CASTAÑO MARTINEZ, PILAR CUSTODIA	FU04381E	22447861E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: C.E.I. LA GAVIOTA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CN00005 - CONSERJE CARTAGENA	RAJA PEREZ, M. CARMEN	FU04255E	22942801W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CN00004 - CONSERJE LOS DOLORES.CARTAGENA	GONZALEZ ORTIZ, ANTONIO	FU04526E	22477768Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CN00003 - CONSERJE BULLAS	VALERA SANCHEZ, FRANCISCA	FU04614E	77501941Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: C.E.I. SAN BASILIO.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00074 - AYUDANTE DE SERVICIOS	NICOLAS MARTINEZ, FRANCISCA	FU04616E	27476321S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: C.P.VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500710 - ORDENANZA CARTAGENA	GARCIA GORGOJO, CARLOS ESTEBAN	FU03779E	03422107Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: CENT.INTEGRAD. F.P. CARLOS III.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500463 - ORDENANZA CARTAGENA	GONZALEZ ROS, JOSEFA	FU04393E	22920986Z
O500464 - ORDENANZA CARTAGENA	BERNAL SANCHEZ, JOSEFA	FU04637E	22974559C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. BARTOLOME PEREZ CASAS. LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500821 - ORDENANZA LORCA	FUENTES SANCHEZ, BAUTISTA	FU04472E	48540142E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. GALILEO.POZO ESTRECHO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500820 - ORDENANZA POZO ESTRECHO	GIL PEREZ, FCO.JOSE	FU04513E	22985055M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. Nº 2 DE SANTOMERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500845 - ORDENANZA SANTOMERA	VICENTE SANCHEZ, ASCENSION	FU03857E	27469579N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. Nº 2. DE LAS TORRES DE COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500844 - ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	HERNANDEZ SANCHEZ, JUANA	FU03792E	27466963H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500506 - ORDENANZA FUENTE ALAMO	MENDOZA BARCELONA, ANTONIA	FU04743E	23004825H
O500771 - ORDENANZA FUENTE ALAMO	HERNANSAEZ GONZALEZ, JOAQUIN ANTONI	FU04600E	34803624R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. VALLE DEL SEGURA.BLANCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00425 - AYUDANTE DE SERVICIOS BLANCA	FUENTES LOPEZ, EVA Mª	FU04639E	34796373H
LM00426 - AYUDANTE DE SERVICIOS BLANCA	ALVAREZ GARCIA, JOAQUIN	FU04662E	34824667E
O500429 - ORDENANZA BLANCA	CABALLERO MARTINEZ, ANA BELEN	FU04585E	48421263F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ABANILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500388 - ORDENANZA ABANILLA	DEL AGUILA INIESTA, CARMEN	FU04652E	27464076Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500398 - ORDENANZA AGUILAS	PEDREGOSA PEREZ, M. ISABEL	FU04563E	23236342V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ALFONSO X EL SABIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500568 - ORDENANZA	MOLINA NAVARRO, FUENSANTA	FU03821E	22426030H
O500569 - ORDENANZA	LIMONCHI GARCIA, FRANCISCA	FU03797E	74426967W
O500570 - ORDENANZA	BRESCANE MUÑOZ, CONCEPCION	FU03754E	74344014X
O500571 - ORDENANZA	MONSERRAT LORENTE, JULIA	FU04391E	27461745K
O500572 - ORDENANZA	BARBA CORBALAN, ANA MARIA	FU03750E	27484783J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.ALQUERIAS.(MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500560 - ORDENANZA	SANCHEZ PUJANTE, MARIA CARMEN	FU03849E	22453876B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ALQUIPIR.CEHEGIN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00494 - AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	ELBAL LEANTE, ROSA Mª	FU04624E	23220741X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.BEN ARABI.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00475 - AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	GUTIERREZ OQUENDO, MARIA JOSE	LA01801E	22904057J
O500471 - ORDENANZA CARTAGENA	GOMIZ VERA, MIGUEL	FU04469E	23003609K
O500804 - ORDENANZA CARTAGENA	TOSETE GARCIA, ANA MARIA	FU04658E	74431434F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.BENIAJAN.(MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00591 - AYUDANTE DE SERVICIOS	LOPEZ ZAPATA, LAURA	FU04535E	34827223W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00763 - AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	SANCHEZ GUILLEN, MATIAS	FU04502E	74329991V
O500424 - ORDENANZA ARCHENA	GONZALEZ ALCAZAR, MARAVILLAS	FU03784E	45272492M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500469 - ORDENANZA CARTAGENA	BARCELONA SOLANO, JUAN CARLOS	FU04540E	22981988C
O500479 - ORDENANZA CARTAGENA	CARRETERO PINTADO, MARIA LUCIA	FU04734E	22966798X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.EL CARMEN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500606 - ORDENANZA	BLAYA GONZALEZ, CATALINA	FU03752E	74301943Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.EUROPA.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500741 - ORDENANZA AGUILAS	GONZALEZ DEL VAL, DOLORES	FU04077E	13070396W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.FEDERICO BALART.PLIEGO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500789 - ORDENANZA PLIEGO	MARTINEZ HERNANDEZ, ANGEL JESUS	FU04593E	52809431M
O500822 - ORDENANZA PLIEGO	GUIJARRO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	FU04669E	29064670F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.FELIPE II.MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500787 - ORDENANZA MAZARRON	COSTA HERNANDEZ, ANTONIO	FU04776E	34834489T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00556 - AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	LOPEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	FU04739E	29062016K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.FRANCISCO ROS GINER.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500516 - ORDENANZA LORCA	CANOVAS ANDREO, PEDRO ANTONIO	FU04771E	22996497Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.GERARDO MOLINA.T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500685 - ORDENANZA T.PACHECO	GARCIA MESEGUER, MAXIMA	FU04577E	29003833M
O500686 - ORDENANZA T.PACHECO	LEAL MESEGUER, ANA MARIA	FU04529E	22971997B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.GIL DE JUNTERON.BENIEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500426 - ORDENANZA BENIEL	DIEZ FERNANDEZ, LUIS	FU04409E	13924298Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.INFANTE DON JUAN MANUEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00607 - AYUDANTE DE SERVICIOS	LOPEZ PINA, MIGUEL ANGEL	FU04458E	52827671Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.INGENIERO DE LA CIERVA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00646 - AYUDANTE DE SERVICIOS	FERNANDEZ-DELGADO AGUILAR, ANTONIO	FU04459E	27456581D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500703 - ORDENANZA YECLA	MATAIX PALAO, ROSARIO	FU04848E	29069143H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500705 - ORDENANZA YECLA	DIAZ SORIANO, JOSEFA	FU04735E	74340307Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.JOSE PLANES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500625 - ORDENANZA	SAURA RUIZ, FRANCISCO	FU03852E	74334185W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.JUAN CARLOS I

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00657 - AYUDANTE DE SERVICIOS	ESPINOSA HERNANDEZ, CARLOS	FU04674E	48500807V
O500638 - ORDENANZA	ALBALADEJO CARAVACA, MARIA CONCEPCI	FU04408E	22433792Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.LAS SALINAS MAR MENOR.LA MANGA(CAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500483 - ORDENANZA CARTAGENA	GARCIA RUIZ, MARIA CARMEN	FU04060E	22979257A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.LLANO DE BRUJAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500824 - ORDENANZA	FERNANDEZ GARCIA, DOLORES	FU03773E	74315384S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.LOS ALBARES.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500500 - ORDENANZA CIEZA	MOROTE LUCAS, AMPARO	FU04412E	22477113H
O500501 - ORDENANZA CIEZA	GARCIA MARTINEZ, JOSEFA MARIA	FU04575E	27459206N
O500502 - ORDENANZA CIEZA	MARTINEZ BERNAL, CONSUELO	FU04586E	27441637S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.LOS MOLINOS.BARRIO PERAL.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500753 - ORDENANZA CARTAGENA	MARTINEZ SANCHEZ, CECILIA	FU04847E	22956961V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.LUIS MANZANARES.T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500682 - ORDENANZA T.PACHECO	JIMENEZ PALAZON, LUCIA	FU04406E	22905095Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.M.TARRAGA ESCRIBANO. S.PEDRO PINAT

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500674 - ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	GOMEZ TARRAGA, DOLORES	FU03783E	22989348C
O500675 - ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	MOLTO PEREZ, CONCEPCION	FU04765E	22917467Z
O500834 - ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	CHACON PASTOR, JOSEFA	FU03766E	22925277G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.MAR MENOR.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500670 - ORDENANZA SAN JAVIER	PINA LOPEZ, ANGEL	FU03909E	34786864P
O500671 - ORDENANZA SAN JAVIER	MOLLA NADAL, JOSE PEDRO	FU03658E	22481536W
O500672 - ORDENANZA SAN JAVIER	SAEZ GONZALEZ, SUSANA	FU04550E	48498473Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.MARIANO BAQUERO GOYANES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00235 - AYUDANTE DE SERVICIOS	IBAÑEZ ALDEGUER, ISABEL	FU04730E	22456194Y
LM00641 - AYUDANTE DE SERVICIOS	GARCIA SOTO, MIGUEL ANGEL	FU04759E	34805852K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500728 - ORDENANZA EL PALMAR	SAEZ LOPEZ, CARMEN	FU03844E	74339455M
O500774 - ORDENANZA	NICOLAS FRUTOS, ENCARNACION	FU04414E	22480899D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.MIGUEL DE CERVANTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500588 - ORDENANZA	GARCIA JIMENEZ, ANTONIO	FU03885E	77506479K
O500590 - ORDENANZA	VIVES SAEZ, JOSE	FU03858E	22426749R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.OROSPEDA ARCHIVEL.BARRANDA.CARAVAC

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500750 - ORDENANZA ARCHIVEL.CARAVACA	PUERTA VALERA, ROSARIO	FU04664E	27472017N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.ORTEGA Y RUBIO.MULA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00574 - AYUDANTE DE SERVICIOS MULA	JIMENEZ TUDELA, DAMIAN	FU04686E	29058579B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR(CARTAGENA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00448 - AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	NOGUERA MARTINEZ, SONIA	FU04697E	23038341T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500785 - ORDENANZA LORCA	CANOVAS JODAR, LUCIA	FU03759E	23209720Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500663 - ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS	CANOVAS NICOLAS, MARIA CARMEN	FU04742E	22450591S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.RECT.FCO.SABATER G.CAB.TORRES.MURC

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500825 - ORDENANZA	MONTEAGUDO SALINAS, M. CARMEN	FU04196E	27482660Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500508 - ORDENANZA FUENTE ALAMO	GONZALEZ CABALLERO, JOAQUIN	FU04424E	29059314X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.ROLDAN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500745 - ORDENANZA ROLDAN	EGEA GIMENEZ, MARIA	FU04642E	27446747L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500667 - ORDENANZA SAN JAVIER	MARTINEZ CARCELES, CARLOS	FU04747E	27476213E
O500668 - ORDENANZA SAN JAVIER	ESCRIBANO GRIÑAN, MARIA DOLORES	FU04702E	74311223V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00698 - AYUDANTE DE SERVICIOS LAS TORRES DE COTILLAS	NORCZYK GRYGO, MAREK	FU04510E	48521390S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.SAN JUAN BOSCO.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500521 - ORDENANZA LORCA	ALCARAZ MARTINEZ, ENCARNACION	FU04528E	23243476K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S.SANTA LUCIA. CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500365 - ORDENANZA CARTAGENA	GUTIERREZ BALSALOBRE, PASCUALA	FU04095E	22971218Z
O500487 - ORDENANZA CARTAGENA	URIBES ROMERA, M. CARMEN	FU04862E	22940113M
O500823 - ORDENANZA CARTAGENA	GARCIA HERNANDEZ, JOSEFA	FU03780E	22952696F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL

Centro de Destino: CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500814 - ORDENANZA LORCA	PONCE GARCIA, MARIA ANTONIA	FU04737E	23227822F
O500815 - ORDENANZA LORCA	PACO CANOVAS, MARIA	FU03829E	23200020N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL

Centro de Destino: CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500326 - ORDENANZA CARTAGENA	PEREZ SOLANO, MARI CARMEN	FU04853E	22915731A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL
Centro de Destino: CONSERVATORIO DE MUSICA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500462 - ORDENANZA CARTAGENA	MARTINEZ GARCIA, ANTONIA	FU04760E	22955597X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL
Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00192 - AYUDANTE DE SERVICIOS	ARNAU ESCRIBANO, VICENTE	FU04770E	27439508W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL
Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.CARAVACA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500443 - ORDENANZA CARAVACA	TORRECILLA NAVARRO, MARIA CRUZ	FU04704E	77509665X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500528 - ORDENANZA LORCA	OLIVER RODENAS, MARIA HUERTAS	FU04516E	23212811S
O500529 - ORDENANZA LORCA	MARTINEZ CARRASCO, ISABEL MARIA	FU04565E	23257371R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. ORDEN.EDUCATIVA Y ATENCION DIVERSID
Centro de Destino: C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00654 - AYUDANTE DE SERVICIOS	BERENGUER AROCA, BIENVENIDA	FU04757E	34816337H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. ORDEN.EDUCATIVA Y ATENCION DIVERSID
Centro de Destino: I.E.S.JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500839 - ORDENANZA LORCA	ROMERA GAZQUEZ, JOSEFA	FU04712E	74433431A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.
Centro de Destino: CENTRO DE PROFESORES I

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00658 - AYUDANTE DE SERVICIOS	NICOLAS MORENO, FUENSANTA	FU04564E	48427007R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.
Centro de Destino: CENTRO DE PROFESORES II

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500654 - ORDENANZA	NAVARRO GARCIA, JUANA	FU03826E	22434478W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
C300020 - COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA	MATEO GUILLEN, AURORA	FU04849E	34800660G
LM00015 - AYUDANTE DE SERVICIOS	CARRION REINERY, MIGUEL FDO.	FU04484E	27472293N
O500775 - ORDENANZA	PASCUAL MARTINEZ, ANA MARIA	FU03832E	22440110E
T700224 - AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	MARTINEZ CLEMENTE, SALVADOR	FU04554E	27467879Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACION

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: I.T.V. ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500003 - ORDENANZA ALCANTARILLA	SILVENTE MONTAGUT, CONSUELO SARA	FU04556E	52806160T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

Órgano Directivo: D.G. DE POLITICA SOCIAL

Centro de Destino: CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00180 - AYUDANTE DE SERVICIOS	HERNANDEZ SERNA, FCO. JAVIER	FU04380E	27479507G
LM00250 - AYUDANTE DE SERVICIOS	LUENGO IMBERNON, MARIA ELENA	FU04668E	27480384F
LM00777 - AYUDANTE DE SERVICIOS	VALVERDE RUIZ, ANTONIO	FU04690E	48476580D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA
Órgano Directivo: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA
Centro de Destino: INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500602 - ORDENANZA	MARTINEZ JIMENEZ, PALOMA ROCIO	FU04492E	52816923E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION
Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500307 - ORDENANZA LORCA	ARCAS BERMEJO, MARIA	FU04719E	23205142M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: C.A.M.P. CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500274 - ORDENANZA	GIMENEZ GIMENEZ, M. TERESA	FU04404E	22435365S
O500276 - ORDENANZA	CAYUELA CANOVAS, JOSEFA	FU04386E	23216832B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
C300015 - COORDINADOR DE OFICIOS DR.J.LOPEZ AMBIT	SAEZ ORTIZ, PEDRO	FU03918E	74308329K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00336 - AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	RUIZ LOPEZ, CARMEN	FU04722E	22920123W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00787 - AYUDANTE DE SERVICIOS	ESTRADA GARCIA, M. MAR	FU03771E	12703775R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500320 - ORDENANZA ARCHENA	MARTINEZ LISON, JOSEFA	FU04534E	27442188Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500343 - ORDENANZA CIEZA	CAMACHO GONZALEZ, M. ENCARNACION	FU03756E	29037522E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500318 - ORDENANZA JUMILLA	VALLES SANCHEZ, PEDRO JOSE	FU03924E	74320871M
O500345 - ORDENANZA JUMILLA	PASTOR SANCHEZ, JOSE	FU04579E	29040832C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES ROLDAN-T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500336 - ORDENANZA ROLDAN-TORRE PACHECO	BURILLO ARAGON, MARIA	FU04749E	22476746L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500330 - ORDENANZA SAN JAVIER	ALVAREZ SUAREZ, MARIA LUISA	FU04519E	11062158D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES TORRES COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500321 - ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	MARTINEZ GARCIA, ISABEL	FU04506E	52800257P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500347 - ORDENANZA YECLA	RUIZ ROMERO, ZENON	FU03916E	74340532R
O500810 - ORDENANZA YECLA	MONREAL SIMON, ANTONIO	FU04777E	29048587R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CM00178 - CELADOR	GUTIERREZ MONTOYA, M. CARMEN	FU03888E	27441952P
CM00182 - CELADOR	LOPEZ RICO, MANUEL	FU03802E	27468323K
SU00214 - SUBALTERNO	SANCHEZ ESTEBAN, JOSEFA	FU04383E	27465703T
SU00215 - SUBALTERNO	NAVARRO RUIZ, CARMEN	FU04541E	34814564Q
SU00216 - SUBALTERNO	LOPEZ PALAZON, CONSUELO	FU04631E	74346324C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00139 - AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA	MARIN LARA, PEDRO	FU04367E	52809308C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
C300024 - COORDINADOR AYUDANTES SERVICIOS.LORCA	FERNANDEZ MUÑOZ, ISABEL	FU04653E	23245290H
O500296 - ORDENANZA LORCA	RUIZ GARCIA, MARIA PETRA	FU04276E	74430160K
O500297 - ORDENANZA LORCA	TORNERO SANCHEZ, MAXIMILIANO	FU04365E	29038619S
SU00184 - SUBALTERNO LORCA	ORTUÑO NAVARRO, JUANA MARIA	LA01462E	23219230V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00382 - AYUDANTE DE SERVICIOS	MARTINEZ GALLEGO, JUANA Mª	FU04721E	34804986Y
O500281 - ORDENANZA	CAMARA MONTESINOS, JOSEFA	FU04842E	22478075Z
O500283 - ORDENANZA	MARTINEZ CAMPILLO, ISABEL MARIA	FU04499E	34805762T
O500284 - ORDENANZA	GIL BERNAL, CONSUELO	FU04544E	52817049X
O500285 - ORDENANZA	MUÑOZ SAURA, ANTONIA	FU04725E	74343990D
O500286 - ORDENANZA	LAJARIN BERNAL, TEODORA	FU03794E	27425479A
T800249 - AYUDANTE DE COCINA	SANCHEZ GUERRERO, ANTONIA	FU04610E	34787092Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500831 - ORDENANZA	PEÑARANDA ARAGON, MARIA CARMEN	FU04633E	27472716K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O200016 - ORDENANZA-REPARTIDOR	GARCIA MUÑOZ, Mª TRINIDAD	FU03786E	77509862T
PM00007 - COORDINADOR DE ORDENANZAS	LOPEZ YELO, MATILDE E.	FU03804E	22449253B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y ALIMENT.
Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM
Centro de Destino: I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
IA00015 - ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	CASCALES LOPEZ, BERNARDO	FU03762E	27447684J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
PA00015 - PEON DE CARRETERAS	CUENCA PUJANTE, SERGIO	FU04657E	34830661J
PA00067 - PEON DE CARRETERAS	MORENILLA SEVILLA, ANGEL	FU04723E	27435752H
PA00068 - PEON DE CARRETERAS	CUEVAS ALEGRIA, SUSANA	FU04782E	34809249Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DE BIENES CULTURALES
Centro de Destino: 30412 - ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500038 - ORDENANZA	HERNANDEZ CANOVAS, DOLORES	FU04379E	22424757X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 03443 - C.E.I. EL PAJARICO.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00088 - AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	MORATA HERNANDEZ, VICTORIANO	FU04755E	23212275P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 03444 - I.E.S.REY CARLOS III.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500394 - ORDENANZA AGUILAS	ORTEGA CALVO, JULIA	FU04605E	26485775X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 08401 - I.E.S.MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500419 - ORDENANZA ALHAMA	GARCIA LARDIN, JUANA MARIA	FU04613E	52803509V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 16413 - CENT.INTEGRAD. F.P. CARLOS III.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500465 - ORDENANZA CARTAGENA	ROS TOVAR, DAMIAN	FU04561E	22970085P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 19402 - I.E.S.LOS ALBARES.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00758 - AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	LUCAS LUCAS, MARIA DOLORES	FU04693E	74347000Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 27401 - I.E.S.CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00562 - AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	LOZANO BERNAL, MARIA CARMEN	FU04500E	29057591N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 27449 - C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00212 - AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	GARCIA MARTINEZ, M. MERCEDES	FU04400E	52815064A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 30451 - C.E.I. LOS ROSALES.EL PALMAR(MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00077 - AYUDANTE DE SERVICIOS EL PALMAR	MORELLA DURANTE, M.CARMEN	FU04496E	27481523L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30456 - C.E.I. INFANTE.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00133 - AYUDANTE DE SERVICIOS	GONZALEZ FEREZ, AGUSTINA	FU04465E	27450895G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 30470 - I.E.S.JOSE PLANES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500626 - ORDENANZA	GUERRERO VILLENA, CARMEN	FU04634E	77521805Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30473 - I.E.S.MARIANO BAQUERO GOYANES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00640 - AYUDANTE DE SERVICIOS	SANCHEZ PEREZ, JULIO	FU04665E	27480546P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30483 - I.E.S.ALQUIBLA.LA ALBERCA (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00577 - AYUDANTE DE SERVICIOS	HERNANDEZ MARTINEZ, ADORACION	FU04698E	52827555M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30485 - I.E.S.MIGUEL DE CERVANTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00655 - AYUDANTE DE SERVICIOS	CASTEJON VALERO, GINES	FU04773E	27456802T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL
Centro de Destino: 30461 - ESCUELA DE ARTE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00618 - AYUDANTE DE SERVICIOS	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE JAVIER	FU04689E	48394588N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.

Centro de Destino: 16403 - CENTRO DE PROFESORES.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500475 - ORDENANZA	PEREZ PEREZ, CARMEN	FU04748E	22976567G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL
Centro de Destino: 30401 - S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00026 - AYUDANTE DE SERVICIOS	TOMAS SANCHEZ, JOSEFA	FU04596E	22465885Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACION

Órgano Directivo: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Centro de Destino: 05513 - I.T.V. ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
MG00002 - MOZO I.T.V. ALCANTARILLA	GONZALEZ ALCARAZ, GINES	FU04522E	27458940E
MG00010 - MOZO I.T.V. ALCANTARILLA	GUILLEN ANDREO, ROGELIO JOSE	FU04701E	27452789N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00237 - AYUDANTE DE SERVICIOS	NICOLAS GARRE, MARIA CARMEN	FU04687E	34797660V
SU00117 - SUBALTERNO	JIMENEZ CASTILLO, JOSEFA	FU03793E	22482899P
T700202 - AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	GONZALEZ MONTALBAN, MANUEL	FU04682E	27485880Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00150 - AYUDANTE DE SERVICIOS C.O.EL PALMAR	ABELLAN RUIZ, MARIA CRUZ	FU04607E	29059441E
LM00228 - AYUDANTE DE SERVICIOS EL PALMAR	SOLER SANCHEZ, SALVADOR	FU04692E	34836152F
O500840 - ORDENANZA EL PALMAR	GALLEGO BELANDO, SILVIA	FU04700E	34811500B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: 30962 - C.A.M.P. CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00198 - AYUDANTE DE SERVICIOS	CALERO ARNAL, ANA MARIA	FU04666E	27485494B
LM00293 - AYUDANTE DE SERVICIOS	LOPEZ BAÑOS, PILAR	FU04717E	27453192R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: 30959 - R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00174 - AYUDANTE DE SERVICIOS	CANO MANZANERA, M. CARMEN	FU04638E	34798014A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00302 - AYUDANTE DE SERVICIOS	ALZA ALZA, ANA MARIA	FU04763E	48398055Y
LM00379 - AYUDANTE DE SERVICIOS	ALBACETE BELMONTE, EVA	FU04694E	34807978P
LM00744 - AYUDANTE DE SERVICIOS	PEREZ RUIZ, MARIA TERESA	FU04609E	05116664S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: 41901 - HOGAR PERSONAS MAYORES LA UNION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500346 - ORDENANZA LA UNION	MEDRANO GARCIA, DOLORES	FU04187E	22912934N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA
Órgano Directivo: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR
Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

Código	Denominación
LM00786	AYUDANTE DE SERVICIOS CIFEA JUMILLA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

Código	Denominación
LM00782	AYUDANTE DE SERVICIOS CIFEA LORCA
LM00781	AYUDANTE DE SERVICIOS CIFEA LORCA
PA00091	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA
PA00103	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA
PA00104	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.E.I. EL PAJARICO.AGUILAS

Código	Denominación
LM00079	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.E.I. ELIOSOL.LORCA

Código	Denominación
LM00130	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00118	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00483	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.P.C.JUAN A.LOPEZ ALCARAZ.PTO.LUMBRERAS

Código	Denominación
T800312	AYUDANTE DE COCINA PUERTO LUMBRERAS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA.DE LORETO.SAN JAVIER

Código	Denominación
LM00736	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.P.VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00735	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: C.P.VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00764	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CENT.INT. F.P. HOSTEL. Y TURIS.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00459	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00726	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CENT.INTEGRAD. F.P. CARLOS III.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00468	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S. Nº 3 DE YECLA

Código	Denominación
O500846	ORDENANZA YECLA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ABARAN

Código	Denominación
LM00393	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN
LM00391	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

Código	Denominación
LM00397	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS
LM00400	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ALQUERIAS.(MURCIA)

Código	Denominación
LM00588	AYUDANTE DE SERVICIOS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ALQUIPIR.CEHEGIN

Código	Denominación
LM00496	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN
LM00495	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

Código	Denominación
LM00412	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.BEN ARABI.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00474	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00010	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00473	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.BENIAJAN.(MURCIA)

Código	Denominación
LM00622	AYUDANTE DE SERVICIOS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.BULLAS

Código	Denominación
LM00430	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS
LM00428	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON

Código	Denominación
LM00552	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON
LM00550	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON
LM00551	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON
O500726	ORDENANZA MAZARRON

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA

Código	Denominación
LM00433	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA
LM00756	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.FELIPE II.MAZARRON

Código	Denominación
O500786	ORDENANZA MAZARRON

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.FRANCISCO ROS GINER.LORCA

Código	Denominación
LM00526	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00525	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00544	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.GERARDO MOLINA.T.PACHECO

Código	Denominación
LM00697	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO
LM00695	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO
LM00696	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA

Código	Denominación
LM00439	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA
LM00441	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.ISAAC PERAL.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00452	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00451	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

Código	Denominación
LM00714	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
LM00713	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
LM00715	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
LM00717	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
LM00718	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
O500702	ORDENANZA YECLA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

Código	Denominación
LM00722	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
O500790	ORDENANZA YECLA
O500704	ORDENANZA YECLA
O500701	ORDENANZA YECLA
LM00721	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU.TOTAN

Código	Denominación
LM00703	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.LA PACA.LORCA

Código	Denominación
O500754	ORDENANZA LORCA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.LOS ALBARES.CIEZA

Código	Denominación
LM00757	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.LUIS MANZANARES.T.PACHECO

Código	Denominación
LM00692	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.M.TARRAGA ESCRIBANO. S.PEDRO PINAT

Código	Denominación
LM00683	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR
LM00682	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR
LM00685	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.MEDITERRANEO.CARTAGENA

Código	Denominación
LM00478	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA

Código	Denominación
LM00565	AYUDANTE DE SERVICIOS MORATALLA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR(CARTAGENA)

Código	Denominación
LM00447	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.PRADO MAYOR.TOTANA

Código	Denominación
LM00705	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA
LM00704	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA
LM00706	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

Código	Denominación
LM00754	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS
LM00755	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS
O500664	ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS
LM00673	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS
LM00675	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.REY CARLOS III.AGUILAS

Código	Denominación
LM00396	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS
LM00395	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

Código	Denominación
LM00677	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER
LM00679	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.SAN JUAN BOSCO.LORCA

Código	Denominación
LM00533	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00765	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00543	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00532	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA

Código	Denominación
LM00445	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.SANTA LUCIA. CARTAGENA

Código	Denominación
LM00490	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00487	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00489	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00488	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: I.E.S.VEGA DE ARGOS.CEHEGIN

Código	Denominación
LM00492	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN
LM00493	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL
Centro de Destino: CONSERV.ELEM.MUS."NARCISO YEPES"-LORCA

Código	Denominación
O500733	ORDENANZA LORCA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y ENSEÑ.REGIMEN ESPECIAL
Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.LORCA

Código	Denominación
O500527	ORDENANZA LORCA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. ORDEN.EDUCATIVA Y ATENCION DIVERSID

Centro de Destino: C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

Código	Denominación
T800295	AYUDANTE DE COCINA LORCA
T800297	AYUDANTE DE COCINA LORCA
LM00535	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.
Centro de Destino: CENTRO DE PROFESORES LORCA

Código	Denominación
O500532	ORDENANZA LORCA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCAT.
Centro de Destino: CENTRO DE PROFESORES.YECLA

Código	Denominación
O500717	ORDENANZA YECLA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Código	Denominación
LM00619	AYUDANTE DE SERVICIOS
LM00016	AYUDANTE DE SERVICIOS
LM00592	AYUDANTE DE SERVICIOS

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: CASA DEL MAR DE CARTAGENA

Código	Denominación
LM00771	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00769	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

Código	Denominación
LM00341	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00339	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00740	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00329	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00131	AYUDANTE DE SERVICIOS CANTERAS
LM00321	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES PUERTO MAZARRON

Código	Denominación
O500323	ORDENANZA PUERTO DE MAZARRON
O500324	ORDENANZA PUERTO DE MAZARRON

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: HOGAR PERSONAS MAYORES YECLA

Código	Denominación
O500354	ORDENANZA YECLA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

Código	Denominación
LM00142	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CARTAGENA

Código	Denominación
LM00331	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00316	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

Código	Denominación
T800284	AYUDANTE DE COCINA LORCA
LM00350	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00369	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00344	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00345	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00346	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00349	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00362	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
T800278	AYUDANTE DE COCINA LORCA
T800279	AYUDANTE DE COCINA LORCA
LM00377	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00376	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00371	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00370	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00367	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00365	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00351	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA

NPE: A-240114-804

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

Código	Denominación
LM00361	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00360	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00359	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00356	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00355	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00354	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00353	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00368	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA

NPE: A-240114-804

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
1	PEREZ SOLANO, MARI CARMEN	22915731A	70,934	CARTAGENA, FUENTE ALAMO, TORRE PACHECO, UNION (LA)
2	FERNANDEZ GARCIA, DOLORES	74315384S	69,682	MURCIA
3	GONZALEZ ALCAZAR, MARAVILLAS	45272492M	69,490	ARCHENA, CEUTI, LORQUI
4	CANOVAS JODAR, LUCIA	23209720Y	69,250	LORCA
5	GONZALEZ ROS, JOSEFA	22920986Z	67,834	CARTAGENA
6	MARTINEZ SANCHEZ, CECILIA	22956961V	67,750	ALCAZARES (LOS), CARTAGENA, FUENTE ALAMO, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, TORRE PACHECO, UNION (LA)
7	CAMPILLO TORRES, CARMEN	22894622P	67,480	ALCAZARES (LOS), SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, TORRE PACHECO
8	ESCOLANO ZAPATA, EUSEBIO	22468359G	67,176	MURCIA
9	MOROTE LUCAS, AMPARO	22477113H	67,084	CIEZA
10	NAVARRO GARCIA, JUANA	22434478W	66,621	MURCIA
11	HERNANDEZ SANCHEZ, JUANA	27466963H	65,683	ALCANTARILLA, MURCIA
12	ABELLAN CARAVACA, ENCARNACION	27472029R	65,428	MURCIA
13	LIMONCHI GARCIA, FRANCISCA	74426967W	65,330	MURCIA
14	NICOLAS FRUTOS, ENCARNACION	22480899D	65,304	MURCIA
15	DIEZ FERNANDEZ, LUIS	13924298Y	64,648	BENIEL, SANTOMERA
16	BRESCANE MUÑOZ, CONCEPCION	74344014X	63,733	MURCIA
17	MARTINEZ VACAS, PURIFICACION	74435053S	63,693	CARAVACA DE LA CRUZ
18	PACO CANOVAS, MARIA	23200020N	63,127	LORCA
19	MONSERRAT LORENTE, JULIA	27461745K	62,863	MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
20	MOLINA QUIJADA, MARIA LUISA	29040353R	61,473	CIEZA
21	MARTINEZ GALLEGO, ANGELES	27474873Q	61,443	MURCIA
22	MATAIX PALAO, ROSARIO	29069143H	61,137	YECLA
23	SILVENTE MONTAGUT, CONSUELO SARA	52806160T	61,000	AGUILAS, ALCANTARILLA, LORCA, MURCIA
24	RAJA PEREZ, M. CARMEN	22942801W	60,683	CARTAGENA
25	GARCIA MUÑOZ, Mª TRINIDAD	77509862T	60,417	ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA
26	SANDOVAL GARCIA, LUIS MIGUEL	27469037E	60,339	CARTAGENA, MURCIA
27	SANCHEZ PUJANTE, MARIA CARMEN	22453876B	60,310	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
28	MARTINEZ CLEMENTE, SALVADOR	27467879Z	59,250	MURCIA
29	SAURA RUIZ, FRANCISCO	74334185W	59,123	BENIEL, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA
30	GARCIA LARDIN, JUANA MARIA	52803509V	59,114	ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA, TOTANA
31	TORNERO SANCHEZ, MAXIMILIANO	29038619S	57,500	ALHAMA DE MURCIA, TOTANA
32	MARTINEZ JIMENEZ, PALOMA ROCIO	52816923E	57,332	MURCIA
33	JIMENEZ PALAZON, LUCIA	22905095Q	57,238	ALCAZARES (LOS), TORRE PACHECO
34	PASCUAL MARTINEZ, ANA MARIA	22440110E	57,166	MURCIA
35	MONTOYA PORTERO, JOSEFA	22474082T	56,941	MURCIA
36	ARANDA LORENZO, INMACULADA	27469479G	56,896	MURCIA
37	CAMACHO GONZALEZ, M. ENCARNACION	29037522E	56,608	CIEZA
38	LISON SIMARRO, ALBERTO	27438146C	56,250	MURCIA
39	PEÑARANDA ARAGON, MARIA CARMEN	27472716K	56,090	MOLINA DE SEGURA, MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
40	BERNABE MARTINEZ, M. FUENSANTA	27444921X	55,332	MURCIA
41	GARCIA MARTINEZ, JOSEFA MARIA	27459206N	55,083	ABARAN, ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, BLANCA, CEUTI, CIEZA, FORTUNA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS), ULEA
42	MARTINEZ CAMPILLO, ISABEL MARIA	34805762T	54,844	MURCIA
43	GARCIA MARTINEZ, M. MERCEDES	52815064A	54,750	MOLINA DE SEGURA
44	LAJARIN BERNAL, TEODORA	27425479A	54,280	MURCIA
45	ALVAREZ SUAREZ, MARIA LUISA	11062158D	54,234	ALCAZARES (LOS), SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR
46	GUERRERO VILLENA, CARMEN	77521805Y	54,166	MURCIA
47	RAMOS SERON, JOSE FRANCISCO	22470852J	53,567	MURCIA
48	ALEGRIA ROS, JUAN ANTONIO	77511723K	53,093	BENIEL
49	MANZANERA CANO, ANGEL	22451181F	53,000	MURCIA
50	GOMIZ VERA, MIGUEL	23003609K	52,960	CARTAGENA
51	MARTINEZ BERNAL, CONSUELO	27441637S	52,913	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
52	BOLUDA BELIJAR, MANUEL	77509626V	52,750	MURCIA
53	BRIZ MARIN, JOSE ANTONIO	21463637Z	52,613	MURCIA
54	EGEA GIMENEZ, MARIA	27446747L	52,584	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA
55	PEDREGOSA PEREZ, M. ISABEL	23236342V	52,583	AGUILAS
56	ORTEGA CALVO, JULIA	26485775X	52,417	AGUILAS
57	NAVARRO RUIZ, CARMEN	34814564Q	52,416	MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
58	CABALLERO MARTINEZ, ANA BELEN	48421263F	52,400	ABARAN, ALGUAZAS, ARCHENA, BLANCA, CEUTI, CIEZA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, RICOTE, TORRES DE COTILLAS (LAS), ULEA, VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
59	MATEOS RUIZ, ANA BELEN	34825591A	52,000	MURCIA
60	PEREZ DURAN, ANTONIO	77522161V	51,852	CEHEGIN
61	BERNAL SANCHEZ, JOSEFA	22974559C	51,650	CARTAGENA
62	MUÑOZ MARIN, JOSEFA	27431884Z	51,500	MURCIA
63	MARTINEZ LISON, JOSEFA	27442188Z	51,500	CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
64	MATEO GUILLEN, AURORA	34800660G	51,423	MURCIA
65	MARTINEZ FERNANDEZ, SOFIA	X1846813M	51,109	ALCANTARILLA, MURCIA
66	MARTINEZ HERNANDEZ, ANGEL JESUS	52809431M	51,083	ALBUDEITE, ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ALHAMA DE MURCIA, CAMPOS DEL RIO, LIBRILLA, MOLINA DE SEGURA, MULA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
67	IBAÑEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	29065798P	51,025	MURCIA
68	FRANCO RUIZ, M. VICTORIA	34793502E	51,000	MURCIA
69	LOPEZ PALAZON, CONSUELO	74346324C	51,000	MOLINA DE SEGURA
70	SANCHEZ GUERRERO, ANTONIA	34787092Y	50,998	MURCIA
71	PONCE LUCAS, FRANCISCO	52809472T	50,583	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA
72	DAVILA TUDELA, MARIA DEL MAR	22966954M	50,582	UNION (LA)
73	DEL AGUILA INIESTA, CARMEN	27464076Y	50,426	MOLINA DE SEGURA, MURCIA
74	OLIVER RODENAS, MARIA HUERTAS	23212811S	50,417	LORCA
75	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA	74342249Q	50,250	MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupacion Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
76	MUÑOZ ALARCOS, MARIA MANUELA	22951418V	50,083	MURCIA
77	SANCHEZ GARCIA, MARIA	22466501D	49,752	MURCIA
78	LOZANO RAMON, Mª DEL PILAR	52813296Y	49,746	MURCIA
79	ROS TOVAR, DAMIAN	22970085P	49,717	CARTAGENA
80	TOSETE GARCIA, ANA MARIA	74431434F	49,666	ALHAMA DE MURCIA, CARTAGENA
81	JIMENEZ CASTILLO, JOSEFA	22482899P	49,631	MURCIA
82	MARTINEZ UBEDA, ANTONIA	07544067K	49,276	ABANILLA, BENIEL, FORTUNA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA
83	MARTINEZ JUAREZ, JESUS	27484327V	48,950	MURCIA
84	PASTOR SANCHEZ, JOSE	29040832C	48,668	ABARAN, ARCHENA, BLANCA, CALASPARRA, CEUTI, CIEZA, JUMILLA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, OJOS, RICOTE, TORRES DE COTILLAS (LAS), ULEA, VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
85	SAURA PEREZ, DOLORES	22474076V	48,584	MURCIA
86	HERNANDEZ PEREZ, ADOLFO	34836787K	48,583	MURCIA
87	PEREZ CARCEL, MARIA ROSARIO	77502995X	48,513	MURCIA, SANTOMERA
88	CANOVAS FERNANDEZ, SILVIA	21515034Y	48,500	MURCIA
89	LOZANO BERNAL, MARIA CARMEN	29057591N	48,436	ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA
90	BARCELONA SOLANO, JUAN CARLOS	22981988C	48,434	CARTAGENA
91	ILLAN HERNANDEZ, CONSOLACION	29065324V	48,416	ALGUAZAS, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
92	PEREZ LIEBANA, JORGE JAVIER	38556438C	48,291	ABANILLA, ALCANTARILLA, ARCHENA, FORTUNA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA
93	DIAZ SORIANO, JOSEFA	74340307Y	48,279	YECLA
94	MENDEZ ACOSTA, GINESA	74357103N	48,235	ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA, TOTANA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
95	CARRETERO PINTADO, MARIA LUCIA	22966798X	48,145	CARTAGENA
96	GUIJARRO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	29064670F	48,124	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
97	MONREAL MESEGUER, MARIA	29060991P	47,927	MOLINA DE SEGURA
98	MARTINEZ VERA, JUAN PEDRO	34813748M	47,916	ALCANTARILLA, MURCIA
99	BOLUDA CERVANTES, ISABEL	52827742P	47,557	ALCANTARILLA, CAMPOS DEL RIO, MURCIA
100	URIBES ROMERA, M. CARMEN	22940113M	47,373	CARTAGENA
101	MARTINEZ GARCIA, ANTONIA	22955597X	47,263	CARTAGENA, UNION (LA)
102	NICOLAS MARTINEZ, FRANCISCA	27476321S	47,250	MURCIA
103	MICOL SANCHEZ, MARIA CARMEN	74310202P	47,167	MURCIA
104	SAEZ GONZALEZ, SUSANA	48498473Y	47,083	ALCANTARILLA, BENIEL, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
105	ROS BALLESTEROS, CONSOLACION	77500257D	46,943	ABARAN, BLANCA, CIEZA
106	MARTINEZ CARCELES, CARLOS	27476213E	46,917	ALBUDEITE, ALCANTARILLA, ALCAZARES (LOS), ALGUAZAS, ARCHENA, BENIEL, BLANCA, CEUTI, LIBRILLA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
107	PUERTA VALERA, ROSARIO	27472017N	46,916	ALCANTARILLA, BULLAS, CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGIN, MULA, PLIEGO, TORRES DE COTILLAS (LAS)
108	LOPEZ RUIZ, ANA MARIA	27445280R	46,833	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
109	GARRE MINGUEZ, MARIA P.	34798667N	46,667	MURCIA
110	MARTINEZ GALLEGO, JUANA Mª	34804986Y	46,499	MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
111	LOPEZ FENOLL, ASCENSION	27481117G	46,490	MURCIA
112	CALERO ARNAL, ANA MARIA	27485494B	46,352	MURCIA
113	NICOLAS MORENO, FUENSANTA	48427007R	46,290	MURCIA
114	ALVAREZ GARCIA, JOAQUIN	34824667E	46,082	ABARAN, ALGUAZAS, ARCHENA, BLANCA, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
115	ANDREO CARRILLO, ANTONIO	23239609H	45,832	ALHAMA DE MURCIA, MAZARRON, TOTANA
116	VALERA SANCHEZ, FRANCISCA	77501941Z	45,767	BULLAS, CEHEGIN, MULA, PLIEGO
117	VIUDES PUJANTE, JOSE	34825597D	45,583	MURCIA
118	CELDRAN HERNANDEZ, ALICIA	34798318P	45,316	MURCIA
119	GUERRERO CHAVEZ, SABINA	28525680E	45,166	BENIEL, MURCIA, SANTOMERA
120	GARCIA POLEY, JUAN	34805307M	45,082	MURCIA
121	GONZALEZ CABALLERO, JOAQUIN	29059314X	45,073	ABANILLA, ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, FORTUNA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, OJOS, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS), ULEA
122	SANCHEZ PEREZ, JULIO	27480546P	45,056	MURCIA
123	RODRIGUEZ ROMERO, DIEGO JOSE	34783649J	45,014	ALCANTARILLA, MURCIA
124	LOPEZ GONZALEZ, Mª PILAR	22997391J	44,883	MURCIA
125	PEREZ RUIZ, MARIA TERESA	05116664S	44,607	MURCIA
126	CUENCA PUJANTE, SERGIO	34830661J	44,494	MURCIA
127	ESCRIBANO GRIÑAN, MARIA DOLORES	74311223V	44,344	MURCIA
128	MAYOL HERNANDEZ, SANTIAGO	77519995J	44,332	ALCANTARILLA, MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Region de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
129	GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	22994340K	44,290	CARTAGENA
130	PEREZ CHACON, JOSE A.	34798327V	44,203	MOLINA DE SEGURA
131	GARCIA GARCIA, MARIA LUISA	22474795T	43,920	MOLINA DE SEGURA, MURCIA
132	SERRANO MOLINA, M. ANGELES	34784842X	43,817	MURCIA
133	CANOVAS ANDREO, PEDRO ANTONIO	22996497Q	43,750	ALHAMA DE MURCIA, TOTANA
134	MARTINEZ CEGARRA, ROSA	27481974X	43,605	MURCIA
135	NOGUERA RADEL, JOSE	34796892P	43,499	MURCIA
136	LOPEZ MOYA, AMBROSIO	74331112B	43,196	MURCIA
137	MUÑOZ FRANCO, MANUEL	27474871Z	43,173	MOLINA DE SEGURA, MURCIA
138	MENDOZA BARCELONA, ANTONIA	23004825H	43,083	CARTAGENA, FUENTE ALAMO
139	OLIVA ABELLAN, SONIA	48488316S	43,000	BENIEL, MURCIA, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, SANTOMERA
140	GONZALEZ FEREZ, AGUSTINA	27450895G	42,832	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
141	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	27465221R	42,739	MURCIA
142	GALLEGO BELANDO, SILVIA	34811500B	42,666	MURCIA
143	ELBAL LEANTE, ROSA Mª	23220741X	42,490	CARAVACA DE LA CRUZ
144	LOPEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	29062016K	42,396	MOLINA DE SEGURA
145	TOMAS SANCHEZ, JOSEFA	22465885Z	42,349	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA
146	ABELLAN FERNANDEZ, CARMEN	34825258S	42,336	BULLAS
147	GARCIA MESEGUER, MAXIMA	29003833M	42,326	BENIEL, MURCIA, SANTOMERA
148	MORENO FRANCO, ANTONIO	27474976G	42,002	MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
149	MORATA HERNANDEZ, VICTORIANO	23212275P	41,890	AGUILAS
150	IBAÑEZ ALDEGUER, ISABEL	22456194Y	41,546	MURCIA
151	GARCIA MARTINEZ, MARIA BELEN	52828237C	41,546	MURCIA
152	MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIA	34783558Z	41,163	BULLAS
153	CABALLERO URRIZA, JULIAN	22482436M	41,040	MURCIA
154	VALVERDE RUIZ, ANTONIO	48476580D	41,021	MURCIA
155	VILLAESCUSA HERVAS, SILVIA	34787033Q	40,840	ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
156	ABELLAN SANCHEZ, SUSANA	34797921W	40,662	MURCIA
157	GUILLEN ANDREO, ROGELIO JOSE	27452789N	40,334	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ALHAMA DE MURCIA, ARCHENA, CAMPOS DEL RIO, CEUTI, LIBRILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
158	AYUSO MUÑOZ, CARMEN	29062605N	39,956	LORQUI, MOLINA DE SEGURA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
159	RODRIGUEZ SAURA, FRANCISCO	34808771L	39,917	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
160	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	27465090P	39,374	ABANILLA, BENIEL, MURCIA, SANTOMERA
161	HERNANSAEZ GONZALEZ, JOAQUIN ANTONI	34803624R	39,166	ALCANTARILLA, CAMPOS DEL RIO, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
162	SOTO CARRASCO, ANA MARIA	52809697H	39,084	MURCIA
163	ABELLAN RUIZ, MARIA CRUZ	29059441E	39,068	MURCIA
164	LOPEZ PEREZ, M. CARMEN	22460428P	38,943	MURCIA
165	LUENGO IMBERNON, MARIA ELENA	27480384F	38,935	MURCIA
166	CASTEJON VALERO, GINES	27456802T	38,860	MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.1: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Region de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
167	LOPEZ PINA, MIGUEL ANGEL	52827671Y	38,833	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ALHAMA DE MURCIA, ARCHENA, LIBRILLA, MURCIA
168	SANCHEZ CARRILERO, MARIA ISABEL	34801460E	38,733	ALCANTARILLA
169	MARIN LARA, PEDRO	52809308C	38,180	ALCANTARILLA, ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA, TORRES DE COTILLAS (LAS), TOTANA
170	RUIZ IGUALADA, JOSEFA MARIA	34795455C	38,117	ALCANTARILLA, ARCHENA, BENIEL, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA
171	MATEO ESQUER, CARMEN MARIA	29004771T	38,082	MURCIA
172	LUCAS LUCAS, MARIA DOLORES	74347000Y	38,075	ABARAN, BLANCA, CIEZA
173	ALBACETE BELMONTE, EVA	34807978P	37,829	ARCHENA, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
174	BERENGUER AROCA, BIENVENIDA	34816337H	37,820	MURCIA
175	LEAL MESEGUER, ANA MARIA	22971997B	37,750	CARTAGENA, SAN JAVIER, UNION (LA)
176	HERNANDEZ MARTINEZ, ADORACION	52827555M	37,349	ALCANTARILLA, MURCIA
177	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE JAVIER	48394588N	37,250	ALCANTARILLA, ARCHENA, BENIEL, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
178	ALZA ALZA, ANA MARIA	48398055Y	37,226	MURCIA
179	FRANCO SAAVEDRA, FRANCISCO ISRA	52829553W	37,112	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
180	LOPEZ VELAZQUEZ, MARIA DEL MAR	34793511P	36,916	MURCIA
181	COSTA HERNANDEZ, ANTONIO	34834489T	36,840	ALHAMA DE MURCIA, FUENTE ALAMO, MAZARRON, TOTANA
182	ESPIN MARTINEZ, ANA	23262009Q	36,833	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
183	GONZALEZ NORTES, JESUS	27448420J	36,797	ALCANTARILLA, MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo IV.1: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
184	ATO RUIZ, LIDIA	77712251N	36,710	ABANILLA, ABARAN, ALBUDEITE, ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ALHAMA DE MURCIA, ARCHENA, BENIEL, BLANCA, CAMPOS DEL RIO, CEUTI, CIEZA, FORTUNA, LIBRILLA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS), ULEA, VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
185	MARTINEZ MOÑINO, FERNANDO	27480361F	36,672	MURCIA
186	MONREAL SIMON, ANTONIO	29048587R	36,590	JUMILLA, YECLA
187	LOPEZ ZAPATA, LAURA	34827223W	36,084	MURCIA
188	CAMPILLO MARTINEZ, M. AMPARO	77502531Y	36,000	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
189	SANCHEZ GUILLEN, MATIAS	74329991V	35,888	ABARAN, ALBUDEITE, ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, BLANCA, CAMPOS DEL RIO, CEUTI, CIEZA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MULA, MURCIA, OJOS, TORRES DE COTILLAS (LAS), ULEA, VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
190	ESPIN GARCIA, DAVID	48512780F	35,783	ALBUDEITE, ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, CAMPOS DEL RIO, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MULA, MURCIA, OJOS, RICOTE, TORRES DE COTILLAS (LAS), VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
191	FUENTES SANCHEZ, BAUTISTA	48540142E	34,451	ALCANTARILLA, ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
192	MONTIEL YUSTE, M.SOLEDAD	77521738P	33,017	ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, CIEZA, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
193	NORCZYK GRYGO, MAREK	48521390S	32,600	MURCIA
194	MORENILLA SEVILLA, ANGEL	27435752H	32,323	MURCIA
195	CUEVAS ALEGRIA, SUSANA	34809249Z	30,792	MURCIA
196	FERNANDEZ-DELGADO AGUILAR, ANTONIO	27456581D	30,256	ALCANTARILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
197	RUIZ RUBIO, JUANA	29062950N	29,280	ALCANTARILLA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.I: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Region de Murcia, del tipo de puesto 1: Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
198	ALCARAZ CONESA, MANUELA	22995492T	28,736	CARTAGENA, FUENTE ALAMO, SAN JAVIER, TORRE PACHECO
199	RODRIGUEZ ARROYO, RAMON	29066876M	28,440	ARCHENA, FORTUNA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
200	BAQUERO ALCARAZ, MARIANO GUILLE	48495436M	27,516	MURCIA
201	AYALA TORNERO, MARIA LUISA	52801492R	27,070	ALBUDEITE, ALCANTARILLA, CAMPOS DEL RIO, MOLINA DE SEGURA, MURCIA
202	GALLEGO SAINZ DE LECIÑANA, LAURA B.	48504304H	15,500	MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-240114-804

Anexo IV.II: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 2: Ayudante de Servicios y Ayudante de Cocina

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
1	MARTINEZ BERNAL, CONSUELO	27441637S	52,913	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
2	GARCIA GARCIA, MARIA LUISA	22474795T	43,920	MOLINA DE SEGURA, MURCIA
3	ELBAL LEANTE, ROSA Mª	23220741X	42,490	CARAVACA DE LA CRUZ
4	LUENGO IMBERNON, MARIA ELENA	27480384F	38,935	MURCIA
5	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE JAVIER	48394588N	37,250	MURCIA
6	FRANCO SAAVEDRA, FRANCISCO ISRA	52829553W	37,112	MURCIA
7	ALCARAZ CONESA, MANUELA	22995492T	28,736	CARTAGENA, TORRE PACHECO

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo IV.III: Lista de espera para la cobertura provisional de vacantes de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, del tipo de puesto 3: Ayudante Tareas Agropecuarias, Asistente Apoyo Investigación, Mozo, Peón, Ayudante de Mantenimiento y Operador Aforos

Orden	Solicitante	DNI	Puntuación	Municipios
1	SAEZ ORTIZ, PEDRO	74308329K	72,610	MURCIA
2	MARTINEZ CLEMENTE, SALVADOR	27467879Z	59,250	MURCIA
3	IBAÑEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	29065798P	51,025	MURCIA
4	ILLAN HERNANDEZ, CONSOLACION	29065324V	48,416	ALGUAZAS, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
5	MARTINEZ VERA, JUAN PEDRO	34813748M	47,916	ALCANTARILLA, MURCIA
6	MARTINEZ CARCELES, CARLOS	27476213E	46,917	ALCANTARILLA, ALCAZARES (LOS), ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, SANTOMERA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
7	CUENCA PUJANTE, SERGIO	34830661J	44,494	MURCIA
8	MORENO FRANCO, ANTONIO	27474976G	42,002	MURCIA
9	MORATA HERNANDEZ, VICTORIANO	23212275P	41,890	AGUILAS
10	GUILLEN ANDREO, ROGELIO JOSE	27452789N	40,334	ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, CEUTI, LIBRILLA, MOLINA DE SEGURA, MURCIA, TORRES DE COTILLAS (LAS)
11	GONZALEZ MONTALBAN, MANUEL	27485880Y	39,560	MURCIA
12	MARIN LARA, PEDRO	52809308C	38,180	ALCANTARILLA, ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA
13	ESPIN GARCIA, DAVID	48512780F	35,783	ALBUDEITE, ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ARCHENA, CAMPOS DEL RIO, CEUTI, LORQUI, MOLINA DE SEGURA, MULA, MURCIA, OJOS, RICOTE, TORRES DE COTILLAS (LAS), VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
14	ESPINOSA HERNANDEZ, CARLOS	48500807V	32,386	MURCIA
15	CUEVAS ALEGRIA, SUSANA	34809249Z	30,792	MURCIA
16	RODRIGUEZ ARROYO, RAMON	29066876M	28,440	MURCIA
17	BAQUERO ALCARAZ, MARIANO GUILLE	48495436M	27,516	MURCIA

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los integrantes de la lista de espera. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

805 Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas específicos que han de regir en las pruebas de promoción interna a distintos Cuerpos de la Administración Regional de Murcia. Esta actualización pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

Dispongo

Artículo 1.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 15 de enero de 2014.—el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

NPE: A-240114-805

Anexo

Programa de materias específicas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas

SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Tema 1. Gestión de servicios de TI. Serie ISO/IEC 20000. ITIL.

Tema 2. Linux Red Hat. Organización del sistema de archivos. Permisos sobre archivos y carpetas. Intérprete de comandos en Linux Red Hat. Programación shell.

Tema 3. Linux Red Hat. Gestión de cuentas de usuario y acceso a recursos. Configuración y administración del servidor. Administración del sistema de archivos. Servicio de impresión. Copias de seguridad.

Tema 4. Windows Server. Active Directory: Arquitectura y servicios. Arquitectura de Active Directory. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Volúmenes. Permisos sobre archivos y carpetas.

Tema 5. Windows Server. Gestión de cuentas de usuario. Administración del servidor. Administración del almacenamiento. Copias de seguridad. Proceso de distribución de software (Microsoft Windows Installer).

Tema 6. Oracle. Estructura física y lógica de la base de datos. Arquitectura de memoria y procesos.

Tema 7. Oracle. Administración. Arranque y parada. Acceso a la base de datos (privilegios y roles). Copias de seguridad.

Tema 8. MySQL. Estructura de la base de datos y procesos. Administración.

Tema 9. PostgreSQL. Estructura de la base de datos y procesos. Administración.

Tema 10. SQL Server. Características generales.

Tema 11. Arquitectura de Computadores. Procesadores segmentados y superescalares. Jerarquía de memoria. Sistema de entrada/salida. Estructuras de interconexión de un computador. Sistemas multiprocesador y arquitecturas paralelas. Arquitectura Blade Server.

Tema 12. Sistemas de almacenamiento en red. SAN. NAS. iSCSI.

Tema 13. Diseño de servicios de alta disponibilidad. Sistemas de cache. Sistemas de balanceo de carga.

Tema 14. Virtualización. VMWare. HyperV. XEN. VDI.

Tema 15. Tecnologías de escritorio remoto (Citrix Metaframe, Windows Remote Desktop Services).

Tema 16. Correo Electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos SMTP, POP3, IMAP.

Tema 17. Arquitectura de un ordenador. Componentes de un ordenador. Periféricos de un ordenador. Las nuevas tecnologías en los ordenadores actuales.

Tema 18. Windows 7/8. Instalación. Cuentas de usuario. Configuración de políticas. Gestión de ficheros, permisos y carpetas compartidas. Seguridad del puesto de trabajo: antivirus, cortafuegos, WSUS.

REDES Y COMUNICACIONES

Tema 19. Medios de transmisión. Par trenzado. Fibra óptica. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 20. Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Interconexión de segmentos de red: conmutadores. Protocolos ARP y RARP.

NPE: A-240114-805

Tema 21. Redes virtuales de área local. Protocolo spanning tree. Gestión del tráfico de la subred.

Tema 22. Redes inalámbricas de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.11. Arquitectura, control de conexiones, movilidad, seguridad, calidad del servicio.

Tema 23. Interconexión de redes: Routers. Protocolos ICMP, IGMP.

Tema 24. IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad.

Tema 25. Protocolos de nivel de transporte. TCP, UDP. Calidad de servicio. Reserva de recursos.

Tema 26. Protocolos de nivel de aplicación. FTP, HTTP, NFS, CIFS.

Tema 27. Servicios DNS y DHCP.

Tema 28. Gestión de redes. Mantenimiento y monitorización de una red de comunicaciones. Gestión de alertas, anchos de banda. TMN, SNMP y RMON.

Tema 29. Redes públicas de transmisión de datos. La red telefónica básica. Red digital de servicios integrados, RDSI. Modelos de banda ancha. Tecnología xDSL. Servicio IP: cablemodem.

Tema 30. Redes de comunicaciones móviles. Los sistemas GSM y UMTS y sus componentes. El funcionamiento de GPRS. Redes IP móviles. Seguridad en redes móviles.

Tema 31. Telefonía IP. VoIP. Elementos del sistema. Tipo de arquitectura. Medios de transmisión.

Tema 32. Redes de Datos. Fast y Gigabit Ethernet.

Tema 33. La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

INGENIERÍA DEL SOFTWARE

Tema 34. Gobierno TI. COBIT.

Tema 35. Planificación de sistemas de información. El plan de sistemas de información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento.

Tema 36. Desarrollo de sistemas de información. Viabilidad del sistema. Análisis y diseño. Construcción del sistema. Implantación y aceptación.

Tema 37. Mantenimiento de sistemas de información. Tipos de mantenimiento. Coste de las actividades de mantenimiento. Métodos de mantenimiento del software.

Tema 38. Métrica versión 3. Metodología de planificación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información. Estructura principal. Interfaces. Técnicas. Participantes.

Tema 39. Gestión de proyectos informáticos. Equipo del proyecto. Análisis y gestión de riesgos. Estimación y planificación de un proyecto. Seguimiento, control y cierre del proyecto. Calidad en la gestión de proyectos.

Tema 40. Gestión de proyectos informáticos. PMBOK. Modelos de procesos (CMMI, ISO/IEC 12207) y metodologías ágiles (Scrum).

Tema 41. Calidad en los sistemas de información. La implantación de la función de calidad. Garantía de calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. ISO/IEC 25000.

Tema 42. Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado, UML. Patrones de diseño.

Tema 43. Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación.

Tema 44. Diseño de páginas web. HTML y HTML dinámico. CGI. Intercambio de datos en Internet: XML.

Tema 45. Desarrollo de aplicaciones multicapa. Arquitectura orientada a servicios, servicios web.

Tema 46. Oracle. Objetos del esquema: tablas, vistas, secuencias, sinónimos, índices, paquetes, procedimientos, funciones, triggers, etc. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad.

Tema 47. Oracle. SQL y PL/SQL.

Tema 48. El lenguaje de programación Java.

Tema 49. Desarrollo de aplicaciones web con Java: tecnologías y frameworks. Arquitectura JEE.

Tema 50. Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y su desarrollo reglamentario nacional y autonómico.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

Tema 51. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). La Agencia de Protección de Datos.

Tema 52. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y su desarrollo reglamentario nacional y autonómico.

Tema 53. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Serie ISO/IEC 27000.

Tema 54. Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas.

Tema 55. Defensas no criptográficas. Defensas de sistemas operativos, sistemas de detección de intrusiones y analizadores de vulnerabilidades. Tipos y configuraciones diferentes de cortafuegos.

Tema 56. Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI).

Tema 57. Protocolos Criptográficos. IPSec, SSL, SSH y HTTPS. Redes privadas virtuales.

Tema 58. Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Tipos y clases de auditoría. Herramientas y técnicas para la auditoría informática. Normas y estándares.

Tema 59. Órganos y comisiones informáticas de la Administración del Estado y Regional.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

806 Orden de 16 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria a la Orden de 15 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00), y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación, convocado por Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación (BORM n.º 161 de 13/07/2013).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de 18 de noviembre de 2013 (BORM n.º 274, de 26 de noviembre), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Por Orden de 15 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00), y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha agrupación, convocado por Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Orden de Convocatoria recoge en su base 7.4, que aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes.

En base a la propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con la Base 10.4 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como con la Base específica 7.4 de la Orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero.- Adjudicar a los concursantes forzosos, con carácter definitivo y efectos de 1 de febrero de 2014, los puestos de trabajo relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, durante el ejercicio 2014, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Tercero.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

ANEXO

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 7.4)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500726 – ORDENANZA MAZARRON	GONZALEZ VALERA, JOSE MOISES	FU04783E	27434032T

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. FELIPE II.MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
O500786 – ORDENANZA MAZARRON	CAMPILLO MARTINEZ, M. AMPARO	FU03977E	77502531Y

NPE: A-240114-806

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 7.4)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. ALQUIBLA.LA ALBERCA (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00579 – AYUDANTE SERVICIOS	TOVAR GARCIA-VILLALBA, ROCIO	FU04461E	34784134S

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. BENIAJAN (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00622 – AYUDANTE SERVICIOS	SERRANO MOLINA, M.ANGELES	FU04588E	34784842X

NPE: A-240114-806

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 7.4)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. INFANTE DON JUAN MANUEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00604 – AYUDANTE SERVICIOS	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	FU04738E	27465090P

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. MARIANO BAQUERO GOYANES

NPE: A-240114-806

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00638 – AYUDANTE SERVICIOS	AYALA TORNERO, MARIA LUISA	FU04584E	52801492R

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 7.4)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: I.E.S. MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00661 – AYUDANTE SERVICIOS	MAYOL SAEZ, ENCARNACION	FU04385E	27439852R

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL
Centro de Destino: S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

NPE: A-240114-806

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00016 – AYUDANTE SERVICIOS	GRACIA LOPEZ, JOSE CRUZ	FU03926E	34833165X
LM00619 – AYUDANTE SERVICIOS	RUIZ CANOVAS, ANTONIO	FU04479E	52827609J

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 7.4)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA
Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM
Centro de Destino: CENTRO RECURSOS MARINOS.S.PEDRO PINATAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
IA00010 – ASISTENTE APOYO INVESTIGACION SAN PEDRO PINATAR	GARCIA MANRESA, LEONOR	FU04475E	34800877Z

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 7.4)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G. DE PENSIONES VALORAC. Y PROGR. INCLUSION
Centro de Destino: D.G. DE PENSIONES VALORAC. Y PROGR. INCLUSION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00195 – AYUDANTE SERVICIOS	RODRIGUEZ SAURA, FRANCISCO	FU04696E	34808771L

NPE: A-240114-806

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: R.P.M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00746 – AYUDANTE SERVICIOS	MATEO ESQUER, CARMEN MARIA	FU04501E	29004771T

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 7.4)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: C.A.M.P. CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
LM00282 – AYUDANTE SERVICIOS	SOTO CARRASCO, ANA MARIA	FU04489E	52809697H

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
T800246 – AYUDANTE DE COCINA	PEREZ LIEBANA, JORGE JAVIER	FU04627E	38556438C

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

807 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgás Energía Grupo, S.A., para el desarrollo del proyecto ¡VIVA Nuestra Energía! en la Región de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgas Energía Grupo, S.A., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2013, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Naturgas Energía Grupo, S.A., para el desarrollo del Proyecto "Viva Nuestra Energía" en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2013.

Murcia, 7 de enero de 2014.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

Murcia, a 13 de diciembre de 2013

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Industria, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia 15/2013, de 23 de julio, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2013, adoptado a propuesta de las Consejerías de Industria, Empresa e Innovación y de Educación, Universidades y Empleo (en adelante, CARM)

y de otra parte, D. Massimo Adelmo Lucio Rossini en su condición de Consejero Director General, en representación de Naturgas Energía Grupo, S.A. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Calle General Concha, 20, en Bilbao (Bizkaia), y Número de Identificación Fiscal A-95272928, y con poderes suficientes, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao D. Jose Antonio Isusi Ezcurdia, el día 3 de agosto de 2011, con el número 3143 de su Protocolo (En adelante, NATURGAS ENERGIA),

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto,

Exponen

I. Que NATURGAS ENERGIA, del Grupo EDP, es un grupo energético integral que tiene por objeto la distribución y el suministro de gas natural y electricidad a empresas y particulares, realizando su actividad de distribución en Murcia a través de la mercantil Gas Energía Distribución Murcia, S.A. sociedad radicada en Murcia.

II. Que manteniendo un firme compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, NATURGAS ENERGIA está interesada en promover actuaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos y conductas que encaminen a la sociedad a la construcción del desarrollo sostenible y, en particular, está interesada en promover tales actuaciones a nivel escolar, en concreto en el ámbito de la educación básica, e insertarlas en el currículo de los centros escolares de la CARM que se acojan al proyecto al efecto de servir como herramienta educativa en materia de energías renovables y desarrollo sostenible.

III. Que, al efecto de realizar las actuaciones señaladas en el Expositivo II, el Grupo EDP ha desarrollado el Proyecto ¡Viva Nuestra Energía!.

IV. El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario de la política energética de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional y estableciéndose en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, todo ello en coherencia con las políticas de ahorro y eficiencia energética impulsadas desde la Administración del Estado.

La Consejería de Industria, Empresa e Innovación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica, apoyo empresarial; innovación e industria, energía y minas, según lo previsto en el Decreto 90/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación.

V. Que la Consejería de Educación, Universidades y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles; universidades; trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, según lo previsto en el Decreto 91/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

VI.-Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene, entre sus objetivos, promover actuaciones encaminadas al conocimiento a nivel escolar, en el ámbito de la educación básica, las energías renovables y el desarrollo sostenible.

VII.- Que, en atención a lo expuesto, ambas entidades, están interesadas en suscribir un acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. El objeto de este Convenio es el de especificar y definir el marco de colaboración y compromisos entre la CARM y NATURGAS ENERGIA en relación con el Proyecto ¡Viva Nuestra Energía! (en adelante, el Proyecto)

A tal efecto se adjunta como Anexo I la Guía Pedagógica del Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio a todos los efectos e incluye los objetivos pedagógicos del mismo, los contenidos del Proyecto, la relación con el currículo de la educación básica en la CARM, la metodología aplicada, la conexión con el Proyecto Agenda 21 Escolar, y los criterios de evaluación.

El presente convenio se suscribe bajo el criterio de que NATURGAS ENERGÍA es la compañía energética referente en el ámbito geográfico de la CARM a efectos de apoyo en la pedagogía infantil en materia de energías limpias.

Segunda. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y NATURGAS ENERGÍA asumen el compromiso de, con sus mejores intenciones, llevar a cabo las acciones oportunas para la ejecución del Proyecto, tal y como se define en la Guía Pedagógica. El desarrollo del proyecto se llevará a cabo en los centros educativos que se determinen mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad.

NATURGAS ENERGÍA, sin perjuicio de lo establecido en la Guía Pedagógica, se compromete a dotar al Proyecto de todos los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir los objetivos del mismo.

Tercera. El presente Convenio no compromete aportaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta. Ambas partes tratarán la información recibida en virtud de este Convenio como información confidencial, utilizándola exclusivamente para las finalidades referidas en los objetivos recogidos en la Guía Pedagógica del Proyecto.

Sin perjuicio del compromiso mutuo de la debida confidencialidad, en relación a la información o documentación intercambiada en el ámbito del Proyecto, ambas partes se comprometen a dar publicidad al contenido del presente Convenio a fin de facilitar, en la medida de lo posible, la difusión del mismo en los centros educativos.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de difundir la colaboración sustanciada en el Proyecto a través de los medios de comunicación con el objeto de promover y difundir las actividades desarrolladas para llevar a cabo el Proyecto.

El contenido, características y alcance de cualquier acción de difusión de la colaboración serán determinadas de común acuerdo por ambas partes,

Quinta. Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito enviado bien por conducto de fax, correo ordinario o correo electrónico, siempre que dichos medios permitan obtener un comprobante de la recepción por parte del destinatario.

Sexta. Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio instrumento para lograr la adecuada cooperación y coordinación en la consecución de los objetivos del mismo así como en la resolución de posibles controversias inherentes a su interpretación y ejecución. La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad semestral y de sus acuerdos deberá quedar constancia fehaciente.

Esta Comisión estará formada por:

- El Director o Directora de Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Calidad de NATURGAS ENERGÍA o persona en quién delegue.

- Un representante designado por la Consejería de Industria, Empresa e Innovación.

- Un representante designado por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Las funciones de esta Comisión serán:

-Interpretar el contenido y aplicación del presente convenio

-Evaluar los niveles de cumplimiento y perfeccionamiento del mismo.

-Elevar propuestas razonadas en relación con las posibles ampliaciones del objeto del mismo.

-Informar preceptivamente en los casos en que cualquiera de las partes suscribientes denuncie el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.

-Elaborar una Memoria Anual del desarrollo del convenio, de la que se dará traslado a las partes firmantes del mismo.

Séptima. El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por plazos de dos años, previo acuerdo expreso entre las partes.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo entre las partes, en sus propios términos.

2.- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.

3.- Por denuncia de cualquiera de las partes al menos con un mes de anticipación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

4.- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

No obstante lo anterior, los compromisos asumidos con anterioridad mantendrán su vigencia hasta la finalización de los mismos. En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Octava.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previsto en el artículo 4.1d) del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En caso de controversia, ambas partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

Novena.- El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro general de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio expresadas.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.—Por Naturgas Energía Grupo, S.A., Massimo Adelmo Lucio Rossini.

ANEXO I

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- Personas destinatarias
1.2.- Actividades desarrolladas
1.3.- Duración de las actividades
1.4.- Recursos utilizados8

2.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO

4.- RELACIÓN CON EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARM

5.- METODOLOGÍA APLICADA

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.- PRESENTACIÓN

Naturgas Energia, grupo energético integral que tiene como objetivo el suministro de gas y electricidad a empresas y particulares, se plantea la idea de ofertar, dentro del ámbito educativo, el proyecto divulgativo ¡VIVA TUESTRA ENERGIA! .

Esta compañía está presente con infraestructuras propias en nueve Comunidades Autónomas: Asturias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco. Con una red de gasoductos de más de 9.000 kilómetros, Naturgas Energia es líder en gas en Asturias, Cantabria, Murcia y País Vasco, es el segundo operador de electricidad del País Vasco y está integrado en el Grupo HC Energía, del Grupo EDP.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Naturgas Energía va a operar bajo la marca HC Energía

La empresa, preocupada por reforzar la adquisición de hábitos y conductas que encaminen a la sociedad a la construcción del desarrollo sostenible, y manteniendo su firme compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, considera que, a la hora de poner en marcha este proyecto piloto, debe hacer frente a este desafío de la mano de instituciones públicas como la Consejería de Educación, Universidades y Empleo del Gobierno de Murcia y podrá servir de herramienta educativa en los centros que decidan tomar parte en este programa.

En este caso concreto, desde HC Energía se sugiere el análisis de un proyecto que ya está en marcha en Portugal de la mano de EDP (compañía a la que pertenece HC Energía).
En Murcia este programa se lleva a cabo durante el curso escolar 2013-2014 en centros escolares de Educación Primaria.

1.1.- PERSONAS DESTINATARIAS

El proyecto ¡VIVA TUESTRA ENERGIA! está destinado a todos los centros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Educación Primaria, que voluntariamente se hayan adherido a este programa. Más concretamente, es el alumnado de Primer Ciclo de Primaria el que desarrolla las actividades planteadas.
En este sentido, las actividades se llevan a cabo en las propias aulas del centro escolar y están adaptadas al ciclo concreto al que están dirigidas.
En el caso de la Educación Primaria y más concretamente en Primer Ciclo, se pretende una aproximación global al tema de trabajo (la energía) en un entorno cercano al alumnado, de modo que se puedan conocer los problemas que genera su propia actividad diaria.

1.2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se detallan las actividades que se vienen realizando en el proyecto ¡VIVA TUESTRA ENERGIA! que está ya en marcha en Portugal y que se va a tomar como modelo para desarrollar en la CARM:

1) PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA

La persona encargada de dinamizar la actividad, se presenta a sí misma y explica el objetivo principal de la actividad al alumnado, comentando a grandes rasgos, las diferentes actividades que se llevan a cabo.

2) VISIONADO DE PRESENTACIÓN EN PANTALLA GRANDE

La presentación consta de un archivo de power point que, con la ayuda del educador/a, se va viendo y comentando entre todo el grupo mostrando diversos aspectos de la energía y cuando proceda, cada alumno/a, debe resolver en una ficha o cuadernillo, cuestiones y problemas referentes al tema.

Para fomentar la participación, la persona dinamizadora de la actividad interactúa constantemente con los niños/as mediante preguntas, dinámicas de grupo, pidiendo ayuda a los propios alumnos/as para mostrar y aclarar contenidos, etc.

Esta es la secuenciación de contenidos que se sigue en la presentación:

APROXIMACIÓN AL TEMA (Ideas previas**):** toma de contacto con el tema de la energía. Se puede comentar la relación del programa con el proyecto de Agenda 21 Escolar.

LA ENERGÍA ESTÁ EN TODAS NUESTRAS ACTIVIDADES**:** La energía como recurso necesario para la vida: qué es y para qué la necesitamos.

ENERGÍA ELÉCTRICA**:** La energía eléctrica como forma de energía: qué es, cómo se produce y sus usos. Aunque la energía eléctrica es difícil de percibir, es fundamental en nuestro día a día para que funcionen los electrodomésticos, tengamos luz, funcionen los vehículos…

CÓMO SE PRODUCE LA ELECTRICIDAD**:** A través de energía que obtenemos del medio natural que puede provenir de fuentes renovables o no renovables.

FUENTES NO RENOVABLES**:** Fuentes de energía no renovables (petróleo, carbón y gas natural): dónde se encuentran y qué se obtiene a partir de ellas.

FUENTES RENOVABLES**:** Fuentes de energía renovables (solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa): en qué consisten y cómo se aprovechan. Al final de la explicación de cada fuente de energía, se ven cinco películas animadas sobre esas fuentes de energía renovables (solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa). Estos vídeos están adaptados al nivel del alumnado sobre los contenidos relativos a esa fuente de energía. Cada película animada es presentada por un personaje que se identifica con esa energía y tiene una duración aproximada de unos 3-4 minutos.

QUÉ ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO MAL**?:** Problemas ambientales derivados de la explotación abusiva de fuentes no renovables de energía y su consumo excesivo.

AYUDA AL PLANETA**:** Consejos domésticos para el ahorro energético o para una mayor eficiencia energética. Se pueden recabar propuestas trasladables a nivel municipal para presentarlas a los representantes municipales en el foro final del proyecto Agenda 21 Escolar.

CUIDADO CON LA ELECTRICIDAD**.** Consejos sencillos para un uso seguro de la electricidad para evitar accidentes domésticos.

3) DINÁMICA: EL MUNDO ESTÁ EN TUS MANOS

A través de esta dinámica, donde los niños y niñas interactúan mediante preguntas que realiza la persona dinamizadora de la actividad, se

transmite que cuidar el Planeta está en nuestras manos y que nuestras acciones cotidianas por muy insignificantes que parezcan, inciden en el estado de conservación de nuestro entorno. Al final, el alumnado dice en coro: “Está en nuestras manos ayudar a salvar el Planeta Tierra. Me comprometo a ayudarlo”.

Se puede aprovechar esta actividad para que los alumnos/as especifiquen aquellos compromisos que estarían dispuestos a tomar en relación con la energía para ayudar al Planeta, realizando un consumo sostenible de la misma.

4) TEST EVALUACIÓN

Para evaluar los conocimientos, habilidades y actitudes que ha adquirido el alumnado, por grupos realizan un test que se anuncia en la pantalla con ocho preguntas aleatorias sobre todos los temas abordados. Esta actividad, servirá para ayudar a reflexionar al alumnado sobre qué se ha aprendido y cómo, contribuyendo a la adquisición de la competencia “aprender a aprender”.

1.3.- DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La actividad tiene una duración aproximada de una hora, al igual que el resto de clases de un día lectivo normal, de manera que no produce trastornos en el horario habitual del centro escolar, permitiendo el correcto desarrollo del resto de clases programadas.

1.4.- RECURSOS UTILIZADOS.

El personal encargado de impartir el programa provee los siguientes materiales necesarios para el desarrollo de las actividades:

- Presentación power point.
- 5 vídeos animados sobre energías renovables.
- Fichas/cuadernillos (1 para cada alumno/a).
- Test de evaluación.
- Material de regalo: pasaportes de los cinco continentes de la energía y juegos educativos.
- Ordenador portátil.
- Cañón de luz.
- Pantalla.

2.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

Los objetivos que se consiguen al finalizar este programa, guardan relación con los objetivos académicos y competencias básicas que recogen las propuestas curriculares de los Decretos Oficiales:

1. Adquirir información básica sobre la energía en general y la energía eléctrica en particular: qué es, para qué se utiliza, por qué es tan importante, etc. para ayudar a tomar conciencia sobre su valor para una mejor calidad de vida.

2. Conocer aspectos generales sobre diferentes maneras de obtención y producción de energía eléctrica con el fin de entender las consecuencias que tiene nuestro consumo energético en el medio ambiente.
3. Diferenciar entre fuentes de energía renovables y no renovables para adquirir una actitud crítica frente al uso excesivo de aquellas que no lo son.
4. Conocer medidas de ahorro y mejor aprovechamiento de la energía eléctrica practicables en el aula, la escuela o en el hogar para disminuir el impacto negativo que tienen algunas de nuestras actividades cotidianas en el entorno natural.
5. Tomar conciencia sobre la necesidad de adoptar hábitos, actitudes y comportamientos respetuosos con el medio ambiente, para realizar un consumo sostenible de la energía eléctrica.
6. Conocer consejos sencillos de utilización de la electricidad de forma segura para evitar accidentes domésticos.
7. Participar de manera activa y respetuosa con el grupo en la resolución de las actividades didácticas planteadas en la sesión para contribuir solidariamente a la comunidad educativa (sin discriminaciones de ningún tipo).

3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO

En este apartado se detallan las distintas temáticas que se abordan durante la sesión en el aula según su tipología: conocimientos, habilidades y actitudes.

- Saber: conocimientos
  - La energía como recurso necesario: qué es y para qué la necesitamos.
  - Energía eléctrica como forma de energía: qué es, cómo se produce y sus usos.
  - Fuentes de energía no renovables (petróleo, carbón y gas natural): dónde se encuentran y qué se obtiene a partir de ellas.
  - Fuentes de energía renovables (solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa): en qué consisten y cómo se aprovechan.
  - Ventajas e inconvenientes del aprovechamiento de diferentes fuentes de energía.
  - Problemática ambiental ligada a la explotación y al consumo excesivo de fuentes de energía no renovables.
  - Consejos domésticos para el ahorro energético o para una mayor eficiencia energética.
  - Consejos sencillos para un uso seguro de la electricidad.
- Saber hacer: habilidades
  - Observación de la intervención de la energía en los cambios de la vida cotidiana.
  - Descripción del origen y transformación de algún producto o servicio básico energético: petróleo, electricidad…
  - Diferenciación entre fuentes de energía renovables y no renovables.
  - Relación entre el uso eficiente y racional de la energía y la preservación del medio ambiente.

- Propuestas de medida que contribuyan al ahorro de energía en el hogar y en la escuela.
- Identificación de las fuentes de energía con las que funcionan las máquinas, ventajas e inconvenientes.

■ Saber ser: actitudes
- Concienciación de la influencia que tienen los hechos de cada uno respectivos al consumo energético en el estado del medio ambiente.
- Reconocimiento de la importancia del uso de fuentes de energía respetuosas con el medio ambiente y de su uso responsable.
- Adopción de comportamientos conscientes frente a determinados problemas ambientales, asociados al ahorro energético en la escuela y en el hogar.
- Consolidación de hábitos de prevención de accidentes domésticos relacionados con la electricidad.
- Participación activa e interés en las actividades propuestas.

4.- RELACIÓN CON EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARM

El nuevo currículo establecido en el Decreto 286/2007 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apuesta por una orientación de la enseñanza obligatoria basada en el desarrollo de competencias básicas, tomando como referente las propuestas realizadas en los últimos años en este campo por la OCDE y la Unión Europea.
El proyecto está dirigido a la adquisición de competencias básicas y habilidades clave por parte del alumnado, en consonancia por lo tanto, con el sistema educativo murciano.
El desarrollo de las competencias básicas permite al alumnado integrar sus aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos, y utilizar esos contenidos de manera efectiva cuando resulten necesarios y aplicarlos en diferentes situaciones y contextos, en este caso, con el objetivo último de conservar el medio ambiente.
Por otro lado, también se ha tenido en cuenta en la formulación de los objetivos de este proyecto los denominados “cuatro pilares de la educación” (Informe Delors para la UNESCO 1996) que tiene en cuenta el currículo escolar: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos y Aprender a ser.
A continuación, se detalla la relación que guardan las actividades didácticas propuestas en ¡VIVA NUESTRA ENERGIA! con las finalidades, competencias educativas generales, competencias básicas y objetivos generales de la Educación Básica, así como con el Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural de la etapa de Educación Primaria.

Relación con las finalidades de la Educación Prim**aria**:

- Preparar a los alumnos y alumnas para que se incorporen a la vida adulta y sean capaces de vivir una vida plena como sujetos individuales,

como ciudadanos miembros activos de la sociedad y como personas comprometidas con la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible.

Relación con las competencias educativas generales:

- Aprender a vivir responsablemente de forma autónoma, aprendiendo a conocerse uno mismo, a cuidar de la salud mental y física propia, y a desarrollar hábitos saludables, sintiéndose seguro. Aprender a disfrutar de forma responsable de la naturaleza y de los recursos naturales, patrimonio de toda la humanidad y de las generaciones actuales y futuras.
- Aprender a aprender y a pensar de manera crítica, interpretando, generando y evaluando la información proveniente de diversas fuentes, con especial atención a los medios de comunicación. Aprender a tomar decisiones y a resolver problemas, hábitos de estudio, de trabajo y estrategias de aprendizaje, aprender a aplicar los métodos del conocimiento científico y matemático para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento tanto teórico como práctico.
- Aprender a comunicarse en las dos lenguas oficiales y en al menos una lengua extranjera, aprendiendo a utilizar e interpretar de forma crítica los medios de comunicación y las tecnologías de la información y de la comunicación así como los lenguajes artísticos de la expresión musical, corporal, plástica y visual.

- Aprender a vivir juntos, aprendiendo a mantener interacciones positivas y a utilizar el diálogo y la negociación en situaciones conflictivas, a participar de manera activa y democrática, a cooperar y trabajar en grupo y a respetar la diversidad, manteniendo actitudes solidarias.
- Aprender a desarrollarse como persona, siendo uno mismo, controlando las emociones negativas y valorándose de forma positiva y realista a sí mismo, siendo autónomo y responsable de sus propias decisiones y actuando de acuerdo con los principios éticos.
- Aprender a hacer y a emprender, teniendo iniciativa para tomar decisiones y asumir responsabilidades, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades y practicando iniciativas emprendedoras en los diferentes ámbitos de la vida.

Relación con las competencias básicas y su aportación concreta:

COMPETENCIA	APORTACIÓN DEL PROYECTO
Competencia en comunicación lingüística.	Vocabulario específico relacionado con la energía: energía renovable, no renovable, energía hídrica, eólica… Desarrollo de un discurso coherente donde el alumnado aprende a defender con argumentos su punto de vista y a respetar a los demás.
Competencia en cultura científica, tecnológica y de la salud.	La interacción del ser humano con el mundo que le rodea y la influencia que tiene la presencia del ser humano en el territorio: sus actividades, las transformaciones que realiza y los paisajes resultantes. El desarrollo sostenible: uso responsable de los recursos naturales, el consumo racional, la protección de la salud individual y colectiva…
Competencia para aprender a aprender.	La reflexión sobre qué y cómo se ha aprendido y el esfuerzo por contarlo. El aprendizaje cooperativo y la colaboración entre iguales para aprender.
Competencia social y ciudadana.	Relaciones cooperativas e igualitarias entre niños y niñas. La solidaridad global intergeneracional ligada al desarrollo sostenible.
Competencia para la autonomía e iniciativa personal.	Toma de decisiones desde el conocimiento de uno mismo en el ámbito escolar y en el hogar mediante la adopción de compromisos personales para disminuir el gasto energético.

Relación con los objetivos de la Educación Básica:

1.– Aprender a vivir responsablemente:

- Valorar y disfrutar responsablemente del medio natural y analizar los mecanismos básicos que rigen su funcionamiento, comprendiendo las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuyendo activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida, así como de los seres vivos más próximos al ser humano.
- Identificarse como integrante del cosmos y de la tierra, como ser viviente y miembro de la especie humana, para comprender su propia naturaleza, la condición común de todos los seres humanos y ser responsable en el mantenimiento de un ecosistema saludable.

2.– Aprender a aprender y a pensar:

- Aprender a pensar de forma coherente y crítica, desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, esfuerzo, responsabilidad, y técnicas de estudio y trabajo individual y en equipo, como

condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal que favorezca las actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad.

- Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones y su incidencia en el medio físico y social, utilizando el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas. Aplicación de métodos científicos y utilización de recursos tecnológicos para la identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

3.– Aprender a comunicarse.

- Comprender y expresar con corrección, propiedad, autonomía y creatividad textos y mensajes orales y escritos, en euskera y/o castellano, utilizándolos para comunicarse, organizar los propios pensamientos, interpretar la realidad y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje, así como iniciarse en la lectura, el conocimiento y el estudio de la literatura. Se tomará como referencia el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4.– Aprender a vivir juntos:

- Cooperar en la planificación y realización de actividades en grupo, conociendo y aceptando las normas de convivencia y reglas que democráticamente se establezcan, articulando los objetivos e intereses propios con los de otros miembros del grupo, respetando puntos de vista distintos, ejercitándose en el diálogo y asumiendo las responsabilidades que correspondan, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetando los derechos humanos.

5.– Aprender a desarrollarse como persona:

- Identificarse como sujeto autónomo que construye su propia biografía junto con los demás, siendo consciente de los criterios y valores que orientan sus actos, crítico y responsable con respecto a sí mismo y los demás, para lograr su pleno desarrollo personal, el desarrollo de la sociedad y el equilibrio con la naturaleza.

6.– Aprender a hacer y emprender:

- Desarrollar el espíritu emprendedor mediante actitudes de confianza en uno mismo, la participación, el sentido crítico, y la iniciativa personal, comprometiéndose en proyectos que requieran planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Relación con el Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural:

Los siete objetivos del proyecto, comentados en el apartado 2 de este documento, guardan una relación directa con los objetivos del Área como muestra la siguiente tabla:

OBJETIVOS DEL ÁREA	OBJETIVOS DEL PROYECTO
Participar en actividades de grupo adoptando un comportamiento responsable, cooperativo, solidario y constructivo.	Participar de manera activa y respetuosa con el grupo en la resolución de las actividades didácticas planteadas en la sesión para contribuir solidariamente a la comunidad educativa.
Identificar los principales elementos del entorno natural, analizando su organización, sus características e interacciones con la finalidad de comprender y tomar decisiones sobre el medio y la calidad de vida.	Adquirir información básica sobre la energía en general y la energía eléctrica en particular: qué es, para qué se utiliza, por qué es tan importante, etc. para ayudar a tomar conciencia sobre su valor para una mejor calidad de vida.
	Diferenciar entre fuentes de energía renovables y no renovables para adquirir una actitud crítica frente al uso excesivo de aquellas que no lo son.
	Conocer consejos sencillos de utilización de la electricidad de forma segura para evitar accidentes domésticos.
Analizar algunas manifestaciones de la intervención humana en el medio, valorándolas críticamente desde parámetros de sostenibilidad, con el fin de adoptar un comportamiento en la vida cotidiana de defensa y recuperación del equilibrio ecológico.	Conocer aspectos generales sobre diferentes maneras de obtención y producción de energía eléctrica con el fin de entender las consecuencias que tiene nuestro consumo energético en el medio ambiente.
	Conocer medidas de ahorro y mejor aprovechamiento de la energía eléctrica practicables en el aula, la escuela o en el hogar para disminuir el impacto negativo que tienen algunas de nuestras actividades cotidianas en el entorno natural.
	Tomar conciencia sobre la necesidad de adoptar hábitos, actitudes y comportamientos respetuosos con el medio ambiente, para realizar un consumo sostenible de la energía eléctrica.

La mayoría de los contenidos trabajados también están estrechamente ligados a algunos contenidos del Área referentes a los bloques de contenidos 1, 3, 4, 6 y 7 como muestra la siguiente tabla:

BLOQUE DE CONTENIDOS	CONTENIDOS DEL ÁREA	CONTENIDOS DEL PROYECTO
1. El entorno y su conservación	Sensibilidad y respeto por la conservación de los elementos naturales del entorno.	Reconocimiento de la importancia del uso de fuentes de energía respetuosas con el medio ambiente y de su uso responsable.
	Observación y percepción de algunos elementos naturales y humanos del entorno.	Fuentes de energía no renovables: petróleo, carbón y gas natural.
1. El entorno y su conservación	Sensibilidad y respeto por la conservación de los elementos naturales del entorno.	Reconocimiento de la importancia del uso de fuentes de energía respetuosas con el medio ambiente y de su uso responsable.
	Observación y percepción de algunos elementos naturales y humanos del entorno.	Fuentes de energía no renovables: petróleo, carbón y gas natural.
		Fuentes de energía renovables: solar, hídrica, eólica, geotérmica y biomasa.
		Observación de la intervención de la energía en los cambios de la vida cotidiana.
3. La salud y el desarrollo personal	Hábitos de prevención de enfermedades y accidentes domésticos.	Consejos sencillos para un uso seguro de la electricidad.
4. Personas, culturas y organización social	Sensibilidad y respeto por los derechos y deberes de las personas en el grupo.	Participación activa y respetuosa con el grupo y las actividades propuestas.
	Importancia de la participación de todos y de todas.	
6. Materia y energía	Desarrollo de actitudes conscientes, individuales y colectivas, frente a determinados problemas ambientales.	Problemática ambiental ligada a la explotación y al consumo excesivo de fuentes de energía no renovables.
		Relación entre el uso eficiente y racional de la energía y la preservación del medio ambiente.
		Concienciación de la influencia que tienen las acciones de cada uno/a respecto al consumo energético en el estado del medio ambiente.

		Adopción de comportamientos conscientes (ahorro energético en la escuela y en el hogar) frente a determinados problemas ambientales.
	La energía: inicio en su uso racional. Propuestas de medida que contribuyan al ahorro de energía en el hogar y en la escuela.	Consejos domésticos para el ahorro energético o para una mayor eficiencia energética.
		Propuestas de medida que contribuyan al ahorro de energía en el hogar y en la escuela.
7. Objetos, máquinas y tecnologías	Adopción de comportamientos asociados a la seguridad personal y al ahorro energético.	Consolidación de hábitos de prevención de accidentes domésticos relacionados con la electricidad.

5.- METODOLOGÍA

Se emplea en todo momento una metodología participativa, mediante estrategias y dinámicas educativas que fomentan el aprendizaje significativo de los contenidos expuestos. Dicha participación se consigue mediante el trabajo cooperativo entre todos los miembros del grupo que a su vez, impulsa la valoración de las ideas de los demás, el diálogo o la empatía.

Por otro lado, las actividades y tareas que se propongan son fácilmente accesibles por todo el alumnado, de forma que no suponen ningún elemento de discriminación.

Se potencia en el alumnado:

- La toma de conciencia de lo que se puede hacer para mejorar el medio ambiente: actuar con responsabilidad y compromiso, autorregularse, tomar decisiones...
- El uso del diálogo para mejorar la comprensión de la realidad y en su caso para tratamiento del conflicto.
- El tratamiento de la información para la resolución de problemas reales y con el objetivo de transformarla en conocimiento: organizarla, relacionarla, analizarla y establecer relaciones entre la nueva información y los conocimientos previos y comunicarla de forma oral y por escrito.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Durante el proyecto ¡VIVA NUESTRA ENERGÍA! se ha profundizado en el tema de trabajo y se han puesto en marcha diferentes acciones para mejorar la situación de partida, por lo que corresponde ahora valorar los trabajos realizados y evaluar nuestra actuación**.**

La evaluación a escala del profesorado se centra en el grado de aprovechamiento de los contenidos y dinámicas desarrolladas durante la

sesión, para lo cual rellenan una encuesta de valoración por cada una de las sesiones realizadas evaluando por ejemplo materiales, organización, desarrollo de la actividad, etc.

En el caso del alumnado, también rellenan una sencilla ficha de evaluación. Cada uno de los parámetros indicados nos facilita conocer en qué medida se han ejecutado las actividades planteadas, cuáles han tenido más éxito y qué acciones es necesario reforzar.

Por parte de la persona dinamizadora de la actividad, también se realiza un pequeño informe por cada sesión para recabar la información necesaria para una correcta evaluación general del proyecto (número de participantes, implicación del profesorado en las actividades, implicación del alumnado, etc.)

Respecto a la valoración conjunta del proyecto, el personal encargado de la gestión y dinamización del proyecto, elabora una memoria final, en la que se reflejan todas las fases realizadas, las metas conseguidas, las mejoras, etc. Además, teniendo en cuenta que los indicadores pueden ser las evidencias de que se han logrado los objetivos planteados en las actividades diseñadas, se mediría según el objetivo al que hacen referencia:

- Objetivo 1: Nombra tres acciones que para su realización sea necesaria el empleo de energía.
- Objetivo 2: Escribe tres ejemplos de elementos y/o recursos naturales empleados para la obtención de energía eléctrica.
- Objetivo 3: Identifica dos fuentes de energía renovables y dos fuentes de energía no renovables.
- Objetivo 4: Cita tres medidas de ahorro doméstico de energía eléctrica.
- Objetivo 5: Adquiere tres compromisos personales para disminuir su consumo energético doméstico.
- Objetivo 6: Cita dos consejos de utilización de la electricidad de forma segura.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

808 Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio, tablas salariales y calendario laboral 2013; denominación, construcción y obras públicas.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Convenio, Tablas Salariales y Calendario Laboral 2013; número de expediente, 30/01/0177/2013; denominación, Construcción y Obras Públicas; código de convenio, 30000345011981; ámbito, Sector; suscrito con fecha 28/11/2013, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 10 de enero de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando José Velez Alvarez.

Texto del convenio colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. El presente Convenio Colectivo afectará a las empresas del Sector de Construcción y de Obras Públicas de la Región de Murcia, comprendidas en el artículo 3 y Anexo I, apartados A, B, C, D y E (este último en los términos que se determina en la Disposición Adicional Séptima y a partir de la fecha en que las partes así lo acuerden), del Convenio General del Sector de la Construcción, y normas que lo desarrollen.

2. Será de aplicación el Convenio Regional vigente en el lugar de prestación efectiva de los servicios.

3. Teniendo en cuenta la concurrencia de empresas en un mismo centro de trabajo, la complicación de la gestión de la prevención en éstos y lo dispuesto en la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de construcción, también estarán sometidas a lo dispuesto en el Libro II del V Convenio General del Sector en relación con las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las

obras de construcción y en canteras areneras, graveras y la explotación en tierras industriales, todas aquellas empresas que ejecuten trabajos en los centros de trabajo considerados como obras.

Artículo 2. Vigencia.

1. El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013. Su entrada en vigor se producirá el 1 de enero de 2012, salvo para aquellos aspectos en los que expresamente se haya pactado una entrada en vigor diferente en el presente Convenio o en el V Convenio General.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán la vigencia de 5 años, y por tanto extenderán su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016, lo referente a:

- Estructura de la negociación colectiva del Sector.
- Articulación de la Negociación Colectiva.
- Concurrencia de Convenios.
- Inaplicación de condiciones de trabajo.
- Contrato fijo de obra.
- Subrogación de personal en contratas de mantenimiento de carreteras y vías férreas.
- Jubilación.
- Comisión Paritaria.
- Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

3.- En caso de no ser denunciado válidamente por ninguna de las partes, el Convenio se entenderá prorrogado automáticamente de año en año en su articulado excepto en las condiciones económicas.

Artículo 3. Procedimiento de denuncia para la revisión del Convenio.

1. Cualquiera de las dos partes firmantes del presente Convenio podrá solicitar por escrito a la otra la revisión del mismo con un mínimo de tres meses de antelación al vencimiento del plazo inicial de las vigencias señaladas en el artículo anterior o de cualquiera de sus prórrogas.

2. La parte que formule la denuncia deberá acompañar propuesta concreta sobre los puntos y contenido que comprenda la revisión solicitada. De esta comunicación y de la propuesta se enviará copia, a efectos de registro a la Dirección General de Trabajo de la Región de Murcia.

3. La negociación de un nuevo Convenio, una vez denunciado el anterior deberá comenzar en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación de la denuncia, constituyéndose en ese plazo la Comisión Negociadora.

Artículo 4. Condiciones más beneficiosas. Derecho supletorio.

1. Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

2. A la entrada en vigor de un nuevo convenio o disposición legal aplicable, las empresas afectadas podrán absorber y compensar los aumentos o mejoras que aquellos contengan, cuando las percepciones económicas realmente

abonadas a los trabajadores, cualquiera que sea su origen, sean superiores en su conjunto y cómputo anual.

3. Se respetarán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas a título personal por las empresas al entrar en vigor este Convenio, siempre y cuando fuesen más favorables consideradas en su conjunto y en cómputo anual, respecto de los conceptos cuantificables.

4. Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Legislación Laboral-General, y en el V Convenio General del Sector de la Construcción, y normas que lo desarrollen.

Artículo 5.- Inaplicación de las condiciones de trabajo.

Conforme a lo recogido en el artículo 12.1.b) del V Convenio General, sobre la inaplicación de las condiciones de trabajo hemos de remitirnos al Libro I, Título Preliminar, Capítulo III, artículos 14 y 17 de dicho V Convenio General.

Capítulo II. Condiciones Generales de Ingreso

Artículo 6.- Ingreso en el trabajo.

1. La admisión del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones generales vigentes sobre colocación, así como las disposiciones especiales según el tipo de trabajo o circunstancias del trabajador.

2. Las empresas están obligadas a comunicar a la oficina pública de empleo, en el plazo de diez días siguientes a su concertación el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prorrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito, en los términos descritos en el Real Decreto 1424/2002, de 27 de Diciembre por el que se regula el contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los servicios públicos de empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquellos.

3. Asimismo la empresa deberá enviar o remitir a los citados servicios la copia básica de los contratos de trabajo, previamente entregada a la representación de los trabajadores, si la hubiere. En todo caso se le entregara una copia completa del contrato al trabajador contratado.

4. Se prohíbe emplear a trabajadores menores de 18 años para la ejecución de trabajos en las obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 referente al contrato para la formación.

5. La acreditación de la categoría profesional por la Tarjeta Profesional de la Construcción no obliga a la empresa a la contratación del trabajador con esa categoría.

6. Las empresas, previamente al ingreso, podrán realizar a los interesados las pruebas de selección, prácticas y psicotécnicas que consideren necesarias para comprobar si su grado de aptitud y su preparación son adecuados a la categoría profesional y puesto de trabajo que vayan a desempeñar.

7. Una vez considerado apto el trabajador contratado deberá aportar la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo.

8. Las partes firmantes de este convenio a través de sus organizaciones se comprometen a impedir las acciones unilaterales de quienes al margen de la Ley y del Convenio Colectivo pretendan imponer sus condiciones de ingreso en el trabajo.

Artículo 7.- Vigilancia de la salud.

1. Las partes acuerdan una serie de disposiciones acerca de la vigilancia y control de la salud, que son las contenidas en los siguientes apartados, sin

perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establezcan, en cuanto a la vigilancia de la salud, en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. La empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo, tanto en el momento previo a la admisión como con carácter periódico.

3. Los reconocimientos periódicos posteriores al de admisión serán de libre aceptación para el trabajador, si bien, a requerimiento de la empresa, deberá firmar la no aceptación cuando no desee someterse a dichos reconocimientos. No obstante, previo informe de la representación de los trabajadores, la empresa podrá establecer el carácter obligatorio del reconocimiento en los supuestos en que sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa. En particular, la vigilancia de la salud será obligatoria en todos aquellos trabajos de construcción en que existan riesgos de exposición a amianto, en los términos previstos en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores con riesgos de exposición al amianto.

4. En ningún caso los costes de estos reconocimientos médicos podrán ser a cargo del trabajador y en los periódicos, además, los gastos de desplazamiento originados por los mismos serán a cargo de la respectiva empresa, quién podrá concertar dichos reconocimientos con entidades que cuenten con personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Artículo 8.- Período de prueba.

1. Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de:

a) Técnicos titulados superiores y medios: seis meses.

b) Empleados:

Niveles III, excepto titulados medios, IV y V: tres meses.

Niveles VI al X: dos meses.

Resto de personal: quince días naturales.

c) Personal Operario:

Encargados y Capataces: un mes.

Resto de personal: quince días naturales.

2. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna, debiéndose comunicar el desistimiento por escrito.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados a efectos de permanencia en la empresa.

4. Los titulares de la Tarjeta Profesional expedida por la Fundación Laboral de la Construcción con contrato de fijo de obra u otra modalidad de contrato temporal, estarán exentos del período de prueba para los trabajos de su categoría profesional, siempre que conste en su Tarjeta Profesional haber acreditado su cumplimiento en cualquier empresa anterior.

Capítulo III. Contratación

Artículo 9.- Contratación.

El ingreso al trabajo que podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el Estatuto de los Trabajadores, disposiciones complementarias, el Convenio General y en el presente Convenio - será para un puesto de trabajo concreto. Éste viene determinado por las tareas o funciones que desempeñe el trabajador, la categoría profesional que le corresponda dentro de la clasificación vigente y por el centro de trabajo donde se desempeñe la actividad, de manera que cualquier modificación en alguno de los factores anteriores constituye un cambio de puesto de trabajo.

Artículo 10.- Contrato fijo de plantilla.

1. El contrato fijo de plantilla es el que conciertan empresario y trabajador para la prestación laboral de este en la empresa por tiempo indefinido. Esta será la modalidad normal de contratación a realizar por empresarios y trabajadores en todos los centros de trabajo de carácter permanente.

2. Con el objeto de fomentar la contratación indefinida, se podrá usar esta modalidad contractual en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Artículo 11.- Contrato fijo de obra.

1. La Disposición Adicional Primera, apartado 2 de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Ley de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, otorgan a la negociación colectiva de ámbito estatal la facultad de adaptar al sector de la construcción el contrato de obra o servicio determinado regulado con carácter general en el artículo 15 del E.T.

De acuerdo con ello la indicada adaptación se realiza mediante el presente contrato que, además de los restantes caracteres que contiene, regula de forma específica el artículo 15.1.a) y 5 y el artículo 49.c) del E.T. para el sector de la construcción.

2. Este contrato se concierta con carácter general para una sola obra, con independencia de su duración y terminará cuando finalicen los trabajos del oficio y categoría del trabajador en dicha obra. Su formalización se hará siempre por escrito.

Por ello y con independencia de su duración, no será de aplicación lo establecido en el párrafo primero del artículo 15. 1. a) del E.T, continuando manteniendo los trabajadores la condición de "fijos de obra", tanto en estos casos como en los supuestos de sucesión empresarial del 44 del E.T. o de subrogación regulado en el artículo 27 del V Convenio General.

3. Sin embargo, manteniéndose el carácter de único contrato, el personal fijo de obra, sin perder la condición de fijo de obra, podrá prestar servicios a una misma empresa en distintos centros de trabajo en una misma provincia siempre que exista acuerdo expreso para cada uno de los distintos centros

sucesivos, durante un período máximo de tres años consecutivos, salvo que los trabajos de su especialidad en la última obra se prolonguen más allá de dicho término, suscribiendo a tal efecto el correspondiente documento según el modelo que figura en el Anexo VII y devengando los conceptos compensatorios que correspondan por sus desplazamientos.

En este supuesto y con independencia de la duración total de la prestación, tampoco será de aplicación lo establecido tanto en el apartado 1.a) párrafo primero del artículo 15 del E.T. como el apartado 5, continuando manteniendo los trabajadores, como se ha indicado, la condición de "fijos de obra".

4. Teniendo en cuenta la especial configuración del sector de la construcción y sus necesidades, sobre todo en cuanto a la flexibilidad en la construcción y la estabilidad en el empleo del sector mejorando la seguridad y salud en el trabajo así como la formación de los trabajadores, y conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, no se producirá sucesión de contratos por la concertación de diversos contratos fijos de obra para diferentes puestos de trabajo en el sector, teniendo en cuenta la definición de puesto de trabajo dada en el artículo 9 del presente Convenio, y por tanto no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 15 del E.T.

5. Por lo tanto la contratación, con o sin solución de continuidad, para diferente puesto de trabajo mediante dos o más contratos fijos de obra con la misma empresa o grupo de empresas en el periodo y durante el plazo establecido en el artículo 15.5 del E.T, no comportará la adquisición de la condición establecida en dicho precepto.

A tal efecto nos encontramos ante puestos de trabajo diferentes cuando se produce la modificación en alguno de los factores determinados en el artículo 9 del presente Convenio.

La indicada adquisición de condición tampoco operará en el supuesto de producirse bien la sucesión empresarial establecida en el artículo 44 del E.T. o la subrogación recogida en el artículo 14 del presente Convenio.

6. El cese de los trabajadores deberá producirse cuando la realización paulatina de las correspondientes unidades de obra hagan innecesario el número de los contratados para su ejecución, debiendo reducirse éste de acuerdo con la disminución real del volumen de obra realizada. Este cese deberá comunicarse por escrito al trabajador con una antelación de quince días naturales. No obstante, el empresario podrá sustituir este preaviso por una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente a los días de preaviso omitidos calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del Convenio aplicable, todo ello sin perjuicio de la notificación escrita del cese. La citada indemnización deberá incluirse en el recibo de salarios con la liquidación correspondiente al cese.

7. Si se produjera la paralización temporal de una obra por causa imprevisible para el empresario y ajena a su voluntad, tras darse cuenta por la empresa a la representación de los trabajadores del centro o, en su defecto, a la Comisión Paritaria Regional, operarán la terminación de obra y cese previstos en el apartado precedente, a excepción del preaviso. La representación de los trabajadores del centro o, en su defecto, la Comisión Paritaria Regional, dispondrán, en su caso, de un plazo máximo improrrogable de una semana para su constatación a contar desde la notificación.

El empresario contrae también la obligación de ofrecer de nuevo un empleo al trabajador cuando las causas de paralización de la obra hubieran desaparecido. Dicha obligación se entenderá extinguida cuando la paralización se convierta en definitiva. Previo acuerdo entre las partes, el personal afectado por esta terminación de obra podrá acogerse a lo regulado en el apartado 3 de este artículo.

Este supuesto no será de aplicación en el caso de paralización por conflicto laboral.

8. En todos los supuestos regulados en los apartados anteriores, y según lo previsto en la Disposición Adicional Primera, apartado 2, de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y en el art. 49.1.c) del E.T., se establece una indemnización por cese del 7 por 100 calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable devengados durante la vigencia del contrato.

Artículo 12.- Otras modalidades de contratación.

1. Los trabajadores que formalicen contratos de duración determinada, por circunstancias de la producción o por interinidad, tendrán derecho, una vez finalizado el contrato correspondiente por expiración del tiempo convenido, a percibir una indemnización de carácter no salarial por cese del 7 por 100 calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable devengados durante la vigencia del contrato.

2. También podrá concertarse el contrato de duración determinada previsto en el apartado 1. b) del artículo 15 del E.T., contrato cuya duración máxima será de doce meses en un periodo de dieciocho meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica su celebración. En tal supuesto, se considera que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato cuando se incremente el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que realicen un determinado trabajo o presten un servicio.

3. Las empresas afectadas por este Convenio y las Empresas de Trabajo Temporal podrán concertar contratos de puesta a disposición.

De conformidad con el artículo 8.b) Ley 14/1994, de 1 de Junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal y el artículo 17, apartado seis, de la Ley 35/2010, de 17 de Septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, las empresas afectadas por el presente Convenio no podrán celebrar contratos de puesta a disposición para las ocupaciones, puestos de trabajo o tareas que expresamente se determinan en el Anexo VII del V Convenio General, y ello por razón de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo asociados a los mismos. A estos contratos les será de aplicación las siguientes disposiciones:

a) Los trabajadores contratados para ser cedidos a empresas usuarias tendrán derecho durante los períodos de prestación de servicios en las mismas a la aplicación de las condiciones esenciales de trabajo y empleo que les corresponderían de haber sido contratados directamente por la empresa usuaria para ocupar el mismo puesto.

b) A estos efectos, se considerarán condiciones esenciales de trabajo y empleo las referidas a la remuneración, la duración de la jornada, las horas extraordinarias, los períodos de descanso, el trabajo nocturno, las vacaciones y los días festivos.

c) La remuneración comprenderá todas las retribuciones económicas, fijas o variables, establecidas para el puesto de trabajo a desarrollar en el convenio colectivo aplicable a la empresa usuaria, que estén vinculadas a dicho puesto de trabajo. Deberá incluir, en todo caso, la parte proporcional correspondiente al descanso semanal, las pagas extraordinarias, los festivos y las vacaciones. Será responsabilidad de la empresa usuaria la cuantificación de las percepciones finales del trabajador y, a tal efecto, dicha empresa usuaria deberá consignar las retribuciones a que se refiere este párrafo en el contrato de puesta a disposición del trabajador.

d) Asimismo, los trabajadores contratados para ser cedidos tendrán derecho a que se les apliquen las mismas disposiciones que a los trabajadores de la empresa usuaria en materia de protección de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, y de los menores, así como a la igualdad de trato entre hombres y mujeres y a la aplicación de las mismas disposiciones adoptadas con vistas a combatir las discriminaciones basadas en el sexo, la raza o el origen étnico, la religión o las creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

e) Cuando el contrato se haya concertado por tiempo determinado el trabajador tendrá derecho, además, a recibir una indemnización económica a la finalización del contrato de puesta a disposición equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar una indemnización por cese del 7 por 100 calculada sobre todos los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable devengados durante la vigencia del contrato. En este caso la indemnización podrá ser prorrateada durante la vigencia del contrato.

f) Los trabajadores cedidos por las empresas de trabajo temporal deberán poseer la formación teórica y práctica en materia de prevención de riesgos laborales necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vaya a estar expuesto. Siempre que sea posible esta formación se corresponderá con la prevista en el Libro II del V Convenio General. Los trabajadores cedidos deberán estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción, cuando ello sea procedente.

g) Igualmente, tendrán derecho a la utilización de los servicios de transporte, de comedor, de guardería y otros servicios comunes e instalaciones colectivas de la empresa usuaria durante el plazo de duración del contrato de puesta a disposición en las mismas condiciones que los trabajadores contratados directamente por la empresa usuaria.

h) La empresa usuaria deberá informar a los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal, sobre la existencia de puestos de trabajo vacantes, a fin de garantizarles las mismas oportunidades de acceder a puestos permanentes que a los trabajadores contratados directamente por aquélla. Esta información podrá facilitarse mediante un anuncio público en un lugar adecuado de la empresa o centro de trabajo, o mediante otros medios previstos en la negociación colectiva, que aseguren la transmisión de la información.

4. El contrato para la formación y el aprendizaje viene reglado, además de por el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 1529/2012,

de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, por las siguientes disposiciones:

a) El sector reconoce la importancia que el contrato para la formación puede tener para la incorporación, con adecuada preparación, de determinados colectivos de jóvenes. Esta preparación debe recoger tanto el aspecto práctico de cada oficio como el conocimiento y adecuación al sistema educativo general. A este respecto, las partes firmantes manifiestan su interés en que la formación, teórica y práctica correspondiente a los contratos para la formación se lleve a cabo a través de las instituciones formativas de que se ha dotado el sector.

b) El contrato para la formación y el aprendizaje tendrá por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, adecuado desempeño de un oficio o puesto de trabajo cualificado en el sector de la construcción.

c) El contrato para la formación y aprendizaje se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas.

Conforme a la disposición transitoria cuarta de la Convenio General, en concordancia con lo dispuesto en la disposición transitoria 9ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, hasta que la tasa de desempleo en nuestro país se sitúe por debajo del 15 por ciento podrán celebrarse contratos para la formación y el aprendizaje con trabajadores menores de treinta años sin que le sea de aplicación el límite máximo de edad establecido en el párrafo anterior.

d) En los contratos para la formación y aprendizaje que se celebren con desempleados que se incorporen como alumnos-trabajadores a los programas públicos de empleo-formación, tales como los de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo u otros que se puedan aprobar, el límite máximo de edad será el establecido en las disposiciones que regulen el contenido de los citados programas. Igualmente podrá celebrarse el contrato para la formación, sin aplicación del límite máximo de edad anteriormente señalado, cuando se concierte con personas con discapacidad.

e) No podrán ser contratados bajo esta modalidad por razón de edad, los menores de dieciocho años para los oficios de vigilante, pocero y entibador, ni para aquellas tareas o puestos de trabajo que expresamente hayan sido declarados como especialmente tóxicos, penosos, peligrosos e insalubres.

f) La duración mínima del contrato será de un año y la máxima de dos, si bien podrá prorrogarse por doce meses más para los contratos a los que se refieren los apartados c) y e) precedente, o cuando ello sea necesario en atención a las necesidades del proceso formativo del trabajador en los términos que se establezcan por las normas vigentes, o en función de las necesidades organizativas o productivas de las empresas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio, o cuando se celebre con trabajadores que no hayan obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La formación en los contratos para la formación y el aprendizaje que se celebren con trabajadores que no hayan obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberá permitir la obtención de dicho título.

Cuando se celebre por un plazo inferior al máximo establecido en el párrafo anterior, podrá prorrogarse antes de su terminación por acuerdo entre las partes, hasta por dos veces, por períodos no inferiores a seis meses, sin que el tiempo acumulado, incluido el de las prórrogas, pueda exceder del referido plazo máximo. Cuando su duración sea superior a un año, la parte que formule la denuncia del mismo está obligada a notificar a la otra su terminación con una antelación mínima de quince días.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa. No se podrán celebrar contratos para la formación y el aprendizaje cuando el puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses. A estos efectos, la empresa podrá recabar del servicio público de empleo certificación en la que conste el tiempo que el trabajador ha estado contratado para la formación con anterioridad a la contratación que se pretende realizar.

g) El trabajador deberá recibir la formación inherente al contrato para la formación y el aprendizaje directamente de un centro formativo de la red a que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, previamente reconocido para ello por el sistema nacional de empleo.

h) La actividad laboral desempeñada por el trabajador en la empresa deberá estar relacionada con las actividades formativas, que deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de la celebración del contrato. Además el tipo de trabajo que debe prestar el trabajador en formación estará directamente relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. Entre estas tareas se incluyen las labores de limpieza y mantenimiento de los utensilios y herramientas empleados en la labor conjunta con la diligencia correspondiente a su aptitud y conocimientos profesionales.

El empresario, en el contrato de trabajo, viene obligado a designar la persona que actuará como tutor del trabajador en formación, que deberá ser aquella que por su oficio o puesto cualificado desarrolle la actividad auxiliada por este y que cuente con la cualificación o experiencia profesional adecuada. El propio empresario podrá asumir esta tarea, siempre que desarrolle su actividad profesional en la misma obra que el trabajador en formación.

i) La retribución de los contratos para la formación y el aprendizaje se ajustará a los siguientes porcentajes, aplicables al salario del Nivel IX de las tablas del presente Convenio y referidos a una jornada del 100 por 100 de trabajo efectivo:

Colectivos de la letra c) de este artículo:

1.er año: 60 por 100.

2.º año: 70 por 100.

3.er año: 85 por 100.

Colectivos de la letra d) de este artículo:

1.er año: 95 por 100.

2.º año: 100 por 100

Los trabajadores con contrato para la formación en vigor, que a la fecha de publicación de este convenio tengan una retribución salarial superior a los porcentajes del primer párrafo de este punto, la mantendrán como condición más beneficiosa hasta ser alcanzado por éste, quedando en consecuencia congelados dichos salarios hasta su equiparación.

j) El plus extrasalarial regulado en el artículo 23 del presente Convenio Regional se devengará por los trabajadores con contrato para la formación en igual cuantía que el señalado en el presente Convenio para el resto de trabajadores.

k) Con carácter general, la suspensión del contrato en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del E.T. no comportará la ampliación de su duración, salvo pacto en contrario. No obstante, la situación de incapacidad temporal del contrato para la formación inferior a seis meses, comportará la ampliación de la duración del contrato por igual tiempo al que el contrato haya estado suspendido por esta causa. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

l) Si concluido el contrato, el contratado para la formación y el aprendizaje no continuase en la empresa, ésta le entregará un certificado acreditativo del tiempo trabajado con referencia al oficio objeto de la formación y del aprovechamiento que, a su juicio, ha obtenido en su formación práctica.

La Fundación Laboral de la Construcción a través de sus centros propios o colaboradores, dará la calificación a través de las pruebas correspondientes, previamente homologadas, tanto del aprovechamiento teórico como práctico y decidirá su pase a la categoría de oficial.

m) Asimismo, el trabajador contratado para la formación tendrá derecho a una indemnización por cese de 4,5 por 100 calculado sobre los conceptos salariales de las tablas del Convenio devengados durante la vigencia del contrato, calculados conforme a los criterios establecidos en la letra i) de este artículo.

Artículo 13. Subcontratación.

1. Las empresas que subcontraten con otras del sector la ejecución de obras o servicios responderán en los términos establecidos en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

2. Asimismo, se extenderá la responsabilidad a la indemnización de naturaleza no salarial por muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta o total derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional pactada en el artículo 34 del presente Convenio, quedando limitado el ámbito de esta responsabilidad exclusivamente respecto de los trabajadores de las empresas subcontratadas obligadas por este Convenio.

Artículo 14. Subrogación de personal en contratas de mantenimiento de carreteras o vías férreas.

1. Al objeto de contribuir a garantizar el principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores empleados por empresas o entidades de derecho público que se sucedan, mediante cualquier modalidad contractual, total o parcialmente, en cualquier contrata de conservación y/ o mantenimiento de autopistas, autovías, carreteras o vías férreas a que se refiere el artículo 3, apartado b) y Anexo I, apartado b) del V Convenio General, se establece, con carácter exclusivo para

tales actividades, la obligación de subrogación del personal entre las empresas saliente y entrante, la cual se llevará a cabo conforme a los requisitos y condiciones que se detallan en el presente artículo.

En lo sucesivo, el término «contrata» engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación pública, referida a las actividades económicas anteriormente descritas, que pasa a ser desempeñada, de modo parcial o total, por una determinada empresa, sociedad, organismo público u otro tipo de entidad, sea cual sea la forma jurídica que adopten.

2. En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión o cesión de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trata, los trabajadores de la empresa saliente adscritos a dicha contrata pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad que vaya a realizar la actividad objeto de la contrata, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

Dado el carácter de mejora de la legislación vigente que supone la subrogación prevista en este artículo, se establece expresamente que tales derechos y obligaciones quedarán limitados exclusivamente a los generados por el último contrato suscrito por el trabajador con la empresa saliente de la contrata, sin que la empresa entrante se encuentre vinculada por cualquier contrato o pacto anterior a aquel, particularmente a efectos de años de servicio, indemnizaciones por despido y cualquiera otros conceptos que tomen en consideración el tiempo de prestación de servicios, a menos que ya tuviera reconocido el trabajador tales derechos mediante sentencia judicial firme con anterioridad a producirse la subrogación y le hubieran sido comunicados a la empresa entrante en el plazo y forma regulados en este artículo.

3. Será requisito necesario para tal subrogación que los trabajadores lleven prestando sus servicios en la contrata que cambia de titular, al menos cuatro meses antes de la fecha de finalización efectiva de la misma, sea cual fuere la modalidad de su contrato, con independencia de que, con anterioridad al citado período de cuatro meses, hubieran trabajado en otra contrata. El personal o trabajadores que no reúnan estos requisitos y condiciones no tendrán derecho a ser subrogados.

También se producirá la mencionada subrogación del personal en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Trabajadores, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentre en situación de suspensión de su contrato de trabajo por alguna de las causas establecidas en el artículo 45 del E.T.

b) Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado anterior, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

c) Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata como consecuencia de una ampliación que perdure en la siguiente contrata, aunque no lleven los cuatro meses de antigüedad.

d) Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen, de forma parcial o total, dentro de los últimos cuatro meses anteriores a la finalización efectiva de la contrata.

4. Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de licitación, la empresa o entidad en la que se extinga o concluya el contrato, en el momento de iniciarse el procedimiento estará obligada a tener a disposición de las empresas licitadoras la relación de todo el personal objeto de la posible subrogación en la que se especifique, nombre y apellidos, documento nacional de identidad, número de afiliación a la seguridad social, antigüedad, jornada y horario, modalidad de contratación, fecha de disfrute de vacaciones y retribuciones que, por cualesquiera conceptos, vinieran percibiendo, especificando los mismos y sus importes.

5. Asimismo, será requisito imprescindible para que opere esta subrogación que la empresa a la que se le extingue o concluya la contrata, notifique por escrito la obligación de subrogación a la nueva empresa adjudicataria o entidad que asuma la contrata en el término improrrogable de quince días naturales anteriores a la fecha efectiva de finalización de la contrata, o de quince días a partir de la fecha de comunicación fehaciente del cese, facilitándole al mismo tiempo los siguientes documentos:

a) Certificación del organismo competente de estar al corriente de pago de la seguridad social y primas de accidentes de trabajo de todos los trabajadores cuya subrogación se pretende o corresponda.

b) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas o recibos de salarios mensuales de los trabajadores afectados por la subrogación.

c) Fotocopia de los TC1 y TC2 de cotización de la Seguridad Social de los últimos cuatro meses, en los que figuren los trabajadores afectados.

d) Fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social de los trabajadores afectados.

e) Relación de todo el personal objeto de la subrogación, en la que se especifique nombre y apellidos, documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada y horario, modalidad de contratación, fecha de disfrute de vacaciones y retribuciones que, por cualquiera conceptos, vinieran percibiendo, especificando los mismos y sus importes.

f) Fotocopia de los contratos de trabajo que tengan suscritos los trabajadores afectados.

g) Toda la documentación relativa a la prevención de riesgos laborales.

h) En su caso, documentación acreditativa de las situaciones a que se refiere el apartado 3, párrafos a, b, c y d del presente artículo.

Asimismo, será necesario que la empresa saliente acredite documentalmente a la entrante, antes de producirse la subrogación, mediante copia de documento diligenciado por cada trabajador afectado, que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus retribuciones hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna. A estos efectos, los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo deberá abonar la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

6. En el supuesto de que una o varias contratas cuya actividad viene siendo desempeñada por una o distintas empresas o entidades se fragmenten o dividan en distintas partes, zonas o servicios al objeto de su posterior adjudicación, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquellos trabajadores que cumplan con los requisitos previstos en el apartado 3 de este artículo referidos a la anterior contrata, y respecto de los que la empresa o empresas salientes hubieran cumplido con las obligaciones establecidas en el apartado 5 del mismo.

7. En el caso de que distintas contratas, servicios, zonas o divisiones de aquéllas se agrupen en una o varias, la subrogación de personal operará respecto de todos aquellos trabajadores que cumplan con los requisitos previstos en el apartado 3 de este artículo referidos a alguna de las anteriores contratas, y respecto de los que la empresa o empresas salientes hubieran cumplido con las obligaciones establecidas en el apartado 5 del mismo.

8. La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula, empresa o entidad cesante, nueva adjudicataria y trabajador, por lo que, cumplidos los requisitos establecidos en los apartados 3, 4 y 5 del presente artículo, operará en todos los supuestos de sustitución de contratas, partes o zonas de las mismas que resulten de la fragmentación o división de las mismas, así como en las agrupaciones que de aquéllas puedan efectuarse, aun tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre empresas o entidades que llevan a cabo la correspondiente actividad. Todo ello con independencia de los supuestos de sucesión de empresa en los que se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del E.T.

9. No desaparece el carácter vinculante de la subrogación prevista en este artículo en el caso de que el organismo público que adjudica la contrata suspendiese la actividad objeto de la misma, por un periodo no superior a doce meses.

Capítulo IV. Tiempo de trabajo

Artículo 15.- Jornada.

1. La jornada ordinaria anual durante el año 2012 y 2013 será de 1.738 horas.

2. La jornada ordinaria del sector será de cuarenta horas semanales desarrolladas de lunes a viernes inclusive, durante la vigencia del presente Convenio. Se adjunta como Anexo VI Calendario Laboral de 2013.

3. Teniendo en cuenta las diferentes condiciones climatológicas adversas que puedan incidir sobre las diversas ubicaciones de los centros de trabajo y especialmente en lo relativo a las altas temperaturas en la Región de Murcia, se pactará a nivel de empresa, entre la dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, la distribución variable de la jornada ordinaria máxima anual, sin que en ningún caso se puedan sobrepasar 9 horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. Dicho pacto se formalizará siempre por escrito, quedando una copia del mismo en poder de los firmantes y otra copia se tendrá en el centro de trabajo afectado. En caso de no llegarse a un acuerdo, se estará a lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando se proceda a una distribución variable de la jornada se pactará la distribución variable correspondiente del salario global.

4. En cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el Calendario Laboral pactado en el Convenio o, en su caso, el del propio centro de trabajo.

5. Respecto a la prolongación de jornada se estará a lo dispuesto en el artículo 69 del Convenio General del Sector de la Construcción.

6. Las empresas podrán establecer turnos de trabajo en las condiciones fijadas en el artículo 70 del Convenio General.

7. Se exceptúan de la aplicación del régimen de jornada ordinaria de trabajo, prevista con carácter general en este convenio, las jornadas especiales desarrolladas en el artículo 72 del Convenio General.

8. Las empresas darán durante las dos primeras horas de la jornada laboral, un período de 15 minutos para el almuerzo. Este tiempo deberá ser recuperado al final de la jornada, excepto en jornadas continuadas y jornadas partidas de más de 5 horas de trabajo efectivo ininterrumpido.

9. El personal técnico, administrativo y subalterno de oficinas no ubicadas en obras, durante el período del 15 de mayo al 15 de septiembre, realizarán jornada continuada de 8 a 15'15 horas de lunes a viernes inclusive.

Artículo 16. Inclemencias del tiempo y recuperación de horas no trabajadas.

1. En caso de inclemencias del tiempo, el Jefe de Obra decidirá la no iniciación, suspensión o continuación de los trabajos.

2. Las horas perdidas por dicha suspensión no serán recuperables, abonándose como trabajo efectivo.

3. Cuando el personal se presente en la obra a la hora de comienzo de la jornada y por razón de inclemencias no se iniciasen los trabajos, los trabajadores devengarán la retribución fijada en las tres columnas de la tabla salarial del presente convenio, durante el tiempo que permaneciesen inactivos.

4. Se recomienda a las partes, se evite la presencia inactiva de los trabajadores, durante toda la jornada.

5. El 70% de las horas no trabajadas por interrupción de la actividad, debido a causas de fuerza mayor, falta de suministros, o cualquier otra causa no imputable a la empresa, se recuperarán a razón de una hora diaria en los días laborables siguientes, previa comunicación a los trabajadores afectados y, en su caso, a sus representantes legales en el centro de trabajo.

6. En el supuesto de que la referida interrupción alcance un período de tiempo superior a veinticuatro horas efectivas de trabajo, se estará a lo dispuesto en materia de suspensión del contrato por causa de fuerza mayor recogida en el V Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 17. Vacaciones.

1. El personal afectado por el presente Convenio, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales de duración, de los cuales veintiún días tendrán que ser laborables, pudiéndose distribuir estos en periodos de al menos diez días laborables e iniciándose, en cualquier caso su disfrute en día laborable que no sea viernes.

2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4. En los contratos temporales cuya duración no coincida con el año natural y no se disfruten sus vacaciones por necesidades de la empresa, su importe se abonará en la liquidación final del contrato que se practique al trabajador.

5. A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste, el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia entre la retribución de vacaciones y la prestación de Incapacidad Temporal.

6. Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el articulo 48.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

7. Una vez iniciado el disfrute del período reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de incapacidad temporal, la duración de la misma se computará como días de vacaciones, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia que pudiera existir entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de incapacidad temporal.

Si la incapacidad temporal se produjera después de pactada la fecha de inicio para el disfrute individual de las vacaciones y antes de llegar dicha fecha, el trabajador mantendrá el derecho a disfrutar las vacaciones hasta el transcurso del año natural, acordándose un nuevo período de disfrute después de producido el alta de la incapacidad temporal.

El párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de vacaciones colectivas de todo un centro de trabajo.

8. El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

9. Los turnos de vacaciones se programarán entre los representantes legales de los trabajadores y la dirección de la empresa, debiéndose hacer dicha programación antes del día 15 de Mayo de cada año.

10. Las vacaciones serán disfrutadas entre el 15 de mayo y el 30 de septiembre, sin que puedan ser sustituidas por compensación en metálico, estando prohibido por tanto su prorrateo en el salario diario.

11. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, excepcionalmente y por necesidades ineludibles de alguna de ambas partes, que deberá ser apreciada de común acuerdo entre las representaciones sindicales antes indicadas y la empresa, podrá ser acordada otra fecha distinta de disfrute de vacaciones. En

caso de desacuerdo se someterá al arbitraje de la Autoridad Laboral, sin iniciarse las vacaciones hasta que la misma resuelva.

12. La retribución de las vacaciones tendrá la cuantía que se determine en la columna cuarta de las tablas salariales, más la antigüedad consolidada a quien corresponda, del presente Convenio.

Artículo 18. Días no laborables.

1. Siempre que el centro de trabajo o la empresa no tengan calendario laboral propio, se considerarán días no laborales los que se señalen para cada año por la Comisión Paritaria en el calendario laboral pactado para el concreto año, y sin que tales días pierdan su carácter laboral para el resto de años o para futuros convenios. Siendo retribuidos según las tres primeras columnas de la tabla salarial. Se adjunta como Anexo VI Calendario Laboral del año 2013.

2. En aquellas localidades donde solamente esté establecida una fiesta local, o alguna de ellas coincida con los días anteriormente indicados, se considerará también festivo el día laboral anterior o posterior a dicha festividad.

3. El trabajador que resida en localidad distinta a su centro de trabajo, podrá dejar de asistir al mismo, previo aviso a la empresa, durante los días que coincidan con las fiestas patronales de su localidad, aunque sin derecho a retribución.

Artículo 19. Licencias.

1. El trabajador, previo aviso de al menos 48 horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos, que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.

b) 3 días naturales, por nacimiento o adopción de un hijo. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamiento a su país de origen, de cinco días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los cinco días antes señalados.

c) 1 día, por matrimonio de hijo.

d) 3 días naturales, por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamiento a su país de origen, de seis días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los seis días antes señalados.

e) 3 días naturales, por enfermedad o accidente grave u hospitalización del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o 2 días naturales por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) 1 día, por traslado del domicilio habitual.

g) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.

h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.

i) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para la asistencia al entierro, si es en la misma población, o de un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c) d) y e), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en 3 días naturales, salvo los trabajadores no comunitarios o comunitarios no colindantes con España que se acojan a lo dispuesto en los últimos incisos de los apartados b) y d).

2. Los supuestos contemplados en los apartados precedentes - cuando concurran las circunstancias previstas en los mismos - se extenderán asimismo a las parejas de hecho siempre que consten inscritas en el registro correspondiente.

3. En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo. Cuando conste en una norma legal un período determinado de ausencia, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

4. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de su retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementara proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas conforme al acuerdo a que llegue con la empresa. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre en caso de que ambos trabajen, siempre que quede acreditado mediante certificación de la empresa en que trabaje la madre que ésta no ha ejercitado en la misma este derecho.

5. El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo a algún menor de ocho años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la

jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, mujeres y hombres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Capítulo V. Percepciones Económicas: Conceptos y Estructura.

Artículo 20. Percepciones económicas.

1. Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa. Todo ello en los términos especificados en el artículo 47 y 48 del Convenio General del Sector de la Construcción.

2. Con objeto de racionalizar y homogeneizar la estructura de las percepciones económicas, las partes signatarias del presente Convenio consideran necesario fijar, con carácter general, los conceptos salariales y extrasalariales que forman parte de la tabla de percepciones económicas.

a) Los conceptos son los siguientes:

Salario base.

Gratificaciones extraordinarias.

Pluses salariales.

Pluses extrasalariales.

b) En el concepto gratificaciones extraordinarias se entiende incluida la retribución de vacaciones.

c) En pluses salariales se consideran incluidos todos los complementos que se pacten y que constituyan contraprestación directa del trabajo y no compensación de gastos originados por asistir o realizar el trabajo. Tal condición y naturaleza tiene la Prima de Asistencia recogida en las Tablas Salariales del Convenio.

d) En pluses extrasalariales se consideran incluidos cuantos conceptos se pacten con carácter indemnizatorio de gastos originados al trabajador por la prestación de su trabajo, tales como distancia, transporte, recorrido. Tal consideración tiene los Beneficios Asistenciales y Suplidos recogidos en las Tablas Salariales del Convenio.

3. Además de los conceptos reseñados podrán existir en el recibo de salarios de los trabajadores, las restantes percepciones a que hace referencia el artículo 47 del Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 21. Salario Base.

1. El salario base se devengará durante todos los días naturales por los importes que figuran en la Columna primera de la Tabla Salarial aplicable a cada uno de los niveles y categorías publicada en el BORM. Se adjunta como Anexo I tabla salarial año 2013.

2. En las explotaciones de canteras y piedras industriales, y en aquellas otras actividades cuyas categorías profesionales no se reseñen en esta Tabla, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Construcción en cuanto al nivel correspondiente, en tanto no se estructuren las nuevas categorías profesionales en el Convenio General, momento en el cual se aplicarán directamente estas.

Artículo 22. Prima de Asistencia.

1. Esta prima tendrá la cuantía que se determina en la columna segunda de la Tabla Salarial aplicable para cada nivel o categoría publicada en el BORM.

2. Se concede esta prima por jornada normal efectivamente trabajada y se abonará al percibirse los jornales. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Convenio General.

Artículo 23. Beneficios Asistenciales y Suplidos.

1. Este plus extrasalarial tendrá la cuantía que se determina en la tercera columna de la Tabla Salarial aplicable para cada nivel o categoría publicada en el BORM.

2. Se concede este plus por jornada normal efectivamente trabajada y se abonará al percibirse los jornales. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Convenio General.

3. En la columna correspondiente a los beneficios asistenciales y suplidos, se considerarán comprendidos los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje y locomoción o transporte urbano. Cuando el kilometraje o la distancia rebase la cuantía diaria del plus fijado en esta columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa al trabajador.

Artículo 24. Tablas salariales.

Ante la grave situación económica del sector e insistiendo en la importante responsabilidad que ejercen los agentes sociales de cara al mantenimiento de las empresas y fomentar el mantenimiento del empleo de los trabajadores, se acuerda una revisión de las tablas salariales del año 2012 con efectos de 1 de enero de 2013 del 0,6 por ciento y que serán las vigentes para todo el año 2013.

Artículo 25. Pago de las percepciones económicas.

1. Todas las percepciones, excepto las de vencimiento superior al mes, se abonarán mensualmente, por períodos vencidos y dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de su devengo, aunque el trabajador tenga derecho a percibir quincenalmente anticipos cuya cuantía no será superior al 90% de las cantidades devengadas.

2. Las empresas destinarán al pago, la hora inmediatamente siguiente a la finalización de la jornada ordinaria, en las fechas habituales de pago. Cuando por necesidades organizativas se realice el pago dentro de la jornada laboral, ésta se interrumpirá y se prolongará después del horario de trabajo por el tiempo invertido en el pago, sin que en ningún caso tal prolongación pueda exceder en más de una hora.

3. El tiempo invertido en el pago de retribuciones y anticipos a cuenta de las mismas, quedará exento del cómputo de la jornada laboral, considerándose como de mera permanencia en el centro de trabajo y por tanto no retribuido a ningún efecto.

4. Las empresas quedan facultadas para pagar las retribuciones y anticipos a cuenta de los mismos, mediante cheque, transferencia u otra modalidad de

pago a través de entidad bancaria o financiera. Si la modalidad de pago fuera el cheque, el tiempo invertido en su cobro será por cuenta del trabajador.

5. El trabajador deberá facilitar a la empresa, al tiempo de su ingreso o incorporación a la misma, su Número de Identificación Fiscal (NIF), de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

Artículo 26. Antigüedad Consolidada.

1. Se aplicará la Tabla de Antigüedad Consolidada que figura como Anexo II del presente convenio, con efectos 1º de Enero de 1997 en función de los años de prestación de servicios que el trabajador viniera desempeñando en la empresa hasta el 31 de diciembre de 1996, computándose las fracciones superiores a la mitad de años como año completo y despreciándose las fracciones inferiores.

2. La citada Tabla de Antigüedad Consolidada tendrá carácter de estable, siendo su importe cantidad no absorbible por ningún concepto.

Artículo 27. Complemento por discapacidad.

Los trabajadores que, reconocido por el organismo oficial correspondiente, acrediten los grados de discapacidad que se recogen a continuación, percibirán como complemento personal las cantidades que se detallan:

Grados de discapacidad.

Comprendido entre el 13% y 22%: Importe bruto por mes natural del complemento de 17 euros.

Comprendido entre el 23% y 32%: Importe bruto por mes natural del complemento de 24 euros.

El 33% o superior: Importe bruto por mes natural del complemento de 34 euros.

El grado de discapacidad será único y generará por tanto el derecho a un solo complemento, no pudiendo, en consecuencia, acumularse al grado ya existente otro superior que pudiera reconocerse con posterioridad. Si el grado de discapacidad se redujese, el complemento a percibir se acomodará al nuevo tanto por ciento reconocido.

En el supuesto de que por la empresa se viniese ya abonando un complemento, ayuda o prestación que responda a la compensación de situaciones análogas a la establecida en el presente artículo, aquella podrá aplicar al pago de este complemento personal la cantidad que ya venga abonando por similar concepto, sin que, por tanto, se genere el derecho a un pago duplicado.

Artículo 28. Gratificaciones Extraordinarias.

1. El trabajador tendrá derecho exclusivamente a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de Junio y Diciembre antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente.

2. La cuantía de las pagas extraordinarias de Junio y Diciembre serán las establecidas en las Tablas Salariales, más la antigüedad consolidada a quien corresponda, del presente Convenio.

3. Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión del contrato previstas en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29. Prohibición del prorrateo y proporcionalidad en el devengo de las pagas extraordinarias.

1. Se prohíbe para los nuevos contratos el prorrateo de las pagas extraordinarias y de la indemnización por finalización de contrato, prohibiéndose por tanto, con carácter general el pacto por salario global. El prorrateo de las pagas extraordinaria o de la indemnización por finalización de contrato se considerara como salario ordinario correspondiente al periodo en que indebidamente se haya incluido dicho prorrateo, todo ello salvo lo establecido en el párrafo siguiente.

2. El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, será abonado proporcionalmente conforme a los siguientes criterios:

a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

b) Al personal que cese en el semestre respectivo, se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.

c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, se devengara las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 30. Horas extraordinarias

1. La realización de las horas extraordinarias, por su naturaleza serán voluntarias de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

2. Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y pérdida o deterioro de la producción, o por cualquier circunstancia que altere el proceso normal de producción.

El número de horas extraordinarias que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de ochenta al año.

3. Los importes de las horas extraordinarias para cada una de las categorías y niveles son los que se determinan en el Anexo IV del presente convenio.

4. Las empresas, siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, podrán compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempos equivalentes de descanso.

En el supuesto de que se realizara la compensación prevista en el párrafo anterior, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el punto segundo de este artículo.

5. Con independencia de los límites establecidos en el artículo 64.2 del Convenio General, las partes a fin de tender a mantener o, en su caso, incrementar el volumen de empleo, instan a empresas y trabajadores afectados a que, cuando por razones técnicas, organizativas o productivas sea posible, tiendan a la supresión o reducción de las horas extraordinarias.

6. A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se fijará día a día y se totalizará en el período fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

Artículo 31. Desgaste de Herramientas.

En aquellas obras en que la empresa no aporte las herramientas de mano, abonará por este concepto treinta y un céntimos de euro por día de trabajo a los trabajadores que utilicen herramientas propias.

Artículo 32. Pluses.

1. Plus de Nocturnidad: Se estará a lo dispuesto en el artículo 60 del Convenio General.

2. Trabajos excepcionalmente Penosos, Tóxicos o Peligrosos: Se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del Convenio General.

En tanto no se determine por la Comisión Paritaria Sectorial de Seguridad e Higiene el catálogo de trabajos considerados peligrosos, se consideran como tales los siguientes:

Excavaciones en zanjas de 1'50 m. de profundidad y un ancho inferior a 1 metro; Vaciados de 3 m. de altura en adelante y que tengan una superficie inferior a 50 metros cuadrados; Cualquier tipo de trabajo de excavaciones en minas y galerías; Trabajos en fango o agua, siempre y cuando los mismos cubran hasta la altura de los tobillos; Trabajos de hormigonado y encofrado al borde de los edificios, en alturas superiores a 12 metros; Manejo de máquinas electro cortantes o punzantes, de 5000 rpm en adelante; Trabajos en andamios colgados en alturas superiores a 12 metros; y trabajos de derribos.

Artículo 33. Plus de Especialidad.

1. A partir de la entrada en vigor de este convenio, el trabajador que maneje excavadora, retrogrúa, dúmper o cualquier otra máquina dotada de medios mecánicos de autopropulsión o que sin estos medios mecánicos precisen una especialización, menos montacargas y hormigoneras no autopropulsadas, tendrán como mínimo la categoría de Oficial de Primera; en caso de no reconocerle esta categoría, percibirá el 20% de la retribución de su categoría, como plus de especialidad, por el tiempo realmente trabajado con dichas máquinas. Este apartado seguirá en vigor hasta tanto en el Convenio General del Sector de la Construcción no fije el listado de categorías profesionales, momento en el cual quedará sin efecto.

2. Los trabajadores que a la entrada en vigor de este Convenio tuvieran derecho a dicho plus, seguirán percibiéndolo, aunque se modifique su categoría, siempre y cuando sigan manejando máquinas y por el tiempo realmente trabajado con dichas máquinas u ocupado en la reparación y mantenimiento de las mismas.

Artículo 34. Indemnización por Muerte o Invalidez Permanente.

1. Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este Convenio:

a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las tablas del convenio aplicable vigente en cada momento.

b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será de 47.000 euros.

c) En caso de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional será de 28.000 euros.

2. Salvo designación expresa de beneficiarios por el asegurado, la indemnización se hará efectiva al trabajador accidentado o, en caso de fallecimiento, a los herederos legales del trabajador.

3. Las indemnizaciones previstas en los apartados b) y c) de este artículo serán consideradas a cuenta de cualesquiera otras cantidades que pudieran ser reconocidas como consecuencia de la declaración de la responsabilidad civil de la empresa por la concurrencia de alguna de las contingencias contempladas en este artículo, debiendo deducirse de éstas en todo caso habida cuenta de la naturaleza civil que tienen las mismas y ambas partes le reconocen.

4. A los efectos de acreditar el derecho a las indemnizaciones aquí pactadas se considerará como fecha del hecho causante aquélla en la que se produce el accidente de trabajo o la causa determinante de la enfermedad profesional.

5. Además conforme a lo dispuesto en el artículo 66.5 del Convenio General las indemnizaciones pactadas no comienzan a obligar hasta los treinta días siguientes a la publicación del V Convenio General.

Artículo 35. Complemento de hospitalización.

Con independencia de las prestaciones a cargo de la entidad gestora por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común y profesional, y accidente no laboral, y solo para los casos que sea necesaria la hospitalización, las empresas abonaran un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100 por cien del salario base y pluses salariales establecidos en este Convenio durante la aludida hospitalización y los sesenta días siguientes, siempre que continúe la situación de incapacidad laboral transitoria.

Artículo 36. Complemento por Accidente Laboral.

En caso de accidente laboral las empresas abonarán un complemento consistente en el 25% de la Base de Cotización, a partir del octavo día y hasta el tercer mes, siempre que continúe en baja el trabajador.

Capítulo VI. Movilidad Geográfica

Artículo 37. Conceptos generales.

1.- Las empresas podrán desplazar a su personal a otros centros de trabajo distintos de aquél en que presten sus servicios durante cualquier plazo de tiempo, fundamentando dicho desplazamiento en razones económicas, técnicas, organizativas, de producción o de contratación.

Esta facultad deriva, por una parte, del carácter móvil del trabajo en las empresas del sector, como consecuencia de la inevitable de la temporalidad de la realización de su actividad, y a tenor de la excepción prevista en el art. 40.1 del E.T. y, por otra, de la competencia atribuida al empresario en materia de ordenación del trabajo en el artículo 29 del Convenio General.

2. Cuando el desplazamiento se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 km o más del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual del trabajador, dará lugar al devengo de los siguientes conceptos compensatorios:

a) Si el desplazamiento es de duración que no exceda de un año, se devengarán dietas, si no puede pernoctar en su residencia habitual, y medias dietas, si puede pernoctar en ella.

b) Si el desplazamiento es de duración superior a un año, e implica cambio de residencia, se devengará una indemnización compensatoria en la cuantía y

condiciones establecidas en el apartado siguiente. Además, se devengarán los gastos de viaje del trabajador y su familia, los gastos de traslado de muebles y enseres y cinco días de dieta por cada persona que viaje de las que compongan la familia y convivan con el desplazado.

3. La indemnización compensatoria, establecida en el apartado anterior para el supuesto de desplazamiento superior a un año que implique cambio de residencia, se aplicará conforme a las siguientes reglas:

a) Será equivalente al 35 por 100 de las percepciones anuales brutas del trabajador en jornada ordinaria y de carácter salarial en el momento de realizarse el cambio de centro; el 20 por 100 de las mismas al comenzar el segundo año; el 10 por 100 al comenzar el tercer año y el 10 por 100 al comenzar el cuarto año, siempre sobre la base inicial.

b) En caso de que se produzca un nuevo desplazamiento de duración superior a un año, con cambio de residencia, antes de transcurridos cuatro años desde el anterior, se dará por finalizada la secuencia indemnizatoria iniciándose una nueva, tomando como base la retribución que se viniera percibiendo en ese momento.

De la indemnización percibida por el primer desplazamiento no se deducirá cantidad alguna de la anualidad en curso al fijar la nueva secuencia indemnizatoria.

c) En el supuesto de que se extinguiera el contrato de trabajo por causa imputable al trabajador antes de transcurridos cuatro años desde un desplazamiento de duración superior a un año, con cambio de residencia, solamente se devengará la parte proporcional de la indemnización compensatoria correspondiente a la anualidad en que se produzca la extinción.

4. En los desplazamientos voluntarios mediante petición escrita del trabajador, no procederán las compensaciones y derechos regulados en este capítulo.

5. En cuanto al preaviso, ejecutividad e impugnación de la orden de desplazamiento, y a descansos se estará a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 38. Dietas.

1. La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador, ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

2. El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural.

3. Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por 100 de la dieta completa.

4. Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual, no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

5. Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

6. El importe de las dietas será para el año 2013:

a) Dieta Completa: 46,74 euros

b) Media Dieta: 9,15 euros

7. La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de incapacidad temporal en los que la empresa mantenga el desplazamiento.

Artículo 39. Locomoción.

Será de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente por kilometraje, que para el año 2013 tendrá una cuantía de veinticuatro céntimos de euro kilómetro.

Artículo 40. Comedores.

En cuanto a comedores se estará a lo legislado en la normativa vigente.

Capítulo VII. Suspensión y extinción de la relación laboral

Artículo 41. Suspensión del contrato de trabajo.

En cuanto a las causas y efectos de la suspensión se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Convenio General.

Artículo 42. Excedencias.

En cuando a la excedencia forzosa y "excedencias voluntarias, por cuidado de familiares y las reguladas por pacto de las partes" se estará a lo dispuesto respectivamente en los artículos 92 y 93 del Convenio General.

Artículo 43. Extinción y ceses.

En cuanto a las causas y efectos de la extinción del contrato de trabajos, y los requisitos del cese según el carácter del contrato, se estará a lo dispuesto respectivamente en los artículos 94 y 95 del Convenio General.

Artículo 44. Finiquitos.

1. El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador, para que surta plenos efectos liberatorios, deberá ser conforme al modelo que figura como Anexo VIII a este Convenio y con los requisitos y formalidades establecidos en los apartados siguientes. La Confederación Nacional de la Construcción lo editará y proveerá de ejemplares a todas las organizaciones patronales provinciales incluida la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.

2. Toda comunicación de cese o preaviso de cese, deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado. Cuando se utilice como propuesta, no será preciso cumplimentar la parte que figura después de la fecha y lugar.

3. El recibo de finiquito será expedido por la Federación Regional de Empresarios de la Construcción, numerado, sellado y fechado, y tendrá validez únicamente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido.

- La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia vendrá obligada a llevar un registro que contenga los datos anteriormente expresados

4. Una vez firmado por el trabajador, este recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

5. En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, nos serán de aplicación los apartados 2 y 3 de este artículo.

6. El trabajador podrá estar asistido por un representante de los trabajadores o en su defecto por un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio, en el acto de la firma del recibo de finiquito.

Artículo 45. Jubilación.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 97 del V Convenio General del Sector de Construcción.

Capítulo VIII. Representantes de los trabajadores.

Artículo 46. Representación Unitaria.

Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los comités de empresa o delegados de personal, en los términos regulados en el Título II del E.T. y en los siguientes apartados:

a) Dada la movilidad del personal del sector de la construcción, y de conformidad con el artículo 69.2 del ET, se pacta que la antigüedad mínima en la empresa para ser elegible queda reducida a tres meses computándose para ello todos los períodos que el trabajador haya estado prestando sus servicios en la empresa durante los doce meses anteriores a la convocatoria de las elecciones.

b) Por la misma razón, expresada en el párrafo precedente, de la movilidad del personal, en las obras, el número de representantes podrá experimentar, cada año, el ajuste correspondiente, en más o en menos, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

En caso de que se produzca un incremento de la plantilla, se podrán celebrar elecciones parciales, en los términos establecidos en el art. 13.1 del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

c) Los representantes legales, de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan, tendrán derecho a la acumulación de hasta el 75 por 100 de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de ellos.

Artículo 47. Representación Sindical.

En materia de representación sindical se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/ 1985, de 2 de Agosto, debiendo tenerse además en cuenta las siguientes estipulaciones.

a) La unidad de referencia para el desarrollo de la acción sindical es la empresa o, en su caso, el centro de trabajo.

b) Los Delegados Sindicales, de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan, tendrán derecho a la acumulación de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de ellos, sin rebasar el máximo total de horas legalmente establecido.

Artículo 48. Responsabilidad de los Sindicatos.

Los Sindicatos, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, responderán de los actos o acuerdos adoptados por sus

órganos estatutarios, en la esfera de sus respectivas competencias, y por los actos individuales de sus afiliados, cuando estos actúen en el ejercicio de sus funciones representativas o por cuenta del Sindicato.

Capítulo XI. Otras disposiciones.

Artículo 49. Vinculación a la totalidad.

1. Las condiciones pactadas en el presente Convenio, cualquiera que sea su naturaleza y contenido, forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, asumiendo las partes su cumplimiento con vinculación a la totalidad del mismo.

2. En el supuesto de que la autoridad laboral o jurisdicción competente, en uso de las facultades que le son propias, no aprobara o resolviera dejar sin efecto alguna de las cláusulas de este Convenio, éste deberá ser revisado y reconsiderarse en su integridad. A estos efectos, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los diez días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente con el objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del Convenio en su totalidad.

Artículo 50. Faltas y sanciones.

Se estará en esta materia a lo dispuesto en los artículos 98 a 104, ambos inclusive, del Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 51. Sanciones de Tráfico.

1. En cuanto a su contenido se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial. No obstante, se señala que cuando la sanción de tráfico derive de una actuación del conductor o del incumplimiento de sus obligaciones en el mantenimiento del vehículo, salvo que lo hubiere comunicado a la empresa, serán por su cuenta. Siendo por cuenta de la empresa aquellas que se deriven de la inadecuación del vehículo para la circulación o uso al que se destina.

2. Si la sanción consistiere en la retirada del Permiso de Conducir, las empresas darán trabajo efectivo al sancionado, de acuerdo con la clasificación profesional, durante el tiempo que dure la misma y hasta un máximo de 6 meses, respetándosele todos los emolumentos que el trabajador percibiera con anterioridad a la sanción, salvo que lo fuera por embriaguez o consumo de sustancias que alteren la percepción sensorial o cualquier otra causa atribuible al trabajador, siempre que la misma no fuera por seguir las indicaciones de la empresa.

Artículo 52. Seguridad y Salud.

En materia de Seguridad y Salud se estará a lo dispuesto en el LIBRO II del Convenio General del Sector de la Construcción titulado "Aspectos relativos a la seguridad y salud en el sector de la construcción".

Artículo 53. Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan mantener en su totalidad y sin condicionamiento alguno el II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, y su Reglamento de aplicación, que vincularán a la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo. Publicados en el B. O. R. M del de 15 de Junio de 2005.

Disposiciones adicionales

Primera

Hasta tanto no se desarrolle lo previsto en el artículo 41 del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, las tablas de rendimientos aplicables durante la vigencia del presente Convenio son las publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Suplemento correspondiente al 31 de mayo de 1984.

Segunda

1. Se crea una Comisión Paritaria compuesta por un máximo de 8 miembros que serán designados por mitad por cada una de las partes, sindical y empresarial, en la forma que decidan las respectivas organizaciones y con las funciones que se especifican en la disposición siguiente.

2. Los acuerdos de la Comisión Paritaria sobre interpretación o aplicación se adoptarán en todo caso por unanimidad mediante la correspondiente resolución y tendrán la misma eficacia jurídica y tramitación que el presente Convenio.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario para la buena marcha del presente Convenio y ella determinará, en cada caso, sus normas de funcionamiento.

Tercera

1. La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.

b) El conocimiento y resolución de las cuestiones derivadas de la aplicación e interpretación de los preceptos del presente Convenio.

c) A instancia de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de éstas y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas ocasiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

d) Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en los términos previstos en el apartado 2 de esta disposición, sobre el planteamiento de conflictos colectivos que surjan por la aplicación e interpretación del presente Convenio.

e) Llevar acabo las adaptaciones del presente Convenio necesarias durante su vigencia.

f) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2. Tanto las partes signatarias del presente Convenio como las comprendidas en el número 1 del artículo 4 referente al ámbito personal, se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que, mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita la correspondiente resolución o informe.

3, Las cuestiones propias de su competencia que se planteen a la Comisión Paritaria deberán presentarse de forma escrita, y su contenido será el necesario

para que pueda examinar y analizar el problema con conocimiento de causa, debiendo tener como contenido mínimo obligatorio:

a) Exposición sucinta y concreta del asunto.

b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.

c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito de consulta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4. La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

5. La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito de consulta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para, en caso de acuerdo, resolver la cuestión suscitada emitiendo la correspondiente resolución.

Si no hubiese acuerdo se realizará Informe en el que los integrantes de la Comisión recogerán las consideraciones que, respectivamente, hayan formulado para fundamentar sus respectivas posiciones y, por lo tanto, la discrepancia.

En este último supuesto la Comisión actuará conforme se establece en el número siguiente.

6. En aquellos supuestos en los que la Comisión Paritaria no alcance acuerdo en relación a las cuestiones que dentro de sus competencias les sean planteadas al margen de las recogidas en el anterior apartado 1, letra h), y en el Capítulo III relativo a la inaplicación de las condiciones de trabajo, trasladarán, en su caso, las discrepancias a los sistemas de solución extrajudicial de conflictos, asumiendo el II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia publicado en el BORM el 15 de junio de 2005 y ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del presente Convenio, o en su caso, sometiéndose a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los correspondientes Acuerdos Interprofesionales previstos en el artículo 83 del E.T.

7. Respecto de las medidas para contribuir a la flexibilidad interna de la empresa, la posible distribución irregular de la jornada será la regulada en el Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio.

Los procedimientos así como y los periodos temporales y de referencia para la movilidad funcional se encuentran regulados en el Capítulo IX. Movilidad Funcional, artículos 75 a 79 del Convenio General del Sector de la Construcción.

Cuarta

Los atrasos salariales que se produzcan durante la vigencia de este Convenio podrán pagarse, como máximo en los recibos de salarios de los dos meses siguientes.

Quinta

Condiciones de trabajo del Sector del Mármol y la Piedra Natural de la Región de Murcia.

Como Anexo IX del presente Convenio y para el mismo periodo de vigencia que este último, figura incorporado el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo en el Sector del Mármol y la Piedra Natural de la Región de Murcia en el que asimismo

se incorpora la Relación de Categorías Profesionales del sector del mármol y la piedra natural, siendo este Acuerdo de aplicación en todo aquello que no se opongan o resulte contrario al presente Convenio ni al V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Sexta

De los tiempos empleados en formación continúa.

Para aquellos trabajadores que asistan a acciones formativas presenciales correspondientes a las convocatorias de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo durante los años de vigencia del presente Convenio, gestionadas por la Fundación Laboral de la Construcción, el 50 por 100 de las horas que precise esa acción será dentro de la jornada laboral o se deducirán de la misma en dicho porcentaje, siempre que se den las siguientes condiciones:

a) La empresa podrá denegar la asistencia de un trabajador a una acción formativa, mediante resolución motivada por razone técnicas, organizativas o de producción. En caso de denegación el trabajador podrá recurrir ante la Comisión Territorial de la FLC.

b) Los trabajadores que pueden asistir a las acciones formativas contempladas en este artículo, no superará anualmente al 10 por 100 de las plantillas, ni, en aquellos centros con menos de 10 trabajadores, podrá concurrir más de uno.

c) El 50 por 100 de las horas a cargo de la empresa supondrá un máximo anual de 20 horas por trabajador, pudiendo distribuirse en una o varias acciones formativas.

d) El trabajador solicitante deberá haber superado el período de prueba y tener, en todo caso, una antigüedad mínima de un mes en la empresa.

e) Durante las horas formativas a cargo de la empresa el trabajador tendrá derecho al salario que le correspondería como si estuviera trabajando en jornada ordinaria.

f) El trabajador habrá de acreditar ante la empresa la asistencia a la correspondiente acción formativa.

g) Los permisos individuales de formación, recogidos en el IV Acuerdo Nacional de la Formación, se regirán por lo dispuesto en el mismo.

Séptima

Se autoriza expresamente a la Comisión Paritaria para, que a lo largo del presente convenio, determine la fórmula más adecuada para el acoplamiento de la actividad de Almacenes de Materiales de Construcción al presente Convenio, respetando las características de la misma, así como las condiciones económicas que procedan. Alcanzando un acuerdo sobre tales extremos, el mismo se incorporará al texto del vigente convenio.

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD; VACACIONES, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Categoria y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin Antiguedad
			M E S	
NIVEL II	Euros		Euros	Euros
Personal Titulado Superior	2.098,48	--------	41,56	2.722,89
NIVEL III				
a) Personal Titulado Medio	1.778,78	--------	41,56	2.306,92
b) Jefe Aministrativo 1ª	1.603,64	--------	41,56	2.079,09
NIVEL IV				
Jefe de Personal	1.552,93	--------	34,64	2.010,38
Ayudante de Obra	1.552,93	--------	34,64	2.010,38
Encargado General Fábrica	1.552,93	--------	34,64	2.010,38
Encargado General	1.552,93	--------	34,64	2.010,38
NIVEL V				
Jefe Administración 2ª	1.460,51	--------	31,88	1.888,99
Delineante Superior	1.460,51	--------	31,88	1.888,99
Encargado General de Obra	1.460,51	--------	31,88	1.888,99
Jefe de Sección	1.460,51	--------	31,88	1.888,99
Jefe Org.Cientifica del Trabajo 2ª	1.460,51	--------	31,88	1.888,99
Jefe de Compras	1.460,51	--------	31,88	1.888,99
NIVEL VI				
a) Delineante de 1ª	1.417,54	--------	30,45	1.832,57
Técnico Organización de 1ª	1.417,54	--------	30,45	1.832,57
Jefe Encargado Taller	1.417,54	--------	30,45	1.832,57
Encargado Secc.Laboratorio	1.417,54	--------	30,45	1.832,57
Practico Topógrafo de 1ª	1.417,54	--------	30,45	1.832,57
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.361,69	--------	29,78	1.759,59
Programador Ordenadores	1.361,69	--------	29,78	1.759,59
NIVEL VII				
Delineante de 2ª	1.338,54	--------	29,78	1.729,53
Técnico de 2ª	1.338,54	--------	29,78	1.729,53
Técnico Organización de 2ª	1.338,54	--------	29,78	1.729,53
Practico Topógrafo de 2ª	1.338,54	--------	29,78	1.729,53
Analista de 1ª	1.338,54	--------	29,78	1.729,53
Viajante	1.338,54	--------	29,78	1.729,53
Capataz	1.338,54	--------	29,78	1.729,53
Especialista de Obras	1.338,54	--------	29,78	1.729,53

NPE: A-240114-808

ANEXO I

Categoria y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras sin Antiguedad
			M E S	
NIVEL VIII	**Euros**		**Euros**	**Euros**
a)Oficial Admvo. 2ª	1.309,82	--------	29,10	1.691,86
Operador Ordenadores	1.309,82	--------	29,10	1.691,86
			DIA	
b) Oficial 1ª de Oficio	30,70	14,58	3,35	1.351,46
Insp.Control,Señal,Serv.	30,70	14,58	3,35	1.351,46
Analista de 2ª	30,70	14,58	3,35	1.351,46
NIVEL IX			**MES**	
a)Auxiliar Admistrativo	1.223,21	--------	27,69	1.578,60
			DIA	
b)Auxiliar Administrativo Obra	914,92	14,58	3,35	1.328,24
c) Ayudante Topógrafo	29,91	14,58	3,35	1.321,00
Auxiliar de Organización	29,91	14,58	3,35	1.321,00
Vendedores	29,91	14,58	3,35	1.321,00
Conserjes	29,91	14,58	3,35	1.321,00
Oficial 2ª de Oficio	29,91	14,58	3,35	1.321,00
NIVEL X				
Auxiliar de Laboratorio	28,86	14,58	3,35	1.280,89
Vigilante	28,86	14,58	3,35	1.280,89
Almacenero	28,86	14,58	3,35	1.280,89
Listero	28,86	14,58	3,35	1.280,89
Enfermero	28,86	14,58	3,35	1.280,89
Cobrador	28,86	14,58	3,35	1.280,89
Guarda Jurado	28,86	14,58	3,35	1.280,89
Ayudante de Oficio	28,86	14,58	3,35	1.280,89
NIVEL XI				
Especialista de 2ª	28,47	14,58	3,35	1.264,65
Peón Especializado	28,47	14,58	3,35	1.264,65
NIVEL XII				
Peón Ordinario	27,92	14,58	3,35	1.242,34
Personal de Limpieza	27,92	14,58	3,35	1.242,34
NIVEL XIII				
Aspirante Administrativo	18,67	5,18		665,54
Aspirante Técnico	18,67	5,18		665,54
Botones menor de 18 Años	18,67	5,18		665,54
Aprendiz menor de 18 Años	18,67	5,18		665,54
Pinche menor de 18 Años	18,67	5,18		665,54

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 1997

N I V E L ES	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	14 AÑOS	15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS
NIVEL II	13,60	27,21	40,81	54,42	68,02	81,62	95,22	108,83	122,43	136,03	149,64	163,24	176,85	190,45	204,06	217,66	231,26	244,86
NIVEL III a	11,51	23,02	34,53	46,05	57,56	69,07	80,58	92,10	103,61	115,12	126,64	138,15	149,66	161,17	172,69	184,20	195,71	207,22
NIVEL III b	10,37	20,73	31,10	41,46	51,83	62,20	72,57	82,93	93,31	103,67	114,04	124,41	134,77	145,14	155,51	165,87	176,24	186,61
NIVEL IV	10,04	20,07	30,10	40,14	50,18	60,21	70,25	80,28	90,32	100,36	110,39	120,42	130,46	140,50	150,53	160,57	170,60	180,63
NIVEL V	9,43	18,87	28,30	37,73	47,16	56,59	66,02	75,45	84,88	94,32	103,75	113,18	122,61	132,04	141,47	150,90	160,33	169,77
NIVEL VI a	9,15	18,30	27,45	36,60	45,75	54,90	64,05	73,20	82,35	91,50	100,65	109,80	118,95	128,10	137,25	146,40	155,55	164,70
NIVEL VI b	8,79	17,57	26,35	35,14	43,92	52,71	61,50	70,28	79,07	87,86	96,64	105,42	114,21	122,99	131,78	140,56	149,35	158,13
NIVEL VII	8,67	17,35	26,02	34,70	43,38	52,05	60,73	69,40	78,08	86,76	95,43	104,11	112,78	121,46	130,13	138,81	147,48	156,16
NIVEL VIII a	8,50	17,00	25,49	33,99	42,49	50,99	59,49	67,99	76,49	84,99	93,49	101,99	110,48	118,98	127,48	135,98	144,48	152,96
NIVEL VIII b (OF. 1ª)	6,15	12,16	18,32	24,47	30,48	36,64	42,65	48,80	54,96	60,97	67,13	73,28	79,29	85,45	91,60	97,61	103,76	109,92
NIVEL IX a	7,87	15,75	23,63	31,50	39,38	41,57	55,12	63,00	70,87	78,75	86,62	94,50	102,38	110,25	118,12	126,00	133,88	141,75
NIVEL IX b	5,98	11,97	17,95	23,93	29,91	35,90	41,88	47,86	53,84	59,82	65,81	71,79	77,78	83,76	89,74	95,72	101,70	107,69
NIVEL IX c (OF. 2ª)	5,97	11,94	17,91	23,88	29,85	35,67	41,64	47,61	53,58	59,55	65,52	71,49	77,46	83,43	89,39	95,22	101,19	107,16
NIVEL X Ayudante	5,77	11,54	17,31	23,07	28,70	34,47	40,24	46,01	51,78	57,55	63,32	69,09	74,71	80,48	86,25	92,01	97,78	103,55
NIVEL XI Peón Esp.	5,60	11,35	16,91	22,69	28,30	34,04	39,64	45,38	50,98	56,59	62,33	67,93	73,67	79,27	85,02	90,62	96,22	101,97
NIVEL XII Peón Ord	5,57	11,14	16,71	22,13	27,70	33,27	38,84	44,40	49,97	55,55	60,97	66,54	72,10	77,67	83,24	88,81	94,38	99,80

N I V E L ES	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS	25 AÑOS	26 AÑOS	27 AÑOS	28 AÑOS	29 AÑOS	30 AÑOS	31 AÑOS	32 AÑOS	33 AÑOS	34 AÑOS	35 AÑOS	36 AÑOS
NIVEL II	258,47	272,07	285,67	299,28	312,88	326,49	340,09	353,70	367,30	380,90	394,50	408,11	421,71	435,31	448,92	462,52	476,13	489,73
NIVEL III a	218,73	230,25	241,76	253,27	264,78	276,30	287,81	299,32	310,84	322,35	333,86	345,38	356,89	368,40	379,91	391,43	402,94	414,45
NIVEL III b	196,98	207,35	217,72	228,08	238,45	248,81	259,18	269,55	279,92	290,29	300,66	311,02	321,39	331,76	342,12	352,49	362,86	373,22
NIVEL IV	190,67	200,71	210,74	220,78	230,81	240,85	250,88	260,92	270,96	281,00	291,03	301,06	311,10	321,14	331,18	341,21	351,24	362,28
NIVEL V	179,20	188,63	198,06	207,49	216,92	226,35	235,79	245,22	254,65	264,08	273,51	282,94	292,37	301,80	311,24	320,67	330,10	339,54
NIVEL VI a	173,85	183,00	192,16	201,30	210,45	219,60	228,75	237,90	247,05	256,21	265,35	274,51	283,65	292,81	301,95	311,10	320,26	329,40
NIVEL VI b	166,92	175,71	184,49	193,28	202,06	210,85	219,63	228,41	237,21	245,99	254,78	263,56	272,34	281,13	289,92	298,70	307,48	316,27
NIVEL VII	164,83	173,51	182,18	190,86	199,54	208,21	216,89	225,57	234,25	242,92	251,60	260,27	268,95	277,63	286,30	294,98	303,66	312,45
NIVEL VIII a	161,46	169,97	178,46	186,96	195,46	203,96	212,46	220,96	229,45	237,95	246,45	254,94	263,44	271,94	280,44	288,94	297,43	305,93
NIVEL VIII b (OF. 1ª)	115,93	122,08	128,09	134,25	140,40	146,41	152,57	158,72	164,73	170,89	177,04	183,05	189,20	195,21	201,37	207,52	213,53	219,69
NIVEL IX a	149,63	157,50	165,37	173,25	181,13	189,00	196,88	204,75	212,62	220,49	228,37	236,25	244,12	251,99	259,87	267,74	275,62	283,50
NIVEL IX b	113,67	119,66	125,64	131,62	137,60	143,59	149,57	155,55	161,53	167,51	173,50	179,48	185,47	191,45	197,43	203,41	209,39	215,38
NIVEL IX c (OF. 2ª)	113,13	119,10	125,07	131,04	137,01	142,97	148,95	154,77	160,74	166,71	172,68	178,65	184,62	176,20	196,55	202,53	208,50	214,32
NIVEL X Ayudante	109,32	115,09	120,72	126,49	132,25	138,02	143,79	149,56	155,33	161,10	166,87	172,50	178,27	184,03	189,90	195,57	201,34	207,11
NIVEL XI Peón Esp.	107,57	113,31	118,91	124,66	130,26	136,00	141,60	147,21	152,95	158,55	164,30	169,90	175,64	181,24	186,99	192,59	198,19	203,93
NIVEL XII Peón Ord	105,38	110,94	116,51	122,08	127,65	133,21	138,79	144,21	149,78	155,35	160,91	166,49	172,05	177,60	183,04	188,62	194,18	199,75

ANEXO III

LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2.013 SERA LA SIGUIENTE:

	Salario Base	Prima Asistenci	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad
Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GRAI	Euros	Euros	Euros	Euros
1er año 60%	17,95	8,75	3,35	792,60
2º año 70%	20,94	10,21	3,35	924,70
3º año 85%	25,42	12,39	3,35	1.122,85
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.				
1er año 95%	28,41	13,85	3,35	1.254,95
2º año 100%	29,91	14,58	3,35	1.321,00

ANEXO IV

TABLA DE HORAS EXTRAS
PARA EL AÑO 2013

NIVELES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	Euros	Euros
NIVEL II	20,89	22,70
NIVEL III.a)	17,75	19,29
NIVEL III.b)	16,03	17,42
NIVEL IV	15,47	16,82
NIVEL V	14,55	15,81
NIVEL VI.a)	14,11	15,34
NIVEL VI.b)	13,56	14,74
NIVEL VII	13,33	14,49
NIVEL VIII.a)	13,04	14,18
NIVEL VIII.b)	12,19	13,25
NIVEL IX.a)	12,19	13,25
NIVEL IX.b)	12,00	13,04
NIVEL IX.c)	11,98	13,02
NIVEL X	11,66	12,68
NIVEL XI	11,54	12,55
NIVEL XII	11,38	12,37

ANEXO V

TABLA DE REMUNERACION
BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS
PARA EL AÑO 2.013

NIVELES	Euros
NIVEL II	31.709,11
NIVEL III.a)	26.944,50
NIVEL III.b)	24.334,47
NIVEL IV	23.494,41
NIVEL V	22.083,26
NIVEL VI.a)	21.425,60
NIVEL VI.b)	20.584,94
NIVEL VII	20.240,11
NIVEL VIII.a)	19.803,70
NIVEL VIII.b)	18.480,71
NIVEL IX.a)	18.495,70
NIVEL IX.b)	18.190,67
NIVEL IX.c)	18.154,59
NIVEL X	17.681,46
NIVEL XI	17.501,70
NIVEL XII	17.249,97
NIVEL XIII	9.466,32

Dieta Completa	46,74
Media Dieta	9,15
Locomoción	0,24
Desgaste Herramientas	0,31
Plus Artillero	0,74
Subvención al cesto	1,86

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2.013

Dia	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	NL	FN	S	8	8	D	8	FN	D	1
2	8	S	S	FL	8	D	8	8	8	8	S	8	2
3	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	5
6	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	6
7	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	7
8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	8
9	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	9
10	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	10
11	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11
12	S	8	8	8	D	8	8	8	8	FN	8	8	12
13	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	13
14	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	14
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D	15
16	8	S	S	8	8	D	8	NL	NL	8	S	8	16
17	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	17
18	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	8	8	18
19	S	8	FN	8	D	8	8	8	8	S	8	8	19
20	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	20
21	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21
22	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	22
23	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	23
24	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	24
25	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	25
26	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	NL	26
27	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	27
28	8	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8		FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	29
30	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	30
31	8		D		8		8	S		8		NL	31
Total Días	**21**	**20**	**17**	**20**	**22**	**20**	**23**	**20**	**19**	**23**	**20**	**16**	**241,0**
Total Horas	**168**	**160**	**136**	**160**	**176**	**160**	**184**	**160**	**152**	**184**	**160**	**128**	**1.928**
Vacaciones (21 x 8 horas)													**-168**
Resto de horas a disfrutar de acuerdo al parrafo 3º													**-22**
TOTAL JORNADA AÑO 2013													**1.738**

1.- Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas No laborables coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.

2.- Las jornadas No Laborables de los días **1 de Abril y 16 de Septiembre** se fijan exclusivamente para el municipio de Murcia. Para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales, todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

3.- El resto de **22 horas** se disfrutarán los dias que acuerden empresa y trabajador, siempre que de distribuirse en jornada o jornadas completas de ocho horas no afecte a mas del 30% de la plantilla, a no ser que asi lo admita la empresa por motivos de produccion o de organizacion del trabajo.

FN: Fiesta Nacional; FR: Fiesta Regional; FL: Fiesta Local; NL: No Laborable

NPE: A-240114-808

Anexo VII

MODELO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO FIJO DE OBRA.

EMPRESA: .....

TRABAJADOR: .....

CATEGORÍA: .....

De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Convenio del Sector de la Construcción de la Región de Murcia vigente de común acuerdo con la empresa _____, el trabajador aceptará prestar sus servicios en el centro de trabajo « _____» a partir de _____ de _____ de 20__.

Y para que así conste ambas partes firman el presente acuerdo en _____ a ___ de _____ de 2.0__ .

El trabajador, La empresa,

Anexo VIII.

MODELO DE RECIBO DE FINIQUITO DE LA RELACIÓN LABORAL

Número_____

RECIBO FINIQUITO

D. ..... que ha trabajado en la empresa ..... desde ..... hasta ....., con la categoría de ..... declaro que he recibido de ésta, la cantidad de ..... euros, en concepto de liquidación total por mi baja en dicha Empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado, por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la empresa.

En Murcia a, ... de ..... de 20.....

El Trabajador,

El trabajador (1) usa su derecho a que esté presente en la firma un representante legal suyo en la empresa, o en su defecto un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente convenio

(1) SI o NO

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición por la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.

Fecha de Expedición

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

Anexo IX

ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO EN EL SECTOR DE MÁRMOL Y LA PIEDRA NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL SECTOR DEL MÁRMOL Y LA PIEDRA NATURAL DE LA REGIÓN.

Adaptado para su incorporación al presente convenio en cuanto a la remisión de artículos.

JORNADA

Se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Colectivo para las industrias del sector de la construcción y obras públicas de la Región de Murcia. En el ámbito de aplicación de este acuerdo y para trabajos exclusivamente de mantenimiento, carga y descarga, se permite la posibilidad de que cada empresa acuerde con sus trabajadores la realización de tales servicios conforme a lo previsto en el artículo 69 del Convenio General de la Construcción sobre prolongación de jornada.

ROPA DE TRABAJO

Las empresas vendrán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, para la realización de sus faenas, ropa apropiada para una duración de seis meses y se entregará a los trabajadores, en los meses de Mayo y Noviembre, (las de verano e invierno respectivamente) de cada año. Aquellos trabajadores que por la índole de su trabajo precisasen el uso de botas, mandiles y guantes deberán tenerlas dispuestas para ser utilizadas.

Asimismo se pondrá a disposición del personal que trabaje a la intemperie, prendas impermeables o chubasqueros que resguarden de las inclemencias del tiempo. Dichas prendas del personal habitual de la empresa serán personales e intransferibles.

Para el personal de trabajo en canteras se facilitará el impermeable con refuerzo de abrigo. Las empresas están obligadas a proporcionar a todos los trabajadores el equipo de seguridad necesario acorde con su puesto de trabajo, y según las disposiciones legales vigentes, y éste tendrá la obligación de utilizarlo bajo su exclusiva responsabilidad.

A los trabajadores de nueva contratación, el equipo tanto de seguridad, como las prendas de trabajo personal, les serán entregadas por la empresa, el día en que este comience a prestar sus servicios.

Las prendas de trabajo y demás equipos de seguridad serán de uso obligatorio y habitual, sin que puedan ser alteradas, recortadas, cortadas o añadidas por elementos distintos de los entregados, ni utilizadas fuera del centro de trabajo, pudiendo ser objeto de sanción disciplinaria conforme al incumplimiento realizado. Deberán ser consultados los delegados de prevención, respecto del material a utilizar por los trabajadores.

PLUS DE ARTILLERO

Los trabajadores que desempeñen la función de manejo de explosivos y preparación de cargas explosivas percibirán, además de las retribuciones correspondientes a su categoría profesional, una prima de 73 céntimos de euro por día efectivo de trabajo. No pudiendo realizar esta función aquellos trabajadores que no estén debidamente acreditados y cualificados para dicho fin.

SUBVENCION AL CESTO

Las empresas se obligan a abonar la cantidad de 1,84 euros, por día efectivo de trabajo, a todos los trabajadores de canteras, en concepto de subvención parcial del cesto de comida.

Para el abono de esta ayuda, la empresa exigirá al trabajador la presentación del correspondiente justificante de caja por haber realizado la comida en los comedores construidos en la zona del centro de trabajo a tal fin, quedando exonerada la empresa del pago de dicha cantidad si no se realiza la comida en los comedores, si no existieran éstos y el trabajador realizara la comida en la cantera también se abonará dicha subvención.

Esta cantidad es incompatible con la media dieta.

PRIMA DE PRODUCCION

Se pacta un plus de producción del 2% del Salario Base para todas las categorías profesionales. El importe de dicho plus será cotizable a la Seguridad Social.

SALARIOS

En cuanto al salario, para cada categoría las empresas garantizarán como mínimo la percepción del salario anual de convenio por la jornada efectiva de trabajo sea cual fuese el sistema retribuido acordado con cualquiera de sus trabajadores.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se crea una Comisión de seguimiento del presente Acuerdo compuesta por un máximo de 4 miembros que sean designados por mitad por cada una de las partes firmantes. Las decisiones de dicha Comisión se adoptan en todo caso por unanimidad y tendrán para quienes afecta el presente acuerdo, la misma eficacia que éste.

La Comisión de seguimiento tendrán las siguientes funciones:

a) Vigilancia y seguimiento el cumplimiento de este Acuerdo.

b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Acuerdo.

c) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las mismas y a solicitud de ellas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Acuerdo.

d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Acuerdo, o se deriven de lo estipulado en su texto.

Por lo demás las partes se remiten a lo previsto en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera del presente Convenio Colectivo.

RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL SECTOR DEL MARMOL Y LA PIEDRA NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE SE INCLUYEN EN LOS SIGUIENTES NIVELES:

Nivel y Denominación

Nivel I: Cargos de alta dirección.

Nivel II: Personal Titulado Superior.

Nivel III: Personal titulado medio; Jefe de administración.

Nivel IV: Encargado general de fabrica; Encargado general de cantera.

Nivel V: Jefe de administración de 2ª; Delineante superior.

Nivel VI: Oficial administrativo de 1ª; Encargado de taller; Delineante de 1ª.

Nivel VII: Encargado de cantera; Viajante; Delineante de 2ª.

Nivel VIII. a): Encargado de sección o línea; Conductor palista; Oficial administrativo de 2ª.

Nivel VIII. b) Oficiales de 1ª de oficio: Artillero; Cantero de 1ª; Chofer de camión; Oficial 1ª mecánico o electricista; Polvorista.

Nivel IX. a): Auxiliar Administrativo.

Nivel IX. c) Oficiales de 2ª de oficio: Cortabloques; Grúas; Carretillas o máquinas carretillas; Telares; Disco puentes y Torpedos; Terminaciones de trabajos especiales; Pulidor; Cantero de 2ª; Máquinas manuales de disco; Barrenero martillo neumático; Máquinas corte de sierra; Embalajes; Oficial 2ª mecánico o electricista.

Nivel X Ayudantes: Ayudante de pulidor; Clasificador; Reforzadores de tabla; Empastadores; Ayudante; Guarda; Hilo de diamante; Torretas perforadoras.

Nivel XI: Peón especializado; Flejadores; Colocadores de losa en cinta.

Nivel XII: Peón; Aprendices mayores de 18 años.

Nivel VIII: Aprendices menores de 18 años.

OBSERVACIONES

1. Cuando un trabajador realice con asiduidad el trabajo de, al menos, dos de las categorías reseñadas en el Nivel IX. c, se le aplicara la categoría y salarios del Oficial de 1ª Nivel VIII. b

2. La permanencia del trabajador en las categorías de Cortabloques, Grúas o Telares, durante el periodo de un año, supondrá, automáticamente, el reconocimiento de la categoría y salarios del Oficial de 1º Nivel VIII. b.

3. La permanencia del trabajador en la categoría de Hilo de diamante o Torretas perforadoras, durante el periodo de un año, supondrá, automáticamente, el reconocimiento en la categoría y salarios de Oficial de 2ª de oficio Nivel IX.

4. Las partes, conscientes de la complejidad en la aplicación de las distintas categorías reseñadas al nivel adecuado, ya en el primer acuerdo de 20 de marzo de 2001 manifestaron que, de futuro, alguna o algunas de ellas podrían ser reasignadas a nivel distinto, superior o inferior del reconocido en el presente acuerdo vista la experiencia en su aplicación.

Resultado de esto último son las anteriores observaciones 2 y 3 introducidas respecto a las categorías de grúas o telares, e hilo de diamante o torretas perforadoras, respectivamente.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

809 Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifican las funciones, composición y régimen de convocatorias del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, dada la naturaleza del Proyecto de Decreto por el que se modifican las funciones, composición y régimen de convocatorias del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, se somete a un período de información pública durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, por escrito, en el Registro General de la Consejería de Presidencia sito en la Avenida Libertad, 6, bajo 30071 o en cualquiera otro registro u oficina de la previstas en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Proyecto de Decreto está a disposición del público en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente sitas en la C/Eugenio Úbeda n.º 3 de Murcia y en la página web http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/anuncios.

Murcia a 19 de diciembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

810 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza. 303/13. Manuel Díaz Giménez. La Unión. Art. 100.11, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza. 304/13. Juan Francisco Muñoz Santiago. Cartagena. Artículos 100.1, 100.11, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza. 310/13. Juan Pedro Romero Iniesta. Murcia. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 14 de enero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López Garcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

811 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA 148/11. Juan Antonio Palazón Palazón. Molina de Segura. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 840.9 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 177/13. Ignacio José Cano Bermejo. Molina de Segura. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 14 de enero de 2014.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

812 Anuncio de notificación de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2013, recaída en el expediente INF/AR 787/09, a la mercantil Sana, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la mercantil Sana S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Palmeras, 6, C.P. 30520, de Jumilla (Murcia), que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, de 21 de octubre de 2013, recaída en el INF/AR 787/09, se ha ordenado la ejecución forzosa subsidiaria de las actuaciones de sellado, clausura y restauración ambiental de los vasos 1, 2 y 3 del vertedero de residuos sólidos urbanos de Jumilla, situado en la carretera de Hellín km. 5, paraje Lomas de Hellín, término municipal de Jumilla, propiedad del Ayuntamiento de Jumilla y explotado por la mercantil Sana S.L., a las que ésta estaba obligada por resolución de 22 de marzo de 2013 que aprobó el proyecto de sellado, clausura y restauración ambiental.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, se significa que la Resolución que se cita se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3-4.ª planta, despacho 410, Murcia.

Contra la mencionada Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de diciembre de 2013.—El Director General Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

813 Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 9/1994, de 4 de febrero, de constitución y funcionamiento de las juntas rectoras de los espacios naturales protegidos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, dada la naturaleza del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto N.° 9/1994, de 4 de febrero, de constitución y funcionamiento de Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos, se somete a un período de información pública durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, por escrito, en el Registro General de la Consejería de Presidencia sito en la Avenida Libertad, 6, bajo 30071 o en cualquiera otro registro u oficina de la previstas en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Proyecto de Decreto está a disposición del público en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente sitas en la C/Eugenio Úbeda n.º 3 de Murcia y en la página web http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/anuncios.

Murcia, 19 de diciembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

814 Anuncio de formalización de contrato de servicio de información presencial, telefónica, telemática y de asistencia material a los obligados tributarios. Expte. 3/2013.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica de la ATRM.

c) Número de expediente: 3/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es/contratacionpublica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: "SERVICIO DE INFORMACION PRESENCIAL, TELEFONICA, TELEMATICA Y DE ASISTENCIA MATERIAL A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS."

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): código 79220000-2 "servicios fiscales", y dentro de éste, los códigos 79221000-9 "servicios de asesoramiento tributario" y 79222000-6 "servicios de preparación de declaraciones de impuestos".

d) Medios de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 07/11/2013.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 5.700.960,00 € (IVA excluido).

5 Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 3.449.080,80 € (IVA incluido).

- Importe neto: 2.850.480,00 € (IVA excluido).

- IVA (21%): 598.600,80 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11/12/2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 31/12/2013.

c) Contratista: UTE denominada "GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L - ESPECIALISTAS EN MERCADOS S.L.,UTE LEY 18/1982", con NIF/CIF U73821316.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 2.395.860,00 €. Importe total: 2.898.990,60 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta global más ventajosa económicamente, y que mayor puntuación global ha obtenido atendiendo a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (70%) y a los criterios evaluables mediante juicios de valor (30%).

Murcia, 15 de enero de 2014.—El Director, Isaac Sanz Brocal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

815 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J12EX0003 "Gasoducto Moratalla-Mula, en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula, en la provincia de Murcia".

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Hoja de Aprecio formulada por la empresa beneficiaria, que podrán aceptar lisa y llanamente o bien rechazarla, pudiendo hacer cuantas alegaciones consideren pertinentes, todo ello según el Art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Cehegín

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-CE-13	2	61	Residencia Argos Sol, S.L.
MU-CE-31	2	23	Francisco López Fernández
MU-CE-42	20	227	Maravillas López Fernández
MU-CE-43	20	226	Juan Martínez Parras
MU-CE-46	20	180	Diego Fernández Pérez
MU-CE-88	22	150	Josefa Fernández Abril
MU-CE-125	31	120	Salvador Ciller de Gea
MU-CE-126	31	167	Desconocido
MU-CE-137	30	152	Encarnación Valero Sánchez
MU-CE-138	30	101	Maravillas López Salinas
MU-CE-143	30	93	Avelino Martínez Espejo
MU-CE-155	36	34	Roger Till Thomas y Ann Till Dorothy
MU-CE-156	36	31	Manuel Egea Martínez
MU-CE-165	37	163	Salvador Cabeza Navarro
MU-CE-208	40	200	Alfonso Rodríguez Lorenzo
MU-CE-209	40	48	Mª Maravillas Rodríguez Lorenzo
MU-CE-250	43	212	Desconocido
MU-CE-269	48	92	Angela Jiménez Puerta y
MU-CE-271	48	86	Ramón Sánchez Herrero
MU-CE-321	40	215	Downes Michael John y Downes Wendy Joy
MU-CE-327	40	4	Alfonso Ruiz Agudo
MU-CE-334	69721	34	Desconocido

Término municipal de Caravaca de la Cruz

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-CV-17	21	73	Isabel del Amor Ortega
MU-CV-44	22	287	Juan Antonio Ciller
MU-CV-55	22	610	Antonio García Sánchez

Término municipal de Bullas

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-BU-85	27	111	Desconocido
MU-BU-126	4	80	Blas Alfonso Rodríguez Martínez; Mª Dolores, Juan Antonio y Blas Alfonso Rodríguez Abril

Término municipal de Mula

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-ML-2	207	93	Rosario Caballero Guirao
MU-ML-5	207	90	
MU-ML-17	209	50	Sonives Inversiones, S.L.
MU-ML-102	184	9	Irene Ramírez Soriano
MU-ML-116	186	16	Juan Jiménez Vivo

Murcia, 13 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.ª Tudela García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

816 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J12EX0007. "Addenda 5 al Gasoducto de Transporte Secundario Moratalla-Mula", en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula (Murcia).

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Hoja de Aprecio formulada por la empresa beneficiaria, que podrán aceptar lisa y llanamente o bien rechazarla, pudiendo hacer cuantas alegaciones consideren pertinentes, todo ello según el Art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Cehegín

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-CE-36A	2	128	DESCONOCIDO
MU-CE-39	20	230	GREGORIO ESPÍN GEA
MU-CE-75	22	43	DESCONOCIDO
MU-CE-160	37	158	CONCEPCIÓN FRANCO CABALLERO
MU-CE-167	37	161	FRANCISCO MATALLANA PINTOR

Término municipal de Mula

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-ML-108	186	40	HRDOS. DE GINES LÓPEZ DEL CASTILLO SAAVEDRA

Término municipal de Caravaca de la Cruz

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-CV-8	21	97	ALFONSO NAVARRO LÓPEZ
MU-CV-9	21	96	ANGELES LÓPEZ SÁNCHEZ
MU-CV-53	22	199	DOLORES NAVARRO MARTÍNEZ

Murcia, 13 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.ª Tudela García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

817 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000274.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000274

Presunto responsable: TECIS Técnicas contra incendios, S.L.

N.I.F.: B30565881

Ultimo domicilio: Pza. Federico García Lorca, 20 Bj- 30150 La Alberca (Murcia).

Normas infringidas:

El certificado de instalaciones para aparatos, equipos y sistemas para la protección contra incendios y detección de monóxido de carbono emitido, no se ajusta a la realidad. (Apartado e) "la expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos", apartado 2 del Art. 32. Clasificación de las infracciones del Título V, Infracciones y sanciones de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria).

Sanción: 3.005,07 €

Murcia a 9 de enero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

818 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la cantera denominada "Corea" sita en término municipal de Abanilla (Murcia). (Expte. 3M13EZ126).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que en la tabla anexa se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en los artículo 59.5 y 84 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se hace saber que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de oficio ha dictado resolución de caducidad de la autorización de explotación de recursos de la sección A), para caliza marmórea, denominada "Corea", ubicada en el término municipal de Abanilla, por incumplimiento de las condiciones impuestas mediante resolución de fecha 20 de mayo de 2013 por la que se le exigía a la mercantil titular del derecho minero, García Tercero, S.L., que en el plazo de tres meses presentase en esta Dirección General carta de pago justificativa de la garantías complementarias depositadas para asegurar la rehabilitación del espacio afectado por la actividad minera de la explotación.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, donde los interesados pueden comparecer dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento; pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado	Último domicilio conocido
García Tercero, S.L.	Ctra. de Algueña Km. 2 – 03.669 La Romana (Alicante)
Mármoles Peñamora, S.A.	Ctra. de Alicante Km. 9 – 30.163 El Esparragal - Murcia

Murcia, 13 de enero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

819 Notificación de acto administrativo.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan a cada uno de los interesados que se indican y no habiendo sido posible llevarla a cabo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía situada en Ronda Levante, 11 de Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia indicada anteriormente, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Serie: 160410 991 039103 00039 2013 510 0

Nº Exp: '00030'/'2012'

Concepto: Sanciones Administrativas. Consejería Industria, Empresa e innovación.

Nombre: Mariano Galindo Roca.

NIF/CIF: 74.355.164.-M

Dirección: Avda. Juan Carlos I, nº 5

Municipio: Torre Pacheco – CP 30700

Importe: 900 €

Murcia, 15 de enero de 2014.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, M.ª Dolores Alarcón Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

820 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.09.CHEQ.0003.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 28 de noviembre de 2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.09.CHEQ.0003.

Beneficiario de la Ayuda: Revestimientos y Techos Duralmond, S.L.

Último domicilio: Pg. Base 2000. Avd. Región Murciana, Parc. ITC, 2/3 30564 Lorquí.

Murcia, a 7 de enero de 2014.—El Jefe del Departamento de Innovación y Competitividad, Antonio Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

821 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302013000158096	N.º de expediente: 201355110459
Nombre: Saybat 2010, S.L.	NIF/CIF: B73672156
Dirección: Ctra. de Madrid, km. 357, 30530 - Cieza	
Preceptos infringidos: Art. 14 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 20 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención...	
Importe: 2.046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: I302013000179924	N.º de expediente: 201355140463
Nombre: Tapizados Metalconfort, S.L.	NIF/CIF: B73630154
Dirección: C/ Levante, El Raiguero, 4, 30130 – Beniel (Murcia)	
Preceptos infringidos: Art. 29 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores..	
Importe: 6.251 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS)	

Acta: I302013000135161	N.º de expediente: 201355130480
Nombre: Juan Jesús Marín Martínez	NIF/CIF: 2303361B
Dirección: C/ Constitución Española, 2 – 30591 – San Cayetano-Torre Pacheco (Murcia)	
Preceptos infringidos: Arts. 14.3 y 16.3 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales..	
Importe: 2.046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: I302013000175274	N.º de expediente: 201355140481
Nombre: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.	NIF/CIF: A73230559
Dirección: C/ Pedro García Tovar, 17, 30006 – Puente Tocinos (Murcia)	
Preceptos infringidos: Arts. 4.2.f) y 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 6.251 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS)	

Murcia, 9 de enero de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

822 Edicto por el que se notifica petición de subsanación de documentación de solicitud de subvención, relativa al expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Requerimientos de procedimientos de Subvención.

NIF	INTERESADO	Nª EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
48634029T	DAVID BALLESTERO CARBONELL	20130046	Petición de documentación	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación, Sección de Fomento Empresarial de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 10 de enero de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

823 Notificación de resolución de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención

NIF	INTERESADO	Nª EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
48547025M	JUAN ANTONIO MORENO MONEDERO	20120045	Denegado	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
34813501B	JUAN LOPEZ DATO	20130003	Denegado	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación, Sección de Fomento Empresarial de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad Politécnica de Cartagena

824 Resolución R-021/14, de 15 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba rectificación de expediente administrativo de contratación PNCP-07/13.

Advertido error en el presupuesto de licitación de la obra del Ejecución de la Obra del Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación del Anexo de Minas Planta Primera para Despachos y Laboratorios de la UPCT (objeto del procedimiento de contratación PNCP-07/13), por no incluir el presupuesto del correspondiente Proyecto la partida correspondiente al Capítulo de Seguridad y Salud.

Considerando que por tanto, el importe del presupuesto de licitación correcto asciende a la cantidad de 318.727,41€ (IVA incluido), en lugar de la cantidad de 309.444,11€ (IVA incluido) inicialmente aprobado por este Rectorado.

Considerando que se encuentra próximo a finalizar el plazo de presentación de ofertas por los posibles contratistas interesados en la licitación (el 16/01/14), según el anuncio de licitación publicado en el BORM núm. 294 de fecha 21 de diciembre de 2013.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve

Primero.- Aprobar la Modificación del presupuesto base de licitación del Expediente que pasa a ser de 318.727,41€ euros (IVA incluido), quedando por tanto modificada dicha cantidad en toda la documentación obrante en el expediente en que figure dicho dato, incluidos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el presupuesto del proyecto de la obra.

Segundo.- Que se certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente por la Unidad de Asuntos Económicos de la Universidad del importe adicional a que se refiere la modificación, y que se proceda a la retención del crédito correspondiente con cargo a la misma partida presupuestaria que el importe anterior.

Tercero.- Modificar el punto 4 del mencionado anuncio de licitación núm. 18207, publicado en el BORM núm. 294 de fecha 21 de diciembre de 2013, que deberá decir "4. Presupuesto Base de Licitación: Valor estimado de contrato: 263.411,08 €, IVA Excluido. Importe IVA: 55.316,33 €, Importe total: 318.727,41 € (IVA incluido)", donde dice ""4. Presupuesto Base de Licitación: Valor estimado de contrato: 255.738,14 €, IVA Excluido. Importe IVA: 53.705,01 €, Importe total: 309.443,15 € (IVA incluido)".

Cuarto.- Se deberá entender que los plazos de los apartado 8 a) y 9 d) de dicho anuncio, relativos respectivamente a la Fecha límite de presentación de ofertas, y de la Fecha de Apertura de las Ofertas, comenzarán a computarse desde la fecha de la publicación de la presente Resolución de Rectificación.

Quinto.- Publíquese el contenido de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Universidad, y envíese para su publicación al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LO 4/2007 de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 15 de enero de 2014.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

825 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de orden social que se indican, dictadas por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remiten al Ayuntamiento correspondiente para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302013000056450	ROCA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	22982743Q	TORRE PACHECO	10.013,41 €
I302011000147735	GOMSALES CT, S.L.	B30847933	CARTAGENA	30.040,22 €
I302013000034929	LOPEZ FERNANDEZ, FUENSANTA	48745288P	MURCIA	10.012,76 €
I302013000087368	VLASYUK, DMYTRO	X4176902X	ULEA	10.012,26 €
I302013000107980	RICHARDS PLANTACIONES, S.L.	B73685729	LORCA	10.011,31 €
I302013000104445	SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	CARTAGENA	40.175,28 €
I302013000112226	EL HANSALI, FATIMA	X5342685S	LORCA	10.014,89 €
I302013000172648	GOMSALES CT, S.L.	B30847933	CARTAGENA	30.038,00 €

Las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

826 Ejecución de títulos no judiciales 216/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0202610

N28150

Ejecución de títulos no judiciales 216/2013

Procedimiento origen: Impugnación de conciliación administrativa.

Ejecutante: Pilar Albaladejo Pastor.

Ejecutado: Asprosocu, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 216/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Pilar Albaladejo Pastor contra la empresa Asprosocu, Fogasa, Sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Asprosocu, en situación de insolvencia total por importe de 3.282,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asprosocu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de enero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

827 Ejecución de títulos judiciales 192/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0202311

N28150

Ejecución de títulos judiciales 192/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 722/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Juan José Quirós González

Ejecutado: Pabinsa 2010, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Quirós González contra la empresa Pabinsa 2010, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan José Quirós González, frente a Pabinsa 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.035,03 euros en concepto de principal, más otros 303,5 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 2 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

2) Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Pabinsa 2010, S.L. en situación de insolvencia total por importe de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos

en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Quirós González, Pabinsa 2010, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de enero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

828 Procedimiento ordinario 946/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sandra García Alonso, contra Mr. Gold, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 946/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mr. Gold, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo esquina, Wsell de Guimbarda- 30201, el día 27/mayo/2014, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mr. Gold, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 15 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

829 Procedimiento ordinario 504/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 504/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Asensio Martínez contra la empresa Gasalmet Industrial S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 15/1/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Fernando Asensio Martínez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Gasalmet Industrial S.L., a que abone al actor la cantidad de cuatro mil ciento treinta y dos euros con noventa y cuatro céntimos de euro (4.132.94 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gasalmet Industrial S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

830 Procedimiento ordinario 966/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de María Teresa Bernal Poveda contra MR. Gold, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 966/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MR. Gold, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 27/mayo/2014 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MR. Gold, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

831 Despido/ceses en general 881/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Andrea Sandy Aristega Guaman contra María José Martínez Gómez, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 881/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, María José Martínez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 30/4/2014 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María José Martínez Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

832 Ejecución de títulos judiciales 182/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tomas Pascual Dávila, José Daniel Gutiérrez Acosta contra Seguridad GSVM SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º de ejecución de títulos judiciales 182/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Seguridad GSVM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 26/2/2014 a las 09.20 horas, para la celebración de comparecencia prevista en el art. 280 LJS, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que de no asistir se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de citación a Seguridad GSVM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 15 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

833 Ejecución hipotecaria 2.127/2010.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0022828

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2.127/2010

Sobre otras materias

De Catalunya Banc, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: María Edith Tapasco Valencia, Asdrúbal Quintero Monsalve

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez actuando en nombre y representación de Caixa D' Estalvis I Pensions de Cataluña, Tarragona y Manresa, se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C 1/2000, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el Notario de Alcantarilla D. Juana María Vidal Pérez, con fecha 17 de Junio de 2005 y número de su Protocolo 1187, su representado de una parte y de otra parte D. Asdrúbal Quintero Monsalve y María Edith Tapasco Valencia, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

NUMERO SEIS.- Vivienda tipo D, en la planta segunda o piso primero alto, con acceso por zaguán y escalera en la calle Ramón y Cajal, a la derecha subiendo. Según título tiene un superficie útil de setenta y seis metros, sesenta y siete decímetros cuadrados y según calificación definitiva setenta y seis metros, catorce decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, despensa, cuarto de baño y terraza solana en fachada. Linda según se entra en ella; al frente, rellano y hueco de escalera, patio de luces que arranca de la cubierta de la planta baja y vivienda tipo C, de la misma planta y portal, derecha, rellano de la escalera, dicho patio de luces y vivienda tipo B, de esta planta y portal de la Avenida del Generalísimo; izquierda, rellano de escalera y calle de Ramón y Cajal y fondo, finca de herederos de Ángel Silla.

Tiene asignada una cuota de participación de cuatro enteros, treinta y cinco centésimas de otro por ciento en relación con el valor total del edificio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alcantarilla, tomo 146, libro 146, folio 12, finca n.º 11.914, inscripción 3.ª

Parte dispositiva

Se adjudica, por cesión de remate, otorgada a favor de Gestión de Activos Titulizados Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. con CIF n.º B-6492109 y domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia n.º 49, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 76.000 euros.

Siendo el precio ofrecido inferior de las responsabilidades reclamadas, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio compresivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente y para que sirva de título bastante para la inscripción a su favor.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 471, Folio 171, finca registral n.º 11.914, hipoteca inscripción 6.ª

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcantarilla.

Lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Asdrúbal Quintero Monsalve y María Edith Tapasco Valencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 17 de julio de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

834 Procedimiento ordinario 1.338/2011.

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0017684

Procedimiento ordinario 1.338/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Santander Consumer, E.F.C., S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Abogado: Rafael Cebrián Carrillo.

Contra: Walter Elexi Paz Hernández

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 1.338/2011, seguido a instancia de Santander Consumer, E.F.C., S.A., frente a Walter Elexi Paz Hernández, se ha dictado sentencia, y a efectos de publicación en el BORM la misma contiene:

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Sentencia: 00088/2012

Procedimiento: Juicio Declarativo Ordinario 1.338/2011.

Sentencia número 88/12

En la ciudad de Murcia a veintiuno de mayo del año dos mil doce.

Vistos por su S.S.ª D.ª Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 1.338/11 seguidos en este Juzgado a instancias de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y defendida por el Letrado D. Rafael Cebrián Carrillo y de otra como demandado D. Walter Elexi Paz Hernández, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra D. Walter Elexi Paz Hernández, declarado en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone a la actora la suma de dieciocho mil tres euros con ochenta y cinco céntimos (18.003,85 €), más la cantidad correspondiente a los intereses remuneratorios al tipo pactado y los intereses moratorios al 12.5% anual computándose desde la fecha del impago (15/04/09) hasta el completo pago de la deuda pago así como las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento

y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-02-1338/11) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Walter Elexi Paz Hernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, mediante su publicación en el BORM.

Murcia a 21 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

835 Seguridad Social 1.055/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0009812

N81291

Seguridad Social 1055/2011

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Courbe, S.L., INSS, Manuel Sánchez Martínez, T.G.S.S.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1055/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Courbe, S.L., INSS, Manuel Sánchez Martínez, Tgss T.G.S.S. Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 23 de diciembre de 2013.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 tras haber visto el presente Seguridad Social 1055/2011 a instancia de Ibermutuamur, asistido por la Letrada D.ª María del Mar Calabria Pérez contra Courbe, S.L., que no comparece, INSS y TGSS, defendidos por la letrada D.ª Pilar Martín Gil y Manuel Sánchez Martínez, defendido por la Letrada D.ª Encarnación Caravaca Ballester, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia 515.

Antecedentes de hecho

Primero.- Ibermutuamur presentó demanda en procedimiento de Seguridad Social contra Courbe, S.L., INSS, Manuel Sánchez Martínez, TGSS, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- El trabajador D. Manuel Sánchez Martínez sufrió accidente de trabajo, el día 5 de agosto de 2010,cuando prestaba sus servicios, con la categoría profesional de ferrallista, para la mercantil Courbe, S.L., que tenía cubierto los riesgos profesionales con la Mutua Ibermutuamur, en virtud de documento de asociación suscrito por ambas partes, y a consecuencia del cual causó baja médica, siendo declarado por el Ente Gestor Incapacitado Permanente en grado Total con fecha de efectos de 23 de junio de 2011.

Segundo.- La empresa a la que pertenecía el trabajador accidentado Courbe, S.L., se hallaba en el momento del accidente al descubierto en sus cotizaciones a la Seguridad Social desde 10/10/2008, teniendo una deuda actual de 763.032,07 euros.

Tercero.- El Instituto Nacional de la Seguridad Social por resolución de fecha 27 de julio de 2011, declaró afecto al trabajador D. Manuel Sánchez Martínez, con DNI. 22.453.821, afecto de Incapacidad Permanente en grado de Total, como consecuencia de accidente de trabajo que el mismo sufrió el 5 de agosto de 2011, declarando la Entidad responsable del pago de la prestación a Ibermutuamur.

Fundamentos de derecho

Único.- Se solicita la responsabilidad de la empresa por la capitalización del capital coste, mediante su responsabilidad directa por la falta de cotización, así como la subsidiaria para el caso de insolvencia, respecto al INSS y la TGSS. Las normas al respecto se encuentran contenidas en el artículo 126 de la LGSS (texto refundido), que en forma sintética establecen que, cuando se haya causado derecho a una prestación por haberse cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 124 de la presente Ley, la responsabilidad correspondiente se imputará, de acuerdo con sus respectivas competencias, a las entidades gestoras, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o empresarios que colaboren en la gestión o, en su caso, a los servicios comunes. El incumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas y bajas y de cotización determinará la exigencia de responsabilidad, en cuanto al pago de las prestaciones, previa la fijación de los supuestos de imputación y de su alcance y la regulación del procedimiento para hacerla efectiva. En cuanto al concepto de incumplimiento transitorio este debe entenderse de acuerdo a las circunstancias específicas de cada caso. No es lo mismo un incumplimiento inferior a 23 meses en una empresa de dilatada contribución y cotización a la seguridad social, que un incumplimiento de la misma o inferior duración, pero que viene calificado por el hecho de que la empresa no llega a cotizar en ningún momento de la vida laboral de la misma, o a partir de un determinado momento se sustrae de la misma en forma continuada. En el caso de autos nos encontramos que, según la certificación de la TGSS, los descubiertos en materia de cotización por parte de la empresa, datan del mes de octubre de 2008, cuando el accidente fue en agosto de 2010 y la declaración de invalidez de julio de 2011. Junto a ello destaca el carácter imponente de la deuda de la empresa, que según la referida certificación acumula en la actualidad la cantidad de 763.032,07 euros. Siendo una situación incardinable en el reiterado incumplimiento que determina la responsabilidad empresarial y la subsidiaria del INSS, incluso a la fecha del accidente.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur contra la empresa Courbe S.L., debo declarar la responsabilidad directa de la citada empresa por la prestación reconocida al trabajador don Manuel Sánchez Martínez, condenándola al reintegro a la Mutua de la cantidad de 119.977,13 euros; con responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia del INSS., y de la TGSS, como sucesores del extinto FGAT.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Courbe S.L., en ignorado paradero expido el presente expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región.

En Murcia, a 10 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

836 Expediente de dominio. Inmatriculación 316/2013.

N.I.G.: 30043 41 1 2013 0001037

Expediente de dominio. Inmatriculación 316/2013

Procedimiento Origen: /

Sobre Otras Materias

Demandantes: Doña Ramona Andrés Mora, Dolores Andrés Mora

Procurador Sr. Fernando Alonso Martínez

Doña María Jesús Valles Amores, Secretaria del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 316/2013 a instancia de Ramona Andrés Mora y Dolores Andrés Mora expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica.- En el término de Yecla, en el paraje la Pujola, un trozo de tierra de secano, en parte labor y en parte con olivos, de cabida una hectárea, dieciséis áreas, una centiárea, que linda: al Norte, María Yago Martínez (parcela 512) y Juan Jesús Diaz Puche (parcela 536); al Sur, Isabel Polo Ortega (parcela 523) y Francisca Muñoz Martínez (parcela 540); al Este, carretera de Almansa; y al Oeste, Pedro Carpena Azorín (parcela 94). Se trata de la parcela 83 del polígono 112 de catastro de rústica de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 25 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

837 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de obras de legalización urbanización de la modificación del Plan Especial Turístico "Los Collados-Zieschang Fase II".

A los efectos previstos en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la adjudicación y posterior formalización de contrato de obras denominado "Legalización Urbanización de la Modificación del Plan Especial Turístico "Los Collados-Zieschang. Fase II", según los siguientes datos fundamentales:

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 29/2013-Obr.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: la ejecución de infraestructuras varias como alumbrado, instalación eléctrica, de riego, … en la Urbanización "Los Collados-Zieschang II".

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Urbanización "Los Collados-Zieschang".

d. Plazo de ejecución: máximo de 4 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c. Criterio de Negociación: Menor precio (hasta 100,00 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

Se estableció en la cantidad total de 200.031,88 €., según el siguiente desglose:

• 165.315,61 €., de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.

• 34.716,27 €., de 21 por 100 de I.V.A.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 13 de noviembre de 2013.

b. Contratista: "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.".

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe: 199.650,00 €. Según el siguiente desglose:

- Precio base: 165.000,00 €.

- IVA. (21%): 34.650,00 €.

6.- Formalización:

a. Fecha: 15 de noviembre de 2013.

En Águilas (Murcia) a 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Águilas

838 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de obras de reparaciones en planta baja de Casa de Cultura "Francisco Rabal".

A los efectos previstos en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la adjudicación y posterior formalización de contrato de obras denominado "Reparaciones en Planta Baja de Casa de Cultura "Francisco Rabal", según los siguientes datos fundamentales:

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 01/2013-Obr.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: la realización de actuaciones necesarias para la puesta al uso y disfrute público de la planta baja del inmueble Casa de Cultura "Francisco Rabal".

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Casa de la Cultura "Francisco Rabal".

d. Plazo de ejecución: máximo de 1 mes a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: negociado sin publicidad.

c. Criterio de Negociación: menor precio (hasta 100,00 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

Se estableció en la cantidad total de 112.767,29 €., según el siguiente desglose:

• 93.196,10 €., de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.

• 19.571,19 €., de 21 por 100 de I.V.A.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 26 de junio de 2013.

b. Contratista: "Copefran, S.L.".

c. Nacionalidad: española.

d. Importe: 112.767,29 €. Según el siguiente desglose:

- Precio base: 93.196,10 €.

- IVA. (21%): 19.571,19 €.

6.- Formalización:

a. Fecha: 15 de noviembre de 2013.

En Águilas, a 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

839 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica a dependencias municipales y alumbrado público.

A los efectos previstos en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la adjudicación y posterior formalización de contrato de suministros denominado "Energía Eléctrica a Dependencias Municipales y Alumbrado Público", según los siguientes datos fundamentales:

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 13/2013-Sum.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: el suministro de energía eléctrica de Dependencias Municipales y alumbrado público".

b. División por lotes y número: Lote V: Tarifa de Acceso 3.0.A: Baja Tensión con potencia comprendida entre 10 y 15 Kw.; Lote VI: Tarifa de Acceso 3.1.A: Media Tensión.

c. Lugar de ejecución: Dependencias del Ayuntamiento de Águilas y viales públicos.

d. Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c. Criterio de Negociación: Menor precio (hasta 100,00 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

No se estableció.

5.- Adjudicación:

Lote V: Tarifa de Acceso 3.0.A: Baja Tensión.

a. Fecha: 27 de septiembre de 2013.

b. Contratista: "Aura Energía, S.L.".

c. Nacionalidad: española.

d. Importe: 467.927,47 €.

Lote VI: Tarifa de Acceso 3.1.A: Media Tensión.

a. Fecha: 27 de septiembre de 2013.

b. Contratista: "Gas Natural Servicios SDG, S.A.".

c. Nacionalidad: española.

d. Importe: 209.599,58 €.

6.- Formalización:

a. Lote V: Tarifa de Acceso 3.0.A: Baja Tensión.

Fecha: 30 de septiembre de 2013.

b. Lote VI: Tarifa de Acceso 3.1.A.: Media Tensión.

Fecha: 30 de septiembre de 2013.

En Águilas (Murcia) a 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

840 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de servicio de limpieza de colegios públicos, de locales de uso municipal y otros.

A los efectos previstos en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la adjudicación y posterior formalización de contrato de servicios denominado "Limpieza de Colegios Públicos, de Locales de Uso Municipal y Otros", según los siguientes datos fundamentales:

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 04/2012-Serv.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: la realización de tareas de limpieza en la totalidad de los Colegios Públicos de la localidad, así como de los locales de propiedad y uso municipal.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Colegios Públicos y locales de propiedad y uso municipal.

d. Plazo de ejecución: 24 meses con opción de prórroga por otros 18 meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación.

c. Criterios de Adjudicación: mejoras (hasta 40,00 puntos); propuesta de prestación (hasta 30,00 puntos); precio (hasta 20,00 puntos) y sistema control de calidad (hasta 10,00 puntos).

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Se estableció, no incluida la opción de prórroga, en la cantidad total de 1.300.000,00 €., según el siguiente desglose:

· 1.074.380,16 €., de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.

· 225.619,84 €., de 21 por 100 de I.V.A.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 9 de septiembre de 2013.

b. Contratista: "Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.".

c. Nacionalidad: española.

d. Importe: 1.235.000,00 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 1.020.661,16 €.

- IVA. (21%): 214.338,84 €.

6.- Formalización:

a. Fecha: 1 de octubre de 2013.

En Águilas (Murcia), 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Águilas

841 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato administrativo de servicios de vigilancia y seguridad en varias dependencias y espacios de uso municipal.

A los efectos previstos en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la adjudicación y posterior formalización de contrato de servicios denominado "Vigilancia y Seguridad en varias dependencias y espacios de uso municipal", según los siguientes datos fundamentales:

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 31/2011-Serv.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: La realización de tareas vigilancia y control de seguridad en varias dependencias y espacios de uso municipal.

b. División por lotes y número: No procede.

c. Lugar de ejecución: varias dependencias y espacios de uso municipal

d. Plazo de ejecución: 24 meses con opción de prórroga por otros 24 meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación.

c. Criterios de adjudicación: Precio (hasta 50,00 puntos); mejoras (hasta 30,00 puntos); capacidad de respuesta ante posibles eventualidades (hasta 20,00 puntos).

4.- Valor estimado:

Se estableció en la cantidad de 608.738,61 euros, excluido I.V.A.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 15 de marzo de 2013.

b. Contratista: "Magasegur, S.L.".

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe Anual: 161.321,74 €., incluido IVA.

6.- Formalización:

a. Fecha: 15 de abril de 2013.

En Águilas, a 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

842 Corrección de errores en la aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Advertido error material en el Anexo I de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de diversas ordenanzas fiscales, insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 301, de 31 de diciembre de 2013, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección material, en los siguientes términos:

- Página 51.428: donde dice: "6. Tendrán derecho a una bonificación del 30% los bienes inmuebles situados en zonas no consolidadas (…)"; debe decir: "6. Tendrán derecho a una bonificación del 30% los bienes inmuebles de naturaleza urbana situados en zonas no consolidadas (…)".

- Página 51.428: donde dice: "7. Las bonificaciones deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto"; debe decir: "7. Las bonificaciones deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto, salvo en el supuesto del apartado 6 anterior, que podrá aplicarse de oficio."

Caravaca de la Cruz a 16 de enero de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

843 Anuncio de licitación del contrato correspondiente al servicio consistente en un seguro de flota de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento C/ D´Estoup, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 emails:

jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.lastorresdecotillas.net

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Contrato de servicios

b) Descripción del objeto: Seguro de flota de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.

d) Plazo de ejecución: 2 años (24 meses)

e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años.

f) CPV: 66510000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato (en el que se incluye el importe de su posible prórroga): 48.000,00 €, exento de IVA y resto de impuestos incluidos.

5. Presupuesto base de licitación:

Precio estimado contrato (dos años): 24.000,00 €, exento de IVA y resto de impuestos incluidos.

Precio estimado anual: 12.000,00 €, exento de IVA y resto de impuestos incluidos.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, reflejada en la cláusula n. º 11.2.1 b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del presente anuncio de licitación.

b) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, Correos, Ventanilla Única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Arriba indicado.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa, si esta fecha coincidiera con sábado o festivo quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente, la fecha y hora exactas serán publicadas en el perfil del contratante del Ayuntamiento, con 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

En Las Torres de Cotillas a 20 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

844 Elevado a definitivo el Reglamento de Honores y Distinciones del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, aprobado en Pleno de 29/10/13.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día veintinueve de octubre de dos mil trece, por el que se aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Mazarrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BORM, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Exposición de motivos

Entre las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1.986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en sus artículos 189 a 191, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

El Ayuntamiento de Mazarrón no cuenta en la actualidad con una normativa que regule dicha prerrogativa, por lo que se hace necesario la aprobación de un reglamento de concesión de distinciones, que tenga carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, basándose ante todo en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

TÍTULO I

DE LOS HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Art. 1.

1.- Los honores y distinciones que podrá conferir el MI Ayuntamiento de Mazarrón, para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio serán los siguientes:

a.- Título de Hijo e Hija Predilectos de Mazarrón.

b.- Título de Hijo e Hija Adoptivos de Mazarrón.

c.- Medalla de Honor de la Villa.

d.- Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa.

e.- Nombramiento de Mujer Mazarronera.

f.- Nominación de edificios, vías y plazas públicas.

g.- Firma de El Libro de Honor.

2.- Las distinciones mencionadas en el artículo anterior son meramente honoríficas, y no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico o administrativo.

Art. 2.

1.- Con la sola excepción de SSMM los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado, la Administración Central o Autonómica y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan esos motivos.

2.- No podrán otorgarse honores ni distinciones a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo.

3.- En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberán ir precedidas del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Capítulo Segundo

De los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/aArt. 3.

Art. 3.

1.- La concesión de los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Mazarrón se otorgarán, respectivamente, a aquellas personas, que naturales o no del municipio, hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación, en beneficio u honor del municipio.

2.- Tanto el Título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a, podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

3.- Salvo en casos excepcionales, que habrá de declararlos previamente la Corporación por unanimidad, en votación secreta, la concesión de estos títulos estará limitada a cinco personas por cada uno de ellos, a no ser que, por fallecimiento u otra causa, se produzca vacante. Las personas a quienes se otorgue estos títulos con carácter póstumo no se computarán a estos efectos.

4.- Las personas a las que se conceda el Título de Hijo/a Predilecto e Hijo/a Adoptivo/a de Mazarrón, previa invitación oficial, tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos y solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado.

Capítulo Tercero

De la Medalla de Honor de la Villa

Art. 4.

1.- La Medalla de Honor de la Villa de Mazarrón, será otorgada a personas, entidades o corporaciones tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado notables servicios a Mazarrón o haberle dispensado honores.

2.- No podrá acordarse la incoación de un expediente para la concesión de una medalla, mientras exista otro, de esta distinción, pendiente de resolver. Igualmente la concesión estará limitada a una medalla al año.

Art. 5.

1.- La Medalla de Honor de la Villa tendrá el carácter de condecoración.

2.- Las Medallas podrán ser usadas por las personas galardonas en los actos público a los que concurran.

3.- En el caso de entidades, éstas podrán exhibirlas mediante la correspondiente corbata, pendiendo de sus banderas o estandartes. Igualmente podrán hacer constar en sus impresos la posesión de dicho galardón municipal.

Art. 6.

1.- Descripción de la Medalla de Honor de la Villa. La Medalla de Honor de la Villa se entregará pendiendo de un pasador y una cinta con los colores nacionales ribeteados de carmesí. En el anverso figurará el escudo de armas de la Villa, orlado por la inscripción "Medalla de Honor de Mazarrón". En el reverso, el titular de la misma y la fecha de concesión.

Capítulo Cuarto

Del nombramiento de Cronista Oficial de la Villa

Art. 7.

1.-El Título Honorífico de Cronista Oficial de la Villa de Mazarrón se otorgará a aquella persona que tenga especial relevancia por sus trabajos e investigación sobre Mazarrón, tanto de su cultura como de su historia.

2.- El Título tendrá carácter personal y vitalicio. Por razones de condición física, edad o a petición del interesado se podrá renunciar al citado cargo honorífico manteniendo el trato de Cronista Emérito.

3.- El/la Cronista de la Villa serán invitados a las solemnidades Corporativas que la Alcaldía determine, teniendo puesto preferente en las mismas, tras la Corporación y Autoridades. A tal efecto el Alcalde le dirigirá una comunicación oficial en la que cite el lugar, fecha y hora del acto o solemnidad, participándole la invitación a asistir.

Art. 8.

La elección y nombramiento del Cronista Oficial de la Villa se realizará con el mismo procedimiento utilizado para la concesión de las otras distinciones municipales, a excepción de que el acuerdo de Pleno de la Corporación tendrá que ser adoptado por unanimidad.

Art. 9.

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de Mazarrón, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-

Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de la opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

Redactar una memoria bianual que se denominará Crónica de Mazarrón, en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con el municipio.

Art. 10.

El Título de Cronista Oficial de la Villa consistirá en un diploma artístico en el que junto al escudo de armas de la Villa, contará con alegorías sobre la actividad del galardonado.

Capítulo quinto

Del nombramiento de Mujer Mazarronera

Art.11.

El Título Honorífico de Mujer Mazarronera se otorgará a aquellas mujeres o asociaciones/colectivos dedicados preferentemente a la mujer. Tiene como objetivo reconocer y valorar el interés social del trabajo desempeñado por cualquier mujer mazarronera a favor de la colectividad y los valores familiares.

Art.12.

La elección de Mujer Mazarronera tendrá carácter anual, se regulará su elección por las bases aprobadas por la Concejalía de la Mujer, encargada de organizar el mismo.

Capítulo sexto

De la nominación de edificios, vías y plazas públicas

Art. 13.

1.- El MI Ayuntamiento de Mazarrón podrá acordar la concesión de la distinción oficial de otorgamiento del nombre de una persona física o jurídica, a un edificio una vía o una plaza pública de la villa de Mazarrón, cuando se reconozcan en ellos singulares merecimientos en beneficio del municipio.

2.- Este honor se entenderá implícito en las distinciones de Hijo/a Predilecto/a, Hijo Adoptivo/a y Medalla de Honor de la Villa, por lo que, en estos supuestos, no se requerirá un acuerdo especial, y se estará a lo dispuesto en la normativa general sobre asignación de nombres a vías y plazas públicas.

Capítulo séptimo

De la Firma en el Libro de Honor

Art. 14.

En el Libro de Honor de Mazarrón se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el municipio.

Art.15.

El Libro estará custodiado por los servicios municipales de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Art. 16.

El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados. La firma se celebrará de modo preferente en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales.

Capítulo octavo

Del procedimiento de concesión de honores

Art. 17.

1.- La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2.- La iniciación del procedimiento se hará por decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia.

3.- En el decreto de la Alcaldía se designará de entre los Concejales un instructor que contará con la colaboración del Secretario de la Corporación o del funcionario que este designe para la instrucción del expediente.

Art. 18.

1. El Instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

2. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el Instructor formulará propuesta motivada que se expondrá a información pública durante un plazo de un mes en el Tablón de Anuncios, para que se puedan formular por entidades y personas cuantas alegaciones y adhesiones se estimen oportunas.

3. A continuación el Instructor elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que ésta, con su dictamen la remita a la Alcaldía-Presidencia.

4. La Alcaldía-Presidencia, a la vista del dictamen de la Junta de Gobierno Local podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En uno y otro caso, se someterá por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que se acuerde la resolución que estime procedente.

Art. 19.

El dictamen de la Comisión se aprobará en Pleno, mediante votación secreta, con el voto favorable de las 2/3 partes del número legal de los miembros de la Corporación.

Capítulo noveno

Del ceremonial de las distinciones

Art. 20.

Acordada la concesión de Honores, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título o medalla, o descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública.

Art. 21.

1.- La imposición de Títulos y Medallas tendrá lugar en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales, salvo que a la vista de las circunstancias que concurran, la Alcaldía decida un lugar distinto, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria.

2.- El día señalado para la imposición de los mismos será el día 6 de diciembre en el transcurso del Pleno conmemorativo del día de la Constitución.

3.- El descubrimiento de placas se efectuará en un lugar significado del edificio, vía, calle o plaza pública.

Art. 22.

El acto estará presidido por el Alcalde, junto al homenajeado o su representante, los presidentes o portavoces de los Grupos Municipales y el concejal instructor. En el transcurso del mismo, el Secretario General de la Corporación dará lectura extractada al acuerdo de concesión.

Art. 23.

Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a consistirán en un diploma artístico en el que junto al escudo de armas de la Villa y alegorías sobre la actividad del galardonado, se harán constar de forma escueta los merecimientos.

Art. 24.

Las placas de denominación de edificios, vías o plazas públicas serán de cerámica y su medida no sobrepasará de 60 x 40 cm. Figurará el escudo de Mazarrón en el margen superior izquierdo, así como la leyenda de la nominación. En el margen inferior derecho se hará constar la fecha.

Capítulo décimo

Del Registro de Distinciones

Art. 25.

Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. El libro se dividirá en seis secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladas en este reglamento.

Art. 26.

En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

Capítulo undécimo

De la revocación de honores y distinciones

Art. 27.

Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Mazarrón o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

Art. 28.

La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

TÍTULO II

DE LOS EMBLEMAS DE LA CORPORACIÓN

Art. 29.

1.- Los emblemas que distinguen a los miembros de la Corporación y los Alcaldes-Pedáneos son los siguientes:

- Escudo de plata.

- Escudo de oro.

- Medallón.

- Bastón de mando.

2.- Estos emblemas serán utilizados en los actos de especial relevancia que el servicio de Protocolo estime oportuno.

Art. 30.

1.- El escudo de plata se entregará a los Alcaldes-Pedáneos en el momento de su toma de posesión.

2.- El escudo de oro, se entregará al Alcalde-Presidente y a los Concejales, en el momento de su toma de posesión.

3.- El Medallón de oro, se entregará al Alcalde-Presidente y a los Concejales, en el momento de su toma de posesión.

4.- Asimismo, el Alcalde-Presidente recibirá el bastón de mando con empuñadora de oro y los Alcaldes-Pedáneos, el bastón de mando con empuñadura de plata.

Art. 31.

1.- Los escudos tanto de plata como de oro, quedarán en posesión de los Alcaldes-Presidentes, Concejales y Alcaldes Pedáneos, una vez haya concluido la legislatura o no desempeñen el cargo para el que fueron elegidos.

2.- El Medallón de oro y los bastones de mando, serán propiedad del MI Ayuntamiento de Mazarrón. Por ello, se redactará un documento de entrega por parte del servicio de Protocolo, así como un documento de devolución, una vez concluidas las responsabilidades de los depositantes.

Art. 32.

El escudo de oro podrá ser concedido de forma extraordinaria, a criterio de la Alcaldía-Presidencia, al Cronista Oficial de la Villa, pregoneros, y visitantes ilustres.

Art. 33.

La custodia de los emblemas de la Corporación será responsabilidad del servicio de Protocolo, que tendrá la obligación de llevar un libro-registro en el que se consignen las entradas y salidas de emblemas de su negociado.

Disposición adicional

Art. 34.

La Secretaría General y los servicios de Protocolo serán los encargados administrativos de velar por el cumplimiento de las estipulaciones de la presente normativa".

Mazarrón a 18 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

845 Anuncio de adjudicación de contrato privado. Seguros de daños al patrimonio municipal; accidentes, vida y flota de vehículos, del Ayuntamiento de Molina de Segura (Periodo 2014-2015).

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Contrato privado

b) Expediente núm. 000061/2013-1036

c) Descripción del objeto: Seguros de daños al patrimonio municipal; accidentes, vida y flota de vehículos, del Ayuntamiento de Molina de Segura (Periodo 2014-2015).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

. Lote I: 60.000 €.

. Lote II: Accidentes: 29.000 € y Vida: 93.000 €.

. Lote III: 41.359 €.

5.- Adjudicación del contrato.

Fecha: 27-12-2013

- Lote I, Daños bienes patrimonio municipal, a la mercantil AXA Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, con CIF: A-60917978, en la cantidad de 31.000,08 euros anuales.

- Lote II, Accidentes y Vida, a la mercantil Generali españa, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF: A-28007268, en la cantidad de 88.953,30 euros anuales.

- Lote III, Flota vehículos municipales, a la mercantil Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF: A28141935, en la cantidad de 19.990 euros anuales.

Molina de Segura, 15 de enero de 2014.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

846 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 121 de Plan General de Murcia que afecta al eje estructurante Costera Norte (Ámbito I).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual n.º 121 de Plan General de Murcia que afecta al eje estructurante Costera Norte (Ámbito I).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 14 de enero de 2014.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

847 Notificación de resolución de piezas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en público conocimiento que por Resoluciones de 9 de enero de 2014 de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santomera, se resolvieron las piezas de restablecimiento de la legalidad urbanística de los expedientes a continuación relacionados, ordenándose en todas ellas la restitución de los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción:

- Exp.º 41/2013, incoado a D. Carlos Juan García, provisto del D.N.I.: 34.836.395-C, con domicilio en Vereda del Tío Jaime, n.º 12, de Santomera (Murcia. 30140), por construcción de vivienda unifamiliar aislada y muro de cerramiento-vallado de parcela, situada en Vereda del Tío Jaime, n.º 12, de Santomera.

- Exp.º 42/2013, incoado a D. Juan Antonio Belmonte Pérez, provisto del D.N.I.: 74.307.365-T, con domicilio en Camino del Azarbe Mayor, n.º 110, de Santomera (Murcia. 30140), por construcción de trastero-barbacoa en parcela con vivienda unifamiliar aislada construida al amparo de la licencia de obra mayor n.º 13/2010, situada en Camino del Azarbe Mayor, n.º 110, de Santomera.

Los citados acuerdos son actos de trámite, no ponen fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra los mismos ningún recurso judicial o administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la presentación de alegaciones que serán tenidas en cuenta en las resoluciones que pongan fin a los citados expedientes. Los expedientes de referencia están a disposición de los interesados por plazo de tres meses para su consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera todos los días hábiles en horario de oficina.

En Santomera, a 17 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

848 Anuncio de adjudicación de servicio de bar-cafetería en el centro cívico de Dolores de Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SE09/13

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del Objeto: Servicio de bar-cafetería en el Centro Cívico de Dolores de Pacheco

c) Lote: Único.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 247, de 24-10-2013.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con valoración de varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación:

Fecha: 11-12-2013.

Adjudicatario: María Ángeles Sánchez García.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 4.500,00 euros anuales.

Torre Pacheco, 13 de enero de 2014.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

849 Aprobación definitiva del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla.

El expediente fue sometido a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en el B.O.R.M. núm. 251, de 29 de octubre de 2013.

Dado que no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), el Reglamento se entiende aprobado definitivamente.

Así pues, a los efectos de su entrada en vigor, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 se procede a la publicación íntegra de su texto

REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE YECLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones que por mandato constitucional la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53 atribuye a los funcionarios de las Policías Locales, son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, aptitudes que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

La Ley Orgánica 2/1986, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en su artículo 39 señala con precisión cuáles son las facultades concretas de las Comunidades Autónomas en materia de coordinación de las Policías Locales. Igualmente, el artículo 52 de la mencionada Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad prevé la posibilidad de que por parte de las Comunidades Autónomas se puedan aprobar disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales sobre régimen estatutario.

La segunda actividad se encuentra específicamente regulada en la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, en su artículo 34.

A pesar de que el artículo 13.1.a) de La Ley 4/1998 integra dentro de las funciones de coordinación la de "establecer las normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Región", y de que la Disposición Final Segunda de la ley dispone que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, debían estar aprobadas tales normas marco, es lo cierto que estas no han sido aprobadas, por lo que se carece en principio de la normativa prevista legalmente.

Sin embargo, dado que la segunda actividad constituye un derecho de los miembros de la Policía Local reconocido legalmente, resulta oportuno, en

ejercicio del principio de autonomía local recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que este Excmo. Ayuntamiento apruebe la normativa reglamentaria reguladora del indicado derecho, procurando hacer compatible el mismo con los intereses generales municipales, mediante la reasignación de efectivos del personal afectado a otros destinos acordes con su categoría profesional, en los que puedan desempeñar sus funciones profesionales adecuadamente. Se procura pues, de un lado, rentabilizar los efectivos personales de la Policía Local que por determinadas circunstancias no se encuentran en las condiciones adecuadas para prestar funciones operativas, y de otro, mantener las funciones y servicios propios de la Policía Local en el mayor nivel de prestación que resulte posible.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de la situación administrativa de la segunda actividad de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local de Yecla.

Artículo 2. Finalidad.

La segunda actividad es una situación administrativa que pretende garantizar que los servicios operativos de la Policía Local sean desarrollados por los funcionarios que se cuenten con la adecuada capacidad.

Artículo 3. Causas del pase a la segunda actividad.

1. Los miembros de la Policía Local que cubran puestos operativos podrán pasar a la situación de segunda actividad por las siguientes causas:

a) Cuando así se solicite por el interesado, por el cumplimiento de la edad que para categoría se indica en el artículo 10.

b) Por la insuficiencia de la aptitud física y/o psicofísica para el desempeño de la función policial operativa.

c) Por embarazo.

2. En el supuesto de simultaneidad en la petición de pase a la segunda actividad, la preferencia a todos los efectos previstos en el presente Reglamento, será la siguiente: 1.º Enfermedad; 2.º Edad; 3.º Embarazo.

Artículo 4. Destinos de segunda actividad.

Previo informe de la Jefatura de la Policía Local, y tras la oportuna negociación en la Mesa General de Personal Funcionario, el Ayuntamiento recogerá en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos de destino de segunda actividad, que representarán el 10% del número total de plazas de plantilla del cuerpo. Dichos puestos podrán ser modificados anualmente con motivo de la aprobación del nuevo Presupuesto Municipal.

Artículo 5. Servicio activo operativo y segunda actividad.

El pase a la segunda actividad se producirá solo desde la situación administrativa de servicio activo operativo y se permanecerá en ella hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo operativo, salvo que el pase a segunda actividad se haya producido como consecuencia de pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que la motivaron hayan desaparecido.

Artículo 6. Destinos de segunda actividad. Retribuciones. Procedimientos de promoción.

1. Los puestos de segunda actividad se habilitarán en otros destinos adecuados a la categoría que se ostente y determinados por el Ayuntamiento, preferentemente en la Policía Local, y si ello no fuese posible, en otros servicios municipales.

2. A salvo lo dispuesto en los artículos 11, 17 y 19, el pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias –Destino y Específico- (en referencia a las del puesto que se hubiera ocupado durante más tiempo en los cinco últimos años).

3. En la situación de segunda actividad no se podrá participar en procedimientos de promoción, salvo que en el momento de pasar a la misma se esté desarrollando alguno de esos procedimientos, en cuyo caso, se deberá paralizar dicho pase hasta la finalización del proceso de promoción.

Artículo 7. Funciones de los puestos de segunda actividad:

Las funciones a desarrollar en los puestos de segunda actividad, que en ningún caso podrán realizarse en jornada de noche, y que serán adecuadas a la formación y escasa de pertenencia de los miembros de la Policía Local, serán de carácter instrumental, de gestión, asesoramiento y apoyo de la actividad local. A título de ejemplo, se relacionan las siguientes:

a) Atención ciudadana.

b) Control de entrada y vigilancia en las dependencias municipales.

c) Realización de notificaciones de acuerdos, resoluciones y trámites municipales.

d) Policía Administrativa (gestiones y notificaciones en materia de disciplina urbanística, actividades, medio ambiente, Juzgados).

e) Tareas administrativas (atestados, oficina de denuncias, oficina de jefatura).

f) Educación vial.

g) Central de Comunicaciones.

h) Vigilancia rural.

i) En general, todas aquellas actividades de apoyo lógístico a la actividad policial operativa, de características similares a las indicadas.

Artículo 8. Uniformidad, carné profesional y placa policial. Armamento. Formación y capacitación en la situación de segunda actividad. Régimen disciplinario y de incompatibilidad.

1. El personal que se encuentre en la situación de segunda actividad seguirá utilizando la uniformidad de la Policía Local, el carné profesional y la placa policial, a no ser que, mediante resolución de la Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno Local se apruebe la oportuna dispensa parcial o total de uniformidad, y la eventual entrega del carné profesional y de la placa policial, en función de las funciones concretas que se desarrollen. En estos casos, se dotará a los funcionarios de un nuevo carné reglamentario que acredite su nueva situación administrativa, que, en su caso tendrá la consideración de licencia a los efectos del vigente Reglamento de Armas.

2. Salvo que por la naturaleza de las funciones que desarrollen no resulte oportuno, los miembros de la Policía Local en situación de segunda actividad,

podrán seguir portando las armas reglamentarias durante el tiempo que presten servicio. En aquel supuesto, la Alcaldía/Junta de Gobierno Local, dictará resolución sobre la retirada del arma reglamentaria, con la correspondiente comunicación a la Intervención de Armas de la Guardia Civil, para su conocimiento y efectos.

En cualquier caso, si el pase a la situación de segunda actividad fuera motivado por las condiciones psíquicas del funcionario/a y así se hiciera constar en el dictamen emitido por el Tribunal Médico, la Alcaldía/Junta de Gobierno Local dictará resolución sobre la retirada del arma reglamentaria.

3. Para facilitar la integración de los interesados en los puestos de segunda actividad, el Excmo. Ayuntamiento propiciará, en su caso, la realización de los correspondientes cursos de formación.

4. Los funcionarios en situación de segunda actividad con puesto de destino, estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidad que los miembros de Policía en servicio activo. Por el contrario, aquellos que se encuentren en dicha situación sin puesto de destino, estarán sometidos al régimen general disciplinario de la Función Pública. En todo caso, el personal en situación de segunda actividad seguirá sujeto a idéntico régimen de incompatibilidad que los funcionarios/as de Policía en servicio activo.

Artículo 9. Realización excepcional de servicios operativos por funcionarios en situación de segunda actividad.

1. El Alcalde podrá requerir motivadamente a Policías Locales en situación de segunda actividad para el cumplimiento de funciones operativas de la Policía Local, por el tiempo mínimo necesario cuando concurran razones excepcionales de seguridad ciudadana que, básicamente, contemplarán los aspectos siguientes:

a) Que sean imprevisibles y no periódicas.

b) Que sean de tal magnitud que no puedan resolverse por los medios policiales operativos ordinarios.

2. La designación de los funcionarios para la realización de dichos servicios comenzará por los que hayan pasado a la situación de segunda actividad por razón de edad y en orden cronológicamente inverso al de su pase, empezando por los que se encuentran desarrollando sus actividades en la Policía Local, y continuando por los que lo hacen en otros servicios municipales. Los últimos en ser llamados a la realización de tales servicios serán los que se encuentren en situación de segunda actividad por razón de insuficiencia de la aptitud física y/o psicofísica, con la misma preferencia de servicios antes indicada.

TITULO II

PROCEDIMIENTOS DE PASE A LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD

Capítulo 1

Por razón de edad

Artículo 10. Iniciación del procedimiento.

1. La iniciación del procedimiento para el desempeño de puestos de segunda actividad por esta causa tendrá lugar a instancias del interesado que se encuentre en situación de servicio activo operativo, previo cumplimiento de las siguientes edades:

a) Para la Escala Técnica: 61 años.

b) Para la Escala Ejecutiva: 61 años.

c) Para la Escala Básica: 59 años.

2. Quien en el momento de cumplir la edad que determine su pase a la situación de segunda actividad se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo operativo no podrá solicitarla hasta después de su retorno a aquel.

3. En caso de ascenso, deberán permanecer en la plaza obtenida un mínimo de dos años, salvo de policía a cabo, antes de pasar a la segunda actividad. Además de cumplirse este requisito, se tendrá en cuenta la edad establecida para la nueva categoría.

Artículo 11. Resolución del procedimiento.

1. Previa emisión de los informes que correspondan relativos a la acreditación del cumplimiento por el solicitante de los requisitos necesarios para acceder a puestos de segunda actividad, la Junta de Gobierno Local, en el plazo de dos meses desde la solicitud adoptará el oportuno acuerdo.

2. El acuerdo resolutorio del procedimiento podrá contener uno de los siguientes pronunciamientos:

a) Pase a la situación de segunda actividad con puesto de destino, por haber disponibilidad de los mismos.

b) Pase a la situación de segunda actividad sin puesto de destino, por falta de disponibilidad de los mismos, con opción a favor del interesado de seguir ocupando transitoriamente funciones de su puesto.

c) Denegación del pase a la situación de segunda actividad, por no reunir los requisitos establecidos.

3. En el supuesto previsto en el apartado 2.b) anterior, y salvo que se ejerza la opción de continuar desempeñando transitoriamente funciones de su puesto hasta la disponibilidad de puesto de segunda actividad, el interesado percibirá las retribuciones las básicas y el complemento de destino.

3. Si dos funcionarios hubieran nacido en la misma fecha, tendrá derecho preferente a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 anterior, el de mayor antigüedad, y en caso de igualdad, se resolverá la preferencia por sorteo.

Capítulo 2

Por razón de insuficiencia de las aptitudes físicas y/o psíquicas para el desempeño de la función policial operativa

Artículo 12. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento se iniciará de oficio o a petición del interesado.

Artículo 13. Características.

1. Pasarán a la situación de segunda actividad aquellos funcionarios que tengan disminuidas las aptitudes físicas y/o psíquicas necesarias para el desempeño de la función policial operativa.

2. La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico y/o psíquico que incapacite al funcionario para el normal desempeño de las funciones policiales, referidas a su categoría profesional y siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de invalidez/jubilación.

3. A los efectos de la apreciación de insuficiencia física o psíquica por el tribunal médico, se valorarán las circunstancias que ocasionen limitaciones

funcionales en la persona afectada que le impidan o aminoren de forma manifiesta y objetiva su capacidad profesional operativa.

Artículo 14. Tribunal Médico.

1. La evaluación de la disminución de la aptitud física y/o psíquica que pueda dar lugar al pase a la segunda actividad será realizada mediante dictamen emitido por un Tribunal formado por tres Médicos, uno a propuesta del interesado, otro por el Servicio Murciano de Salud, y el tercero por el Excmo. Ayuntamiento.

2. El régimen de funcionamiento de este Tribunal será el mismo que el de los tribunales de selección,.

3. En cualquier momento del proceso los responsables del dictamen podrán solicitar asesoramiento no vinculante de especialistas o la realización de pruebas, exploraciones o reconocimientos que consideren necesarios para evaluar la aptitud psicofísica del funcionario.

Artículo 15. Reconocimiento médico.

1. El proceso para la evaluación de la disminución de la aptitud física y/o psíquica que pueda dar lugar al pase a la segunda actividad partirá de la realización de un reconocimiento psicofísico del interesado, y cuyo ámbito y contenido concreto será determinado por el Tribunal Médico.

2. El interesado, que estará obligado a someterse al referido reconocimiento médico, será citado a tal objeto con la antelación suficiente en el lugar y fecha que designe el Excmo. Ayuntamiento.

3. En el caso de que el interesado no pueda comparecer al reconocimiento por causa justificada y debidamente acreditada, el Excmo. Ayuntamiento realizará otro señalamiento para fecha en que haya cesado aquel impedimento.

4. En el supuesto de que el interesado no compareciera a reconocimiento médico sin que medie causa justificada y debidamente acreditada, se le volverá a citar por segunda vez, y de volverse a repetir la incomparecencia, el Tribunal Médico emitirá en su caso dictamen con base a los documentos que obren en su poder, o emitirá pronunciamiento expreso sobre la imposibilidad de emisión del dictamen, con los efectos que correspondan en cada caso, y sin perjuicio de la responsabilidad exigible al funcionario en el orden disciplinario.

Artículo 16. Emisión de dictamen por el Tribunal Médico.

1. Evacuado el dictamen médico, realizadas las actuaciones que correspondan, y a la vista de la documentación obrante en el oportuno expediente, el Tribunal Médico emitirá el pertinente dictamen, que contendrá expreso pronunciamiento sobre los siguientes particulares:

a) La existencia o no de disminución de aptitudes físicas y/o psíquicas.

b) En el caso de existencia de tal disminución, si la misma afecta o no al normal desempeño de la función policial operativa.

c) En caso afirmativo, declaración de procedencia de pase a situación de segunda actividad.

d) En el caso de procedencia del pase a situación de segunda actividad, si la misma se debe declarar con carácter permanente o provisional.

e) En el caso de propuesta de paso a segunda actividad con carácter provisional, el plazo por el cual se debe conceder el pase a la segunda actividad, y la procedencia de la práctica de reconocimiento médico para la reevaluación de las aptitudes psicofísicas del interesado, antes del vencimiento del plazo. En este

supuesto de declararse el pase a la segunda actividad con carácter provisional, el interesado podrá solicitar por una sola vez cada año, la realización anticipada de un reconocimiento médico si considerara que hubieran desaparecido las causas que motivaron su pase provisional a la situación de segunda actividad.

2. Se garantiza el secreto del reconocimiento médico, y consecuentemente, el dictamen evitará cualquier referencia concreta a la causa de la disminución de las aptitudes físicas y/o psíquicas, por lo que el pronunciamiento será de concurrencia o no de tales causas y de aptitud o inaptitud para el desempeño de la función policial operativa.

Artículo 17. Resolución del procedimiento.

1. La Junta de Gobierno Local, en el plazo de tres meses desde la petición del interesado o la iniciación de oficio del procedimiento, adoptará el oportuno acuerdo, que a la vista de todo el expediente, se pronunciará sobre los particulares expresados en el artículo 16. En el supuesto de que el acuerdo se aparte del dictamen del Tribunal Médico, deberá contender expresa motivación, y su adopción requerirá la previa audiencia del interesado.

2. El acuerdo resolutorio del procedimiento podrá contener uno de los siguientes pronunciamientos:

a) Pase a la situación de segunda actividad con puesto de destino, por haber disponibilidad de los mismos.

b) Pase a la situación de segunda actividad sin puesto de destino, por falta de disponibilidad de los mismos.

c) Denegación del pase a la situación de segunda actividad.

3. En el supuesto previsto en el apartado 2.b) anterior, y cuando el procedimiento se haya iniciado a instancias del interesado, este percibirá la totalidad de las retribuciones básicas, el complemento de destino y el 50% del complemento específico, porcentaje que se elevará hasta el 75%, en el caso de que el procedimiento haya sido iniciado de oficio.

Capítulo 3

Por razón de embarazo

Artículo 18. Iniciación del procedimiento.

La iniciación del procedimiento para el desempeño de puestos de segunda actividad por esta causa tendrá lugar a solicitud de la interesada que se encuentre en situación de servicio activo operativo, a la que habrá de acompañar certificado médico oficial acreditativo de encontrarse en estado de gestación.

Artículo 19. Resolución del procedimiento

1. La Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la solicitud y aportación del certificado médico oficial acreditativo del estado de gestación, adoptará el oportuno acuerdo.

2. El acuerdo resolutorio del procedimiento podrá contener uno de los siguientes pronunciamientos:

a) Pase a la situación de segunda actividad con puesto de destino, por haber disponibilidad de los mismos.

b) Pase a la situación de segunda actividad sin puesto de destino, por falta de disponibilidad de los mismos, con opción a favor de la interesada de seguir ocupando transitoriamente funciones de servicio operativo.

c) Denegación del pase a la situación de segunda actividad, por no reunir los requisitos establecidos.

3. En el supuesto previsto en el apartado 2.b) anterior, y salvo que se ejerza la opción de continuar desempeñando transitoriamente funciones de servicio operativo hasta la disponibilidad de puesto de segunda actividad, la interesada percibirá la totalidad de las retribuciones básicas y el complemento de destino.

TITULO III

REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO OPERATIVO

Artículo 20. Reingreso al servicio activo operativo.

Podrán retornar al servicio activo operativo aquellos agentes que se encontrasen en segunda actividad por razón de edad, siempre que no le resten menos de 5 años para la edad reglamentaria de jubilación y sean aptos para el puesto.

El reingreso, tanto de oficio como a instancia del interesado, a la situación de servicio activo operativo desde la segunda actividad originada por razones de insuficiencia física o psíquica, se producirá cuando se demuestre la total recuperación del funcionario, previo dictamen favorable del Tribunal Médico competente.

Por último, también podrá retornarse a la situación de servicio activo operativo desde la segunda actividad originada por razón de embarazo, a petición de la interesada.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones reglamentarias de carácter local se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo previsto en los artículos 65.2 y 70 LRBRL, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1,b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Yecla, 10 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

850 Autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar en paraje "La Decarada" por José Antonio Vicente Ortega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 1/2014 promovido por José Antonio Vicente Ortega, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, con emplazamiento en paraje "La Decarada" Pol. 38 en S.N.U.

Yecla a 15 de enero de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474